

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:07 dieciocho horas con siete minutos del día Miércoles 27 veintisiete de Agosto del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:09 dieciocho horas con nueve minutos del día 27 veintisiete de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, la Ciudadana Regidora María de Jesús López Delgado; la cual fue puesta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobada por **Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes, ciudadano Síndico, Regidoras y Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal. Punto número dos, la lectura y aprobación de la orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias. Punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. Punto número cinco, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número seis, asuntos generales. Y punto número siete, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes, con el uso de la voz Arnulfo Ortega y posterior Víctor Bernal". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y enseguida Melissa Madero y el doctor...nuestro Síndico, Paco Sánchez". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Okey. Muy buenas tardes para todos los presentes. Me permito solicitar la modificación a la orden del día antes de su aprobación, para los efectos de la...de la cual presentar iniciativa de acuerdo edilicio, la cual quedaría con el

número cuatro punto nueve". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Continuamos con el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a...a todas y a todos, compañeros Regidores y por supuesto a las y los ciudadanos que nos acompañan, nos hacen el honor de estar el día de hoy aquí en esta sesión de...de Ayuntamiento. Me da gusto que sea una sesión nutrida, que...que estén las personas aquí atentas a las decisiones del Pleno del Ayuntamiento y por supuesto también a los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy. Básicamente era para lo mismo Presidente, el tema cuatro punto uno lo comentábamos, queremos hacer una revisión ahí más del tema de...de ese punto, entonces propondríamos que también se...se baje el punto. Y bueno, ya una vez aprobada esta...esta sesión, sí...sí pediría desde un principio que...y escuchaba a las y los ciudadanos hablar de una palabra que es importantísima por supuesto, que es el respeto, lo pedimos también de aquí para allá, el respeto. En ese sentido creo que estamos aquí para...para dialogar y es una sesión pública. Por eso las sesiones de Ayuntamiento...y lo dije hace rato, lo dije hace rato cuando estábamos aquí abajo, en la planta de abajo, y estamos trabajando, y qué bueno que vengan a esta, pero también pedimos el respeto, el respeto al desahogo, al desahogo, al desahogo de esta sesión de Ayuntamiento, que es una sesión que se debe llevar a cabo de manera respetuosa, así lo establece la reglamentación, y yo sí pediría nada más en ese sentido...bienvenidos y vamos a desahogar esta sesión con este orden y respeto que todos nos merecemos de aquí para allá y de allá para acá. Muchas gracias Presidente. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Plascencia: "Gracias Presidente. En el mismo sentido, agregar una iniciativa en la modificación de la orden del día, cuatro punto diez, que le hago llegar al Secretario y a su presencia, vía mi Asesor. Para que por favor la considere en la orden del día". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con...con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas tardes señor Presidente. Buenas tardes compañeros, Regidoras, Regidores y buenas tardes a toda la Comunidad...este...social que nos acompaña el día de hoy. Me gustaría también agregar una iniciativa si me lo permiten, en el cuatro punto once, para poder presentar a todos mis compañeros. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con las modificaciones planteadas, consulto a este órgano colegiado si es de aprobarse la orden del día manifestarlo levantando su mano". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenas tardes a todos, compañeros Regidores, Regidoras, medios de comunicación, invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. También Presidente modificar por favor la orden del día para presentar una iniciativa. Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Para antes, yo creo que con respecto al orden que deben de llevar las...las sesiones de...de Ayuntamiento, Presidente, Secretario, si bien es cierto que los compañeros están solicitando ahorita que se incluya modificar la orden del día para incluir iniciativas, creo que no ha lugar porque por eso está el apartado donde se establece "presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento". Las iniciativas que se agendan dentro del orden del día, son las que con anterioridad y previo a la convocatoria se hicieron llegar al Secretario. Yo también traigo iniciativas, pero me espero a la parte que me toca, en el punto número cinco, donde se van a presentar las iniciativas, no ha lugar a la modificación de la orden del día para promover iniciativas,

por eso está el apartado de iniciativas. Es cuanto Secretario. Lo que está proponiendo, perdón, para terminar nada más, de lo que ya está agendado se modifica, exactamente, si no viniera el apartado de iniciativas y es el momento, así lo establece el Reglamento, ¿sí? Entonces, apeguémonos a lo que establece el Reglamento. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Vamos a...vamos a solicitar a nuestro Secretario General se enuncien las modificaciones que se están planteando y cómo quedan integradas precisamente las participaciones sobre iniciativas que se van a presentar por parte de los ediles. Adelante secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Efectivamente tenemos un punto número cinco dentro de la orden del día, que es el espacio que tienen todos y cada uno de los ediles para presentar alguna iniciativa que no haya sido agendada en tiempo y forma. La convocatoria se envió desde el día lunes y todas aquellas iniciativas que llegaron previo a la emisión de la convocatoria fueron entregadas con sus anexos. Entonces, todos y cada uno de los Regidores que tuvieron participación, tienen perfectamente el espacio para presentar su iniciativa en el punto número cinco, enlistados de la manera en que ya lo expusieron y además si alguno de los otros compañeros Regidores desea agendar una iniciativa en el punto número cinco, lo van a...lo van a poder hacer, en adición a quienes ya manifestaron su...su interés. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Adicional, la única modificación planteada es el punto número cuatro punto uno, que se retire de la orden del día. Sobre todas las propuestas que se hicieron ahorita, sería la única modificación planteada. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén a favor de la aprobación de esta orden del día, con las modificaciones planteadas...para antes, nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Sí, está bien, que se meta las...las iniciativas que vamos a meter los regidores en el punto cinco, nada más que es la primera vez que esto sucede, con anterioridad en todas las sesiones hemos...en casi todas las sesiones hemos pedido modificación de la orden del día y se agregan en el punto donde están las iniciativas. Nada más me resulta curioso que esta vez no. Pero adelante, las podemos ver en el cinco". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sólo comentar que la diferencia entre el punto cuatro y el punto cinco únicamente tiene que ver con la palabra agendadas. Ahí, en el punto cuatro enuncia "lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas previamente agendadas", y el punto cinco es "presentación de iniciativas por parte de las y los ciudadanos integrantes del ayuntamiento". O sea, los dos puntos digamos que son para presentar iniciativas, la única diferencia es que en el punto cuatro son las que previamente ya están agendadas, ¿no?, entonces en el cinco es donde entrarían las...las nuevas. Exacto. Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye y con las modificaciones planteadas, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

- 1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias.
- 3.1.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y de

Participación Social y Organización Comunitaria, que resuelve el turno número 0269/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, suprimir la Agencia Municipal El Colorado, con el propósito de constituirla y elevarla a categoría de Delegación Municipal, de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; conforme a las delimitaciones territoriales y coordenadas geográficas establecidas en el documento técnico que se adjunta al presente dictamen. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **4.1.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la creación de un Reglamento Interno del Consejo de Salud y Educación Integral para la Sexualidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta a la creciente necesidad de garantizar el bienestar físico, emocional y social de las y los ciudadanos, y con base a los principios de derechos humanos, equidad de género y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ello derivado de la propuesta planteada por el C. Everardo Galván Magdaleno en la celebración del primer cabildo de la diversidad llevado a cabo el día 17 de Mayo del año 2025. **4.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se instruya una evaluación técnica integral de las diversas playas que se localizan dentro de la jurisdicción en nuestra municipalidad, con la finalidad de identificar cuáles de estos espacios pueden ser susceptibles de contar con la infraestructura básica para ser considerados como “playas incluyentes” para personas con discapacidad, garantizándose el acceso y disfrute pleno de estos lugares públicos. **4.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa con el propósito de identificar barreras físicas y, con base a ello, planear intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente, con la finalidad de promover el uso y disfrute pleno de los espacios públicos por parte de todas las personas incluyendo residentes y visitantes con discapacidad, contribuyendo a consolidar un municipio más accesible, igualitario y respetuoso de los derechos humanos. **4.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad a las banquetas, estado del empedrado o pavimento en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados “Bancos del Bienestar”, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con el establecimiento que se localiza en el cruce de las calles Juárez Esquina Aldama, Colonia Centro de nuestra ciudad, con el propósito de identificar barreras físicas, que dificultan o impiden un desplazamiento seguro y accesible, tales como: desniveles, ausencia de rampas, obstrucciones, pavimento deteriorado y falta de señalización, y, con base a ello, planear las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente, con la finalidad de garantizar el libre tránsito, la seguridad y la accesibilidad de las y los ciudadanos en los espacios públicos, resultando prioritario atender las condiciones actuales de la infraestructura peatonal ubicada dentro del perímetro de las manzanas catastrales de las calles donde se encuentran instalados los Bancos del Bienestar en nuestra ciudad. **4.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados,

respectivamente, que tiene por objeto la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en colindancia con la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y continuar con la relación jurídica a través de la concesión. **4.6.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, respectivamente, que tiene por objeto la declaratoria de Mercado Municipal “Las Américas” a bien inmueble perteneciente al Patrimonio Municipal. **4.8.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, respectivamente, que tiene por objeto otorgar prorroga (plazo) y/o autorización para pagar en parcialidades los adeudos generados en los diversos mercados municipales. **5.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **5.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, la cual tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación, y reparación de la instalación eléctrica adyacente de la Secundaria Foránea Mixta 29, Margarita Lepe Jasso. **5.2.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar el nombramiento como Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan, para que puedan éstos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 61 bis, 61 ter y la creación de los artículos 61 quinquies, 61 sexies, 61 septies y 61 octies; todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de establecer protección cautelar a los árboles que sean nominales para ser declarados como arboles patrimoniales, así como habilitar el Registro Municipal de Arboles Patrimoniales y las acciones a realizar en caso de baja del registro de un árbol patrimonial que se pierda. **5.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto instruir la elaboración del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible” de Puerto Vallarta, Jalisco, como instrumento rector de planeación con visión a largo plazo, que integre políticas, programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en beneficio de la población residente y visitante. **5.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; determine realizar el otorgamiento de un predio o bien inmueble de propiedad municipal a favor del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de fortalecer la infraestructura de este Campus Regional de investigación y estudios superiores, contribuyendo con ello a que dicha institución pueda alcanzar de manera plena y efectiva los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo de Centro, Visión 2030. **5.6.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción VI y

recorrer la fracción subsiguiente del Artículo 17; así como derogar la fracción III del Artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, “SEAPAL-VALLARTA”, respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos. **5.8.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; y la Regidora, C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, del predio identificado como lote de terreno número 17 de la Manzana 61; así como lo en el construido actualmente, finca marcada con el número 222 de la Calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, primera etapa de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m². **5.9.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Derechos Humanos y; Justicia y Estado de Derecho; el Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL Vallarta, remitido por el Director del Organismo SEAPAL Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta. **5.10.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la rectificación del uso de suelo de las fracciones 1 y 2 del predio resultante de la fusión del lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplados con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial y de Servicios Bajo) y EV (Espacios Verdes) por corresponder al contexto inmediato y usos de suelo de los predios colindantes. **5.11.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la ampliación de recursos económicos por el orden de \$29'858,400.00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para dar suficiencia presupuestal a la partida específica 3321, correspondiente a Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de llevar a cabo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que fuera aprobado mediante acuerdo edilicio número 095/2025, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025. **5.12.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada de forma verbal por el C. Regidor Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la aprobación del proyecto

de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, para su remisión y aprobación definitiva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, misma que integra las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026. **6.- Asuntos Generales.** **6.1.-** Uso de la voz de la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana. **6.2.-** Uso de la voz de la C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **7.- Cierre de la Sesión.**

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos al punto número tres, que es donde tenemos la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Ya se dio cuenta del resultado de la votación señor Presidente. Doy lectura al punto número tres punto uno enlistado en nuestra orden del día".

----- **3.1.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y de Participación Social y Organización Comunitaria, que resuelve el turno número 0269/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, suprimir la Agencia Municipal El Colorado, con el propósito de constituirla y elevarla a categoría de Delegación Municipal, de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; conforme a las delimitaciones territoriales y coordenadas geográficas establecidas en el documento técnico que se adjunta al presente dictamen.** Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Quienes suscribimos, las y los Ediles integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y de Participación Social y Organización Comunitaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7, 27, 37, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 2 Fracción III, 16, 19, 21, 22, 52, 55 Fracción III, 71, 77, 78, 80 Fracción VII, 86, 99, 117, 124, 127 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; nos permitimos presentar el siguiente: **DICTAMEN** Que resuelve el Turno número 0269/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, suprimir la Agencia Municipal El Colorado, con el propósito de constituirla y elevarla a categoría de Delegación Municipal, de conformidad con los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; conforme a las delimitaciones territoriales y coordenadas geográficas establecidas en el documento técnico que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **I. ANTECEDENTES.** 1. Con el uso de sus facultades, el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, presentó en

Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2024, iniciativa de ordenamiento que abroga el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se expide el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. De esta forma, en dicha sesión ordinaria mediante Acuerdo edilicio número 056/2024, la iniciativa fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos, Hacienda y Cuenta Pública, así como de Gobernación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. El día 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta el nuevo Reglamento del Gobierno, el cuál entró en vigor el 1 de enero de 2025. Este ordenamiento tiene como principal objetivo proponer “una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta”¹. 2. Con la aprobación y publicación de este nuevo Reglamento, se dio paso a una serie de modificaciones y ajustes normativos que deben armonizar con los retos y problemáticas locales, así como con los principios y compromisos globales establecidos por las agendas internacionales en materia de garantismo de derechos humanos e impulso al desarrollo sostenible. Estos cambios, impulsados por la “reingeniería”, no sólo eran necesarios en el tronco principal del Gobierno Municipal, sino que también se han extendido a los organismos de desconcentración administrativa por los que se conforma la Administración Pública y el Gobierno Municipal en su conjunto, buscando optimizar los procesos y mejorar la respuesta institucional ante las necesidades de la población vallartense. En el marco de referencia, considerando y exposición de motivos que dan preámbulo a la nueva normativa y a la reingeniería institucional, se hace hincapié en la importancia de revisar y reorganizar las estructuras administrativas y también territoriales del Municipio, con el fin de asegurar que la distribución de los servicios y recursos responda de manera más efectiva a las demandas de la población. 3. En este sentido se reconoce la necesidad de analizar los órganos de desconcentración administrativa denominados Delegaciones y Agencias Municipales, a fin de fortalecerlas y que puedan éstas responder a las realidades y particularidades del territorio, lo cual implica la posibilidad de reevaluar y reestructurar su configuración existente para hacer frente a los nuevos retos y expectativas ciudadanas. 4. Con fecha 11 de marzo de 2025, se celebró una Mesa de Trabajo en las instalaciones de la Agencia Municipal de El Colorado, convocada por la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, en coordinación con la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca, con el objeto de atender inquietudes y propuestas por parte del Comisariado, ejidatarios y vecinos de El Colorado. En dicha sesión participaron autoridades locales, vecinos y el propio Presidente Municipal. Durante el desarrollo de la misma, se manifestó de manera reiterada el interés de la comunidad en que la Agencia Municipal El Colorado fuere elevada a la categoría de Delegación, señalando que dicha petición había sido planteada ante autoridades durante períodos gubernamentales anteriores, sin obtener resolución formal de la misma. 5. En virtud de lo anterior, la Dirección de Participación Social, en coordinación estrecha con la Gerencia de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación, inició un proceso de consulta para verificar si, en efecto, se sostenía como voluntad plena de las y los vecinos, habitantes y personas residentes de “El Colorado”, transicionar de su actual modelo de desconcentración administrativa en forma de Agencia, a uno nuevo en forma de Delegación. El procedimiento ejecutado por las referidas autoridades, permitió dar curso a la solicitud de la ciudadanía, en atención al planteamiento expuesto directamente por las y los vecinos en dicho espacio de trabajo intersectorial. 6. De forma paralela, la Gerencia de Territorio y Ciudad Sostenible, en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, llevó a cabo los estudios técnicos, jurídicos y urbanísticos necesarios para verificar la viabilidad de la

¹ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06-Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

propuesta, particularmente en lo referente al cumplimiento de los requisitos de carácter territorial y urbano previstos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Dichos análisis incluyeron la revisión de la disponibilidad y suficiencia de infraestructura, equipamientos y servicios públicos, así como la evaluación de la capacidad administrativa y operativa para atender las funciones propias de una Delegación Municipal en el ámbito territorial de "El Colorado". **7.** Como resultado de los trabajos conjuntos entre las Gerencias, Direcciones y Dependencias involucradas, se integró una propuesta técnicamente sólida, jurídicamente viable y urbanísticamente procedente, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **8.** Dichos trabajos derivaron en la formulación de la Iniciativa de Acuerdo presentada de manera conjunta en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de agosto de 2025, por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; que motivó el presente turno a las Comisiones Edilicias colegiadas de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, y de Participación Social y Organización Comunitaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.** La iniciativa fue turnada por acuerdo edilicio número 0269/2025 a las Comisiones Edilicias en comento, para efectos de su estudio, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación. A continuación, se expone y reitera el contenido sustancial de la citada iniciativa. II.

CONTENIDO. *El municipio de Puerto Vallarta, es uno de los destinos turísticos más importantes de Jalisco y de México, durante las últimas décadas, ha experimentado un crecimiento económico, demográfico que ha derivado en procesos de desarrollo urbano significativos. Este crecimiento ha impactado directamente en la estructura administrativa del municipio, particularmente en las Delegaciones y Agencias Municipales, que son responsables de la administración y prestación de servicios los servicios públicos en sus respectivos territorios. Al ser un destino que se ha forjado sin una planeación urbana adecuada, Puerto Vallarta ha tenido un "...desarrollo tradicional no planificado, donde la afluencia masiva de turistas ha contribuido en gran medida al crecimiento de la economía local, aunque la consecuencia haya sido la transformación de amplias zonas, especialmente desde el punto de vista paisajístico, y una presión, a veces excesiva, sobre los recursos naturales..."*^[2]. *Este crecimiento acelerado, sin una visión normativa e institucional integral ha derivado en la insuficiencia administrativa para gestión y control de los nuevos riesgos que impiden el desarrollo integral de la región. Hoy, Puerto Vallarta, como destino turístico, enfrenta grandes desafíos y retos en materia de infraestructura, movilidad, vivienda, agua potable, gestión del espacio público y otros asuntos que se han convertido en una demanda constante de la población vallartense y de los habitantes temporales, los cuales representan a su vez, la derrama económica más importante de la ciudad. "Los retos para los destinos turísticos se vuelven dobles".*^[3] *Este destino del litoral del pacífico mexicano debe, de manera simultánea, atender y resolver los problemas básicos de servicios municipales, además, equilibrar y gestionar los problemas que afectan el crecimiento económico y social de la población, y por si fuera poco, la responsabilidad de garantizar el cuidado del medio ambiente como principal motor de su propio desarrollo. Alcanzar el desarrollo sostenible en un destino turístico es un trabajo titánico que exige innovación normativa e institucional. En los últimos 10 años, Puerto Vallarta ha experimentado*

² Véase. Carlos Virgen, Alfonso Zepeda, y José Manoel. *Puerto Vallarta y sus etapas, una aproximación a la teoría evolutiva.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6229733>

³ Véase. *Exposición de Motivos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Gaceta Municipal "Puerto Vallarta". 23 de diciembre de 2025.*

un "crecimiento del 14.1%, alcanzando una población de 291,839 personas"^[4]. En 2023, Puerto Vallarta recibió 6.4 millones de visitantes^[5] y durante el periodo vacacional de verano de ese mismo año, nuestra ciudad recibió a un 71.5% de visitantes provenientes de otros estados, mientras que el 22% provenía de nuestro país vecino Estados Unidos, 5.2% de Canadá y 1.3% de otros países^[6]. Estos datos reflejan un panorama de crecimiento constante y acelerado, lo que pone de manifiesto la importancia de contar con una estructura administrativa robusta que pueda adaptarse a las diversas demandas de la población. Solo en el último lustro, la cantidad de pobladores aumentó en un 5.88%, siendo nuestra tasa de crecimiento poblacional de alrededor de 1.15% anual. En este contexto, el Plan Estatal Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 del Estado de Jalisco, plantea como objetivo impulsar la gestión territorial de las tres áreas metropolitanas de Jalisco, entre ellas Puerto Vallarta, hacia un desarrollo ordenado, resiliente, sostenible y equitativo, mediante el fortalecimiento de los instrumentos de planeación territorial, el financiamiento metropolitano, y la consolidación de las instancias de coordinación intermunicipal^[7]. Esta estrategia resulta especialmente relevante para Puerto Vallarta, donde el crecimiento de la mancha urbana ha respondido más a las presiones poblacionales que a una planeación integral. Entre 2010 y 2020, se registró un incremento del 3.63%^[8], en la expansión urbana, con un patrón disperso que ha dado lugar a asentamientos en zonas desfavorables y alejadas de los servicios básicos, lo cual evidencia la urgencia de implementar medidas que articulen el ordenamiento territorial con el bienestar social. La decisión del gobierno estatal de intervenir de manera coordinada y multinivel, sobre el ordenamiento territorial de Puerto Vallarta, de igual manera, se justifica en función del acelerado y descontrolado crecimiento urbano que ha experimentado la región en las últimas décadas. De acuerdo al Programa de Ordenamiento territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas^[9], en 1990, la zona metropolitana de Puerto Vallarta contaba con aproximadamente 3,878.42 hectáreas urbanizadas; sin embargo, en la actualidad esta cifra ha ascendido a 12,168.42 hectáreas, lo que representa una triplicación de su superficie urbanizada en poco más de tres décadas. Actualmente, Puerto Vallarta cuenta con 5 Delegaciones y 12 Agencias Municipales, cuya organización y capacidades necesitan continuar siendo reevaluadas para responder de manera eficiente a las nuevas demandas de la población vallartense contemporánea. **Delegaciones:** Las Juntas, Las Palmas, Las Mojoneras, Ixtapa y El Pitillal. **Agencias Municipales:** Boca de Tomatlán, El Cantón, El Colorado, El Jorullo, El Ranchito, El Zancudo, La Desembocada, Mismaloya, Playa Grande, Rancho Viejo el Veladero, Santa Cruz de Quelitán y Tebelchía. El crecimiento poblacional y urbano ha incrementado considerablemente un número nuevo de asentamientos humanos formales e informales, lo que ha generado una carga excesiva en la prestación de servicios públicos como recolección de basura, seguridad pública, alumbrado, mantenimiento de las vías públicas, etc. Para

⁴ Véase. Data México. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta>

⁵ Véase. El Economista. <https://www.economista.com.mx/estados/Turismo-en-Jalisco-dejo-78000-millones-de-pesos-en-2023-20240103-0041.html>

⁶ Véase. Ídem. <https://www.economista.com.mx/estados/Puerto-Vallarta-se-perfila-para-romper-records-historicos-de-ocupacion-hotelera-20240813-0084.html>

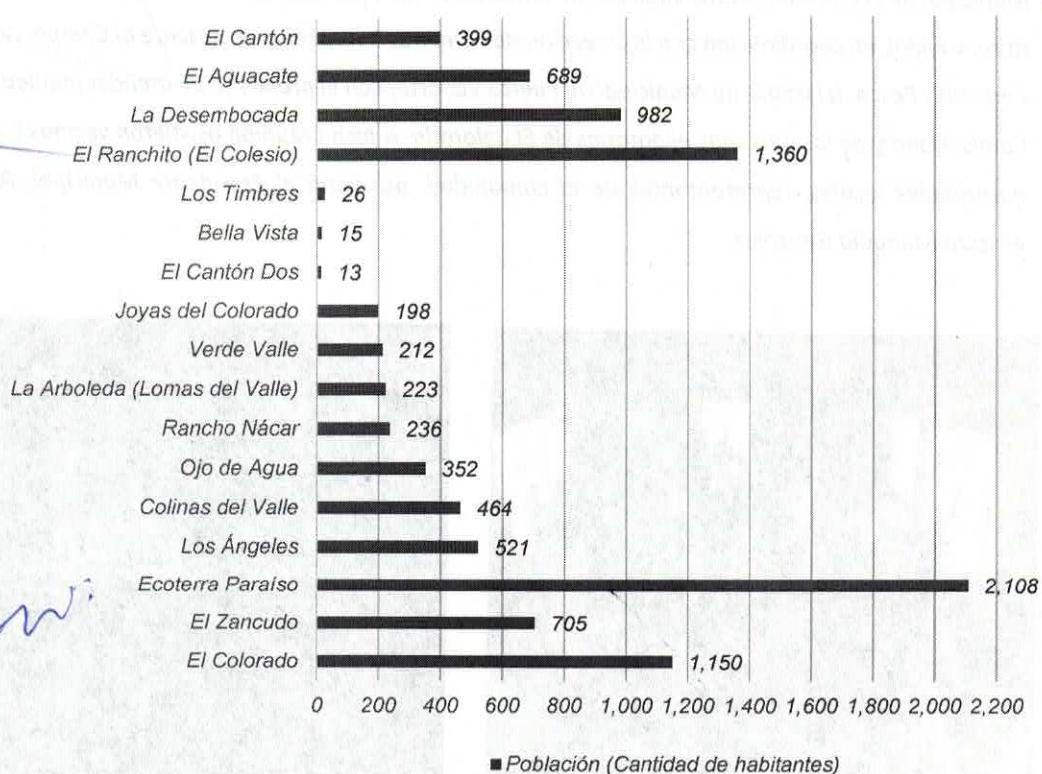
⁷ Véase. Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030.

⁸ Véase. Programa de Ordenamiento territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/transparenciaY/normatividad/programas/regionales/Programa%20de%20Ordenamiento%20Territorial%20de%20la%20Zona%20Metropolitana%20Interestatal%20Puerto%20Vallarta%20-%20Bah%C3%ADa%20de%20Banderas.pdf>

⁹ Véase. Programa de Ordenamiento territorial de la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. (pag. 47)

enfrentar esta situación, es necesaria una administración más focalizada y eficiente de los recursos municipales, que también permitirá una atención más directa y rápida a las necesidades de la ciudadanía. Tal es el caso, de la Agencia Municipal "El Colorado", que ha mostrado un crecimiento demográfico sostenido que la coloca en una situación favorable para ser constituida como delegación. Esta agencia ha desarrollado una infraestructura suficiente para cumplir con los requisitos legales necesarios para su elevación de agencia a ésta nueva figura organizativa, lo que incluye la existencia de terrenos para cementerios, un local apropiado para la administración, una escuela primaria en funciones, y la capacidad de apoyar la prestación de servicios municipales. La elevación de la Agencia Municipal El Colorado a la categoría de Delegación, es viable por su proceso de consolidación urbana y también, por la necesidad emergente de mejorar su capacidad organizativa y social; al cumplir con los requisitos establecidos por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. Su reconocimiento como delegación permitirá fortalecer la presencia institucional del Ayuntamiento, mejorar la prestación de servicios públicos y consolidar una relación más directa entre gobierno y ciudadanía.

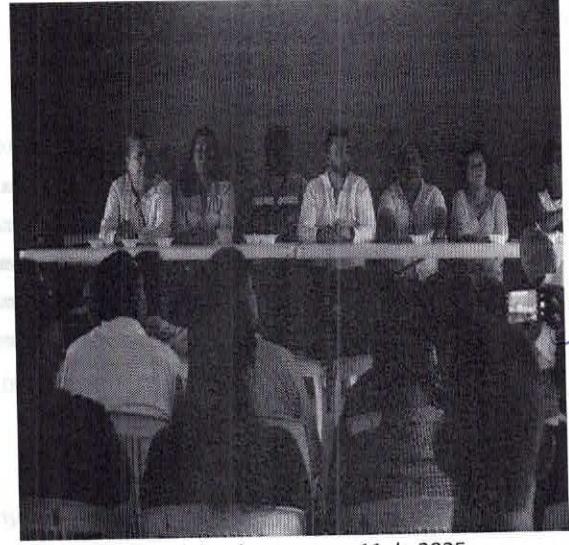
Población de la zona próxima a El Colorado



Asimismo, se reconoce que la comunidad de El Zancudo mantiene una relación territorial y social estrecha con El Colorado, al compartir un entorno geográfico inmediato, así como vínculos de movilidad cotidiana, actividades productivas y expresiones comunitarias. Esta proximidad funcional, representa un elemento relevante para fortalecer la coordinación intercomunitaria en el marco de una nueva Delegación, particularmente en acciones de planeación, prestación de servicios y atención ciudadana con enfoque de equidad territorial. La identidad, entendida como un principio de cohesión interiorizado que permite a los grupos reconocerse y diferenciarse de los demás (Laburthe-Tolra y Warnier, 1998)^[10] está estrechamente vinculada con el territorio y sus dimensiones patrimoniales, tanto culturales como naturales. En este sentido, la propuesta de reorganización administrativa de El Colorado encuentra fundamento no sólo en criterios técnicos y territoriales, sino también en la existencia de una identidad compartida con sus localidades vecinas, forjada históricamente a través de la convivencia cotidiana, el uso común del espacio geográfico, las prácticas culturales, las redes de solidaridad comunitaria y la

^[10] Véase. Territorio y Bienestar. <https://territorioybienestar.mx/tematicas/identidad-y-territorio/>

economía circular, sumamente impulsada en contextos de la ruralidad. Estos elementos permiten considerar el territorio no como una simple delimitación geopolítica, sino como un espacio vivo, apropiado y significado por sus habitantes, donde el patrimonio urbano (en sus dimensiones territoriales, sociales y simbólicas), refuerza los lazos identitarios. El reconocimiento de la vinculación social y territorial entre El Colorado y El Zancudo, El Cantón, La Desembocada y El Ranchito, permite visibilizar una construcción colectiva del territorio, tejida a través de dinámicas de colaboración, movilidad y vida comunitaria. Esta relación favorece una gobernanza territorial sensible, coherente con las realidades sociales compartidas, y fortalece los procesos de participación, inclusión y bienestar en la región. Además, este enfoque promueve la articulación entre actividad productiva e identidad local, elementos clave para la habitabilidad y la cohesión social, especialmente en zonas periféricas donde es fundamental dotar de sentido y estructura a los procesos de desarrollo urbano. Antecedente inmediato que impulsa el proceso. Esta iniciativa no surge únicamente de un análisis urbano de organización territorial-administrativa, sino que responde de forma directa a una solicitud ampliamente respaldada por la comunidad y pobladores de la agencia en referencia. En ese orden de ideas, cabe recordar que el pasado 11 de marzo de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones de la Agencia Municipal de El Colorado, convocada por la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, en coordinación con la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, con el propósito de atender inquietudes del Comisariado y de las personas ejidatarias de El Colorado. A dicha reunión asistieron vecinas y vecinos, autoridades locales, representantes de la comunidad, así como el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González.



Fotografía: Mesa de trabajo con el Comisariado de El Colorado, celebrada en marzo 11 de 2025, en las instalaciones de la Agencia Municipal El Colorado.

En ese espacio de diálogo abierto, la ciudadanía expresó de forma reiterada su deseo de que la Agencia Municipal de El Colorado fuere elevada a la categoría de Delegación, señalando que esta petición ha sido planteada desde hace varios años a administraciones gubernamentales de períodos anteriores, sin que hasta ahora se les hubiera dado respuesta formal. La propuesta que hoy se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento constituye, por tanto, un acto de congruencia con esas voces ciudadanas, con el objetivo de hacer efectiva una petición legítima, anhelada y largamente esperada. A continuación, se presentan argumentos analíticos para entender mejor los posibles efectos e implicaciones de esta posible transformación administrativo-territorial. Acerca de El Colorado. El Colorado, es una Agencia Municipal que ubica al norte del municipio de Puerto Vallarta, en la Región 09 Costa Sierra Occidental de Jalisco. Limita al norte con Las Palmas, al sur con los Distritos Urbanos 1 y 2, al este con montañas y al oeste con el río Ameca. Tiene una superficie aproximada de 6,170 hectáreas, fuera del límite del centro de población principal, conservando así un fuerte carácter rural y

semiurbano. Históricamente, El Colorado ha sido un nodo articulador para el comercio agrícola, forestal y ganadero, destacando su vinculación con subcentros aledaños como La Desembocada y el propio asentamiento humano de El Colorado, donde se concentra la infraestructura productiva y comunitaria. Cuenta con diversos equipamientos como espacios educativos, unidades de salud y espacios de recreación y deporte que, por su conjunto, aseguran un mínimo de cobertura funcional bajo los estándares normativos vigentes. Su extensión de suelo agrícola y forestal lo convierten en un territorio clave para avanzar hacia un modelo compacto y sostenible, como define el Plan Parcial de Desarrollo Urbano elaborado por el Ayuntamiento. La Agencia Municipal vecina, es decir, El Zancudo es un pequeño asentamiento, ubicado a unos cuantos metros, en el corredor carretero que conecta Ixtapa con Las Palmas. Es eminentemente rural, con baja densidad y alta interdependencia del equipamiento y comercio de El Colorado. Esto genera relaciones cotidianas que trascienden límites administrativos, pues su población suele acceder a servicios, en interacción permanente con El Colorado. Si bien la comunidad de El Zancudo posee una identidad social consolidada y una presencia significativa en la vida territorial de la región, su cercanía con El Colorado, así como las dinámicas compartidas de movilidad, convivencia y servicios, favorecen un enfoque de colaboración territorial entre ambas demarcaciones. Esta vinculación permite identificar oportunidades para la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de esquemas de atención conjunta, aprovechando las complementariedades existentes y reforzando la eficiencia en la gestión pública local. **Viabilidad territorial y modelo compacto.** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Colorado establece reorientar el crecimiento hacia un modelo urbano compacto, con el objetivo de reducir costos operativos, mejorar la prestación de servicios y ordenar el uso del suelo. En este contexto, la proximidad física y la integración funcional entre El Colorado y El Zancudo permite visualizar un área continua con masa crítica suficiente (alrededor de 1,850 habitantes), para potenciar la dotación de infraestructura y equipamiento, evitando la dispersión del crecimiento urbano y promoviendo una ocupación territorial más eficiente. Esta visión es congruente con los principios del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión 2050, que plantea la consolidación de una ciudad densa, conectada y socialmente cohesionada. Desde esta perspectiva, resulta estratégico fortalecer los vínculos de coordinación intercomunitaria entre ambas demarcaciones, a fin de facilitar la gestión de servicios, la atención vecinal y la implementación de obras de beneficio común, bajo esquemas administrativos colaborativos que reconozcan la cercanía territorial y las dinámicas compartidas entre ambas comunidades.

Comparativa de capacidades administrativas entre una Agencia y una Delegación

Generalidades de sus atribuciones	Agencia Municipal	Delegación Municipal
Sobre la representación local:	Agente Municipal	Delegado Municipal, más el número de Subdelegados necesarios
Mediación de conflictos:	Canaliza a autoridades	Puede mediar y conciliar con Justicia Cívica y Derechos Humanos
Gestión de obras y servicios:	Promoción limitada	Contribuye a la planificación, gestión y seguimiento formal
Verificación normativa, régimen sancionador y responsabilidad civil:	No tiene facultades	Puede verificar normas urbanísticas, ecológicas, comerciales y de imagen urbana, en coordinación con las autoridades competentes
Aplicación de sanciones:	No tiene facultades	Puede ejecutar sanciones de justicia alternativa y conciliación, en coordinación con las autoridades competentes
Cobertura de servicios:	Parcial y de alcance progresivo	Integral y garantizada por Ley

La cercanía territorial, la continuidad urbana y la interacción social entre las comunidades de El Colorado y El Zancudo representan un ejemplo claro de integración funcional en el ámbito local. Este vínculo contribuye a consolidar un modelo de desarrollo compacto que permite optimizar recursos, facilitar la prestación de servicios, ordenar el uso del suelo y preservar las vocaciones agrícolas y forestales del entorno. Dichas condiciones son consistentes con los objetivos establecidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Colorado y con los principios del Código Urbano del Estado de Jalisco, que orientan la planeación municipal hacia ciudades sostenibles, densas y socialmente cohesionadas. Desde esta perspectiva, la coexistencia de ambas demarcaciones bajo esquemas de coordinación y complementariedad institucional, puede fortalecer las capacidades de gestión local, permitir acciones conjuntas de planeación y responder con mayor precisión a las particularidades territoriales de cada comunidad. Esta modificación a la configuración territorial del Municipio, además de ser una exigencia ciudadana, permitirá al Ayuntamiento optimizar recursos y llevar a cabo una mejor planeación financiera, concentrando la gestión pública en una estructura más robusta y funcional, sin perder el vínculo con las poblaciones y demás concentraciones o asentamientos cercanos, mismos que serán representadas dentro del ámbito de la nueva Delegación. De este modo, se tiende a fortalecer la atención ciudadana, se promueve una organización comunitaria más articulada y se generan condiciones para que las comunidades ubicadas en el entorno inmediato de la nueva Delegación cuenten con mecanismos eficientes de participación, colaboración institucional y representación local, respetando su configuración actual y reconociendo las dinámicas territoriales compartidas. Por tal motivo, respecto a la delimitación territorial, se ha desarrollado una propuesta para "El Colorado", por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, donde se consideran factores geográficos, demográficos y administrativos, asegurando que la creación de esta Delegación no solo sea viable, sino también eficiente y coherente con la estructura actual del municipio.

Propuesta de delimitación geográfica de la sexta Delegación Municipal "El Colorado"

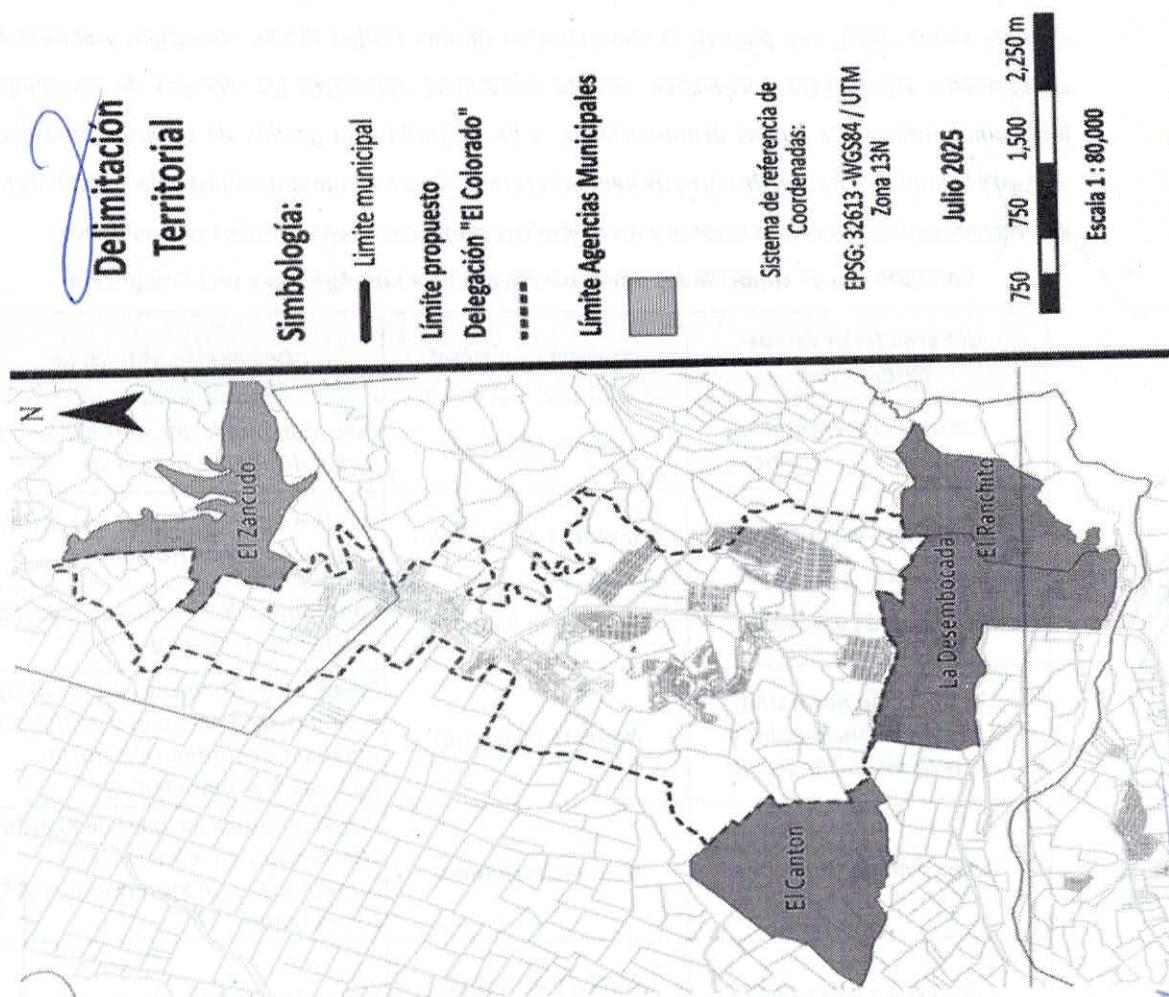


Figura 1: Georreferencia visual. Propuesta de delimitación territorial.
Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

SISTEMA DE COORDENADAS Y GEOREFERENCIA

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	483,933.02	2,297,766.68	522	484,574.53	2,294,185.65
2	483,924.14	2,297,753.48	523	484,575.40	2,294,184.20
3	483,920.44	2,297,743.10	524	484,576.44	2,294,183.23
4	483,916.74	2,297,732.72	525	484,577.46	2,294,182.57
5	483,914.22	2,297,725.20	526	484,581.60	2,294,180.56
6	483,900.45	2,297,696.07	527	484,591.36	2,294,176.66
7	483,896.54	2,297,687.80	528	484,609.07	2,294,134.31
8	483,894.83	2,297,683.83	529	484,615.61	2,294,118.67
9	483,889.35	2,297,671.07	530	484,616.32	2,294,116.96
10	483,884.89	2,297,661.62	531	484,604.43	2,294,111.99
11	483,878.05	2,297,646.73	532	484,586.21	2,294,103.50
12	483,875.70	2,297,641.61	533	484,565.72	2,294,093.74
13	483,868.17	2,297,625.24	534	484,551.14	2,294,087.21
14	483,874.27	2,297,622.71	535	484,549.41	2,294,086.24
15	483,878.28	2,297,621.05	536	484,537.52	2,294,029.99
16	483,880.16	2,297,620.27	537	484,531.92	2,294,030.97
17	483,883.86	2,297,618.74	538	484,528.17	2,294,031.52
18	483,887.56	2,297,617.20	539	484,524.09	2,294,015.09
19	483,889.24	2,297,616.50	540	484,518.98	2,293,994.52
20	483,892.02	2,297,615.35	541	484,515.65	2,293,985.30
21	483,894.79	2,297,614.20	542	484,511.44	2,293,977.02
22	483,898.57	2,297,612.63	543	484,510.01	2,293,974.23
23	483,918.32	2,297,602.41	544	484,507.86	2,293,967.10
24	483,932.86	2,297,594.88	545	484,497.74	2,293,939.95
25	483,947.41	2,297,587.35	546	484,492.96	2,293,923.71
26	483,956.12	2,297,583.86	547	484,488.04	2,293,906.98
27	483,977.79	2,297,574.34	548	484,486.77	2,293,898.78
28	483,980.25	2,297,579.41	549	484,487.66	2,293,884.03
29	483,998.99	2,297,571.19	550	484,489.80	2,293,869.09
30	484,016.32	2,297,563.15	551	484,489.49	2,293,857.96
31	484,018.50	2,297,562.14	552	484,489.35	2,293,852.96
32	484,017.76	2,297,560.94	553	484,486.31	2,293,835.66
33	484,026.47	2,297,547.51	554	484,481.00	2,293,807.85
34	484,032.64	2,297,542.92	555	484,477.64	2,293,794.29
35	484,102.16	2,297,512.02	556	484,469.15	2,293,765.23
36	484,105.82	2,297,505.83	557	484,462.94	2,293,744.93
37	484,105.52	2,297,505.51	558	484,459.67	2,293,729.80
38	484,089.10	2,297,488.51	559	484,442.14	2,293,664.83
39	484,038.29	2,297,435.91	560	484,446.66	2,293,671.32
40	484,036.01	2,297,433.87	561	484,418.25	2,293,544.05
41	484,034.45	2,297,432.12	562	484,416.95	2,293,538.24
42	484,033.35	2,297,430.32	563	484,427.93	2,293,535.63

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
43	484,032.94	2,297,429.07	564	484,509.48	2,293,520.09
44	484,032.77	2,297,427.67	565	484,502.34	2,293,499.99
45	484,032.89	2,297,425.09	566	484,499.07	2,293,488.85
46	484,034.00	2,297,417.87	567	484,489.75	2,293,472.70
47	484,035.01	2,297,413.97	568	484,482.61	2,293,464.42
48	484,035.38	2,297,413.34	569	484,477.96	2,293,460.32
49	484,036.07	2,297,412.77	570	484,468.35	2,293,449.95
50	484,045.05	2,297,408.17	571	484,464.64	2,293,445.02
51	484,070.17	2,297,395.30	572	484,463.03	2,293,442.03
52	484,091.80	2,297,385.90	573	484,459.32	2,293,435.39
53	484,094.65	2,297,384.70	574	484,451.72	2,293,421.81
54	484,097.62	2,297,383.91	575	484,451.09	2,293,420.68
55	484,109.35	2,297,381.76	576	484,450.88	2,293,420.72
56	484,123.36	2,297,379.43	577	484,449.59	2,293,419.05
57	484,125.06	2,297,379.27	578	484,444.74	2,293,409.68
58	484,171.84	2,297,377.99	579	484,451.60	2,293,392.07
59	484,198.30	2,297,358.61	580	484,452.65	2,293,389.36
60	484,202.21	2,297,355.75	581	484,452.05	2,293,385.27
61	484,166.33	2,297,296.40	582	484,450.58	2,293,375.97
62	484,165.24	2,297,294.98	583	484,448.84	2,293,365.53
63	484,164.57	2,297,294.42	584	484,286.73	2,293,346.66
64	484,163.82	2,297,293.97	585	484,248.40	2,293,348.92
65	484,162.08	2,297,293.41	586	484,249.39	2,293,331.67
66	484,119.27	2,297,284.86	587	484,257.33	2,293,192.98
67	484,075.67	2,297,280.62	588	484,222.38	2,293,198.99
68	483,989.51	2,297,245.42	589	484,062.90	2,293,296.60
69	483,986.63	2,297,230.59	590	484,017.43	2,293,297.22
70	484,031.72	2,297,125.94	591	483,976.30	2,293,325.71
71	484,066.78	2,297,125.13	592	483,887.97	2,293,397.05
72	484,074.63	2,297,125.84	593	483,871.82	2,293,350.09
73	484,082.97	2,297,127.30	594	483,628.00	2,293,370.04
74	484,175.96	2,297,144.02	595	483,712.05	2,293,445.93
75	484,236.90	2,297,160.43	596	483,756.58	2,293,541.12
76	484,263.65	2,297,169.08	597	483,506.58	2,293,502.78
77	484,264.01	2,297,169.25	598	483,456.97	2,293,501.42
78	484,267.17	2,297,170.72	599	483,456.32	2,293,501.45
79	484,273.23	2,297,173.54	600	483,448.09	2,293,501.85
80	484,337.80	2,297,194.68	601	483,434.40	2,293,497.85
81	484,339.84	2,297,195.35	602	483,428.17	2,293,496.03
82	484,376.29	2,297,201.72	603	483,424.96	2,293,495.10
83	484,416.13	2,297,202.93	604	483,419.21	2,293,493.27
84	484,417.34	2,297,202.97	605	483,415.91	2,293,492.16
85	484,457.32	2,297,195.60	606	483,413.01	2,293,491.61

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
86	484,458.49	2,297,195.29	607	483,410.01	2,293,490.73
87	484,458.37	2,297,194.72	608	483,403.30	2,293,488.77
88	484,458.28	2,297,194.34	609	483,390.87	2,293,485.15
89	484,416.13	2,297,165.12	610	483,382.19	2,293,482.61
90	484,328.11	2,297,104.12	611	483,374.67	2,293,480.42
91	484,321.11	2,297,101.02	612	483,350.93	2,293,473.49
92	484,320.60	2,297,100.80	613	483,332.27	2,293,461.35
93	484,315.97	2,297,098.75	614	483,331.16	2,293,460.63
94	484,294.64	2,297,089.32	615	483,330.55	2,293,460.23
95	484,262.75	2,297,059.55	616	483,326.95	2,293,457.89
96	484,260.50	2,297,056.33	617	483,320.13	2,293,453.44
97	484,259.27	2,297,056.30	618	483,312.84	2,293,457.79
98	484,253.12	2,297,050.56	619	483,292.92	2,293,469.65
99	484,242.94	2,297,041.05	620	483,284.09	2,293,457.51
100	484,242.16	2,297,029.40	621	483,295.34	2,293,447.10
101	484,246.60	2,297,014.76	622	483,277.40	2,293,436.14
102	484,264.04	2,296,970.29	623	483,269.74	2,293,430.15
103	484,264.70	2,296,968.89	624	483,264.90	2,293,427.53
104	484,261.66	2,296,967.76	625	483,187.14	2,293,411.33
105	484,258.07	2,296,966.44	626	483,155.96	2,293,415.24
106	484,246.84	2,296,962.29	627	483,124.55	2,293,420.42
107	484,176.23	2,296,936.22	628	483,002.77	2,293,457.07
108	484,129.51	2,296,918.97	629	482,893.21	2,293,494.26
109	484,062.71	2,296,894.31	630	482,815.53	2,293,511.76
110	483,989.14	2,296,867.15	631	482,612.38	2,293,550.17
111	483,955.45	2,296,854.71	632	482,612.81	2,293,552.46
112	483,936.37	2,296,849.74	633	482,596.36	2,293,555.08
113	483,874.62	2,296,830.69	634	482,597.08	2,293,568.97
114	483,873.14	2,296,825.70	635	482,494.47	2,293,575.00
115	483,874.50	2,296,825.25	636	482,476.99	2,293,577.02
116	483,885.99	2,296,821.41	637	482,476.80	2,293,575.81
117	483,886.31	2,296,821.30	638	482,460.60	2,293,578.87
118	483,890.19	2,296,820.00	639	482,430.58	2,293,584.55
119	483,903.13	2,296,815.68	640	482,386.29	2,293,592.92
120	483,914.27	2,296,809.05	641	482,380.51	2,293,594.01
121	483,918.95	2,296,804.37	642	482,333.52	2,293,608.49
122	483,920.45	2,296,802.83	643	482,258.26	2,293,628.96
123	483,925.64	2,296,797.51	644	482,156.00	2,293,656.77
124	483,933.09	2,296,783.55	645	482,154.96	2,293,656.78
125	483,935.77	2,296,778.54	646	482,117.52	2,293,657.10
126	483,941.84	2,296,773.55	647	482,023.58	2,293,612.60
127	483,945.79	2,296,770.73	648	482,022.44	2,293,612.06
128	483,949.69	2,296,767.94	649	481,971.66	2,293,679.45

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
129	483,958.56	2,296,765.96	650	481,906.64	2,293,735.84
130	483,963.31	2,296,763.84	651	481,893.62	2,293,777.80
131	483,970.37	2,296,760.68	652	481,793.91	2,293,742.49
132	483,972.24	2,296,759.84	653	481,793.51	2,293,753.20
133	483,977.76	2,296,756.99	654	481,806.06	2,293,975.85
134	483,982.97	2,296,754.29	655	481,794.17	2,294,015.09
135	483,986.51	2,296,751.14	656	481,808.64	2,294,078.73
136	483,990.37	2,296,747.71	657	481,817.80	2,294,096.59
137	483,994.73	2,296,743.82	658	481,809.33	2,294,102.27
138	484,003.82	2,296,734.39	659	481,795.50	2,294,100.50
139	484,003.86	2,296,734.46	660	481,809.79	2,294,135.24
140	484,024.58	2,296,729.04	661	481,794.93	2,294,157.42
141	484,024.65	2,296,729.23	662	481,770.70	2,294,243.87
142	484,030.02	2,296,727.09	663	481,820.16	2,294,277.72
143	484,038.27	2,296,723.59	664	481,826.84	2,294,282.29
144	484,040.92	2,296,722.22	665	481,855.78	2,294,293.10
145	484,045.28	2,296,719.98	666	481,870.50	2,294,293.44
146	484,052.23	2,296,716.39	667	481,860.40	2,294,307.71
147	484,054.11	2,296,715.66	668	481,603.19	2,294,522.49
148	484,056.98	2,296,713.98	669	481,637.89	2,294,557.06
149	484,058.01	2,296,713.29	670	481,569.46	2,294,611.06
150	484,061.60	2,296,710.92	671	481,498.25	2,294,674.48
151	484,077.13	2,296,700.62	672	481,457.68	2,294,701.24
152	484,077.13	2,296,700.62	673	481,410.80	2,294,731.29
153	484,080.71	2,296,698.24	674	481,407.65	2,294,734.57
154	484,092.55	2,296,692.57	675	481,490.71	2,294,772.52
155	484,092.99	2,296,692.28	676	481,506.25	2,294,794.45
156	484,113.50	2,296,678.66	677	481,526.36	2,294,801.76
157	484,110.77	2,296,671.05	678	481,620.59	2,294,897.93
158	484,108.88	2,296,665.78	679	481,625.16	2,294,907.07
159	484,105.93	2,296,658.19	680	481,707.44	2,294,960.08
160	484,105.42	2,296,656.89	681	481,725.72	2,294,968.30
161	484,103.29	2,296,651.41	682	481,751.32	2,294,971.96
162	484,096.59	2,296,638.60	683	481,918.61	2,294,992.06
163	484,090.43	2,296,623.92	684	481,929.58	2,294,993.89
164	484,083.80	2,296,612.73	685	481,946.04	2,294,986.58
165	484,080.64	2,296,607.40	686	482,000.59	2,294,981.55
166	484,076.53	2,296,600.46	687	482,088.38	2,295,177.66
167	484,072.82	2,296,585.42	688	482,088.44	2,295,177.73
168	484,084.05	2,296,580.36	689	482,088.49	2,295,177.81
169	484,106.18	2,296,569.92	690	482,088.55	2,295,177.88
170	484,135.49	2,296,556.10	691	482,088.61	2,295,177.96
171	484,152.76	2,296,547.10	692	482,088.66	2,295,178.04

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
172	484,171.84	2,296,537.14	693	482,088.72	2,295,178.11
173	484,172.39	2,296,536.76	694	482,088.77	2,295,178.19
174	484,192.18	2,296,522.90	695	482,088.83	2,295,178.26
175	484,223.81	2,296,501.46	696	482,088.88	2,295,178.34
176	484,231.07	2,296,496.74	697	482,088.94	2,295,178.41
177	484,240.75	2,296,490.05	698	482,088.99	2,295,178.49
178	484,247.69	2,296,485.26	699	482,089.04	2,295,178.57
179	484,274.12	2,296,467.02	700	482,089.10	2,295,178.64
180	484,276.70	2,296,465.23	701	482,089.15	2,295,178.72
181	484,278.41	2,296,464.05	702	482,089.21	2,295,178.79
182	484,290.32	2,296,455.83	703	482,089.26	2,295,178.87
183	484,293.92	2,296,453.35	704	482,089.32	2,295,178.95
184	484,295.19	2,296,452.47	705	482,089.37	2,295,179.02
185	484,298.52	2,296,450.17	706	482,089.42	2,295,179.10
186	484,306.76	2,296,444.48	707	482,089.48	2,295,179.18
187	484,321.00	2,296,434.65	708	482,089.53	2,295,179.25
188	484,339.42	2,296,418.52	709	482,089.58	2,295,179.33
189	484,344.66	2,296,413.58	710	482,089.64	2,295,179.41
190	484,348.98	2,296,409.52	711	482,089.69	2,295,179.48
191	484,289.00	2,296,272.68	712	482,089.74	2,295,179.56
192	484,272.53	2,296,235.12	713	482,089.80	2,295,179.64
193	484,272.47	2,296,234.98	714	482,089.85	2,295,179.71
194	484,272.66	2,296,234.85	715	482,089.90	2,295,179.79
195	484,261.46	2,296,209.29	716	482,089.95	2,295,179.87
196	484,261.25	2,296,209.39	717	482,090.01	2,295,179.94
197	484,231.03	2,296,223.88	718	482,090.06	2,295,180.02
198	484,228.99	2,296,224.81	719	482,090.11	2,295,180.10
199	484,227.89	2,296,225.09	720	482,090.16	2,295,180.18
200	484,225.58	2,296,225.21	721	482,090.22	2,295,180.25
201	484,109.91	2,296,214.26	722	482,090.27	2,295,180.33
202	484,065.67	2,296,183.96	723	482,090.32	2,295,180.41
203	484,065.66	2,296,183.95	724	482,090.37	2,295,180.49
204	484,046.59	2,296,170.89	725	482,090.42	2,295,180.57
205	483,949.43	2,296,151.83	726	482,090.48	2,295,180.64
206	483,948.70	2,296,151.78	727	482,090.53	2,295,180.72
207	483,933.53	2,296,154.07	728	482,090.58	2,295,180.80
208	483,930.98	2,296,154.68	729	482,090.63	2,295,180.88
209	483,928.84	2,296,155.85	730	482,090.68	2,295,180.96
210	483,885.46	2,296,187.76	731	482,090.73	2,295,181.03
211	483,884.35	2,296,189.18	732	482,090.78	2,295,181.11
212	483,883.48	2,296,191.25	733	482,090.83	2,295,181.19
213	483,872.72	2,296,224.01	734	482,090.88	2,295,181.27
214	483,870.94	2,296,233.24	735	482,090.93	2,295,181.35

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
215	483,866.05	2,296,258.46	736	482,090.98	2,295,181.43
216	483,865.94	2,296,263.54	737	482,091.04	2,295,181.51
217	483,865.65	2,296,265.91	738	482,091.09	2,295,181.58
218	483,865.19	2,296,268.12	739	482,091.14	2,295,181.66
219	483,864.55	2,296,270.14	740	482,091.19	2,295,181.74
220	483,863.74	2,296,271.96	741	482,091.24	2,295,181.82
221	483,858.61	2,296,280.70	742	482,091.29	2,295,181.90
222	483,843.89	2,296,305.74	743	482,091.33	2,295,181.98
223	483,843.32	2,296,306.65	744	482,091.38	2,295,182.06
224	483,841.80	2,296,308.29	745	482,091.43	2,295,182.14
225	483,817.95	2,296,326.13	746	482,091.48	2,295,182.22
226	483,816.30	2,296,327.22	747	482,091.53	2,295,182.30
227	483,814.09	2,296,327.70	748	482,091.58	2,295,182.38
228	483,811.33	2,296,327.54	749	482,091.63	2,295,182.46
229	483,808.25	2,296,326.74	750	482,091.68	2,295,182.54
230	483,805.09	2,296,325.19	751	482,091.73	2,295,182.62
231	483,803.08	2,296,323.66	752	482,091.78	2,295,182.70
232	483,786.33	2,296,309.07	753	482,091.83	2,295,182.78
233	483,786.24	2,296,308.52	754	482,091.87	2,295,182.86
234	483,785.74	2,296,308.55	755	482,091.92	2,295,182.94
235	483,768.42	2,296,293.47	756	482,091.97	2,295,183.02
236	483,750.64	2,296,277.99	757	482,092.02	2,295,183.10
237	483,746.81	2,296,274.66	758	482,092.07	2,295,183.18
238	483,729.32	2,296,259.43	759	482,092.11	2,295,183.26
239	483,727.90	2,296,257.73	760	482,092.16	2,295,183.34
240	483,727.32	2,296,256.30	761	482,092.21	2,295,183.42
241	483,717.52	2,296,214.77	762	482,092.26	2,295,183.50
242	483,714.34	2,296,201.29	763	482,092.30	2,295,183.58
243	483,702.70	2,296,151.97	764	482,092.35	2,295,183.66
244	483,700.13	2,296,141.09	765	482,092.40	2,295,183.74
245	483,695.72	2,296,122.40	766	482,092.45	2,295,183.82
246	483,684.03	2,296,072.85	767	482,092.49	2,295,183.90
247	483,682.31	2,296,065.57	768	482,092.54	2,295,183.98
248	483,681.91	2,296,063.11	769	482,092.59	2,295,184.06
249	483,681.82	2,296,060.85	770	482,092.63	2,295,184.14
250	483,682.12	2,296,058.87	771	482,092.68	2,295,184.22
251	483,682.85	2,296,057.22	772	482,092.73	2,295,184.31
252	483,684.02	2,296,055.94	773	482,092.77	2,295,184.39
253	483,685.63	2,296,055.04	774	482,092.82	2,295,184.47
254	483,687.66	2,296,054.50	775	482,092.86	2,295,184.55
255	483,690.04	2,296,054.30	776	482,092.91	2,295,184.63
256	483,692.70	2,296,054.39	777	482,092.96	2,295,184.71
257	483,711.87	2,296,055.81	778	482,093.00	2,295,184.79

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
258	483,727.50	2,296,056.96	779	482,093.05	2,295,184.88
259	483,761.32	2,296,059.47	780	482,093.09	2,295,184.96
260	483,794.25	2,296,061.91	781	482,093.14	2,295,185.04
261	483,814.99	2,296,064.41	782	482,093.18	2,295,185.12
262	483,824.18	2,296,071.64	783	482,093.23	2,295,185.20
263	483,827.95	2,296,067.40	784	482,093.27	2,295,185.28
264	483,825.94	2,296,065.73	785	482,093.32	2,295,185.37
265	483,845.79	2,296,068.13	786	482,093.36	2,295,185.45
266	483,863.70	2,296,062.23	787	482,093.41	2,295,185.53
267	483,871.25	2,296,059.49	788	482,093.45	2,295,185.61
268	483,880.78	2,296,047.50	789	482,093.50	2,295,185.69
269	483,865.06	2,295,995.65	790	482,093.54	2,295,185.78
270	483,863.96	2,295,991.99	791	482,093.59	2,295,185.86
271	483,856.49	2,295,995.77	792	482,093.63	2,295,185.94
272	483,853.78	2,295,996.95	793	482,093.67	2,295,186.02
273	483,851.55	2,295,997.65	794	482,093.72	2,295,186.11
274	483,844.83	2,295,998.96	795	482,093.76	2,295,186.19
275	483,842.50	2,295,999.23	796	482,093.80	2,295,186.27
276	483,841.50	2,295,999.10	797	482,093.85	2,295,186.36
277	483,782.40	2,295,977.35	798	482,093.89	2,295,186.44
278	483,779.66	2,295,975.64	799	482,093.93	2,295,186.52
279	483,777.65	2,295,973.75	800	482,093.98	2,295,186.60
280	483,775.47	2,295,971.08	801	482,094.02	2,295,186.69
281	483,771.88	2,295,965.32	802	482,094.06	2,295,186.77
282	483,717.92	2,295,872.96	803	482,094.11	2,295,186.85
283	483,716.91	2,295,870.99	804	482,094.15	2,295,186.94
284	483,704.77	2,295,845.99	805	482,094.19	2,295,187.02
285	483,698.29	2,295,828.51	806	482,094.23	2,295,187.10
286	483,698.53	2,295,824.19	807	482,094.28	2,295,187.19
287	483,699.14	2,295,819.62	808	482,094.32	2,295,187.27
288	483,700.01	2,295,815.37	809	482,094.36	2,295,187.35
289	483,701.05	2,295,811.78	810	482,094.40	2,295,187.44
290	483,705.09	2,295,801.37	811	482,094.44	2,295,187.52
291	483,707.15	2,295,797.16	812	482,094.49	2,295,187.60
292	483,708.96	2,295,794.52	813	482,094.53	2,295,187.69
293	483,709.72	2,295,793.63	814	482,094.57	2,295,187.77
294	483,710.01	2,295,793.30	815	482,094.61	2,295,187.85
295	483,712.46	2,295,791.11	816	482,094.65	2,295,187.94
296	483,713.86	2,295,790.14	817	482,094.69	2,295,188.02
297	483,743.35	2,295,771.48	818	482,094.73	2,295,188.11
298	483,744.82	2,295,770.81	819	482,094.77	2,295,188.19
299	483,748.33	2,295,769.91	820	482,094.82	2,295,188.27
300	483,754.78	2,295,769.42	821	482,094.86	2,295,188.36

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
301	483,775.20	2,295,769.48	822	482,094.90	2,295,188.44
302	483,778.41	2,295,769.89	823	482,094.94	2,295,188.53
303	483,908.36	2,295,809.73	824	482,094.98	2,295,188.61
304	483,912.34	2,295,811.45	825	482,095.02	2,295,188.70
305	483,914.38	2,295,812.56	826	482,095.06	2,295,188.78
306	483,916.94	2,295,814.38	827	482,095.10	2,295,188.86
307	483,919.42	2,295,816.66	828	482,095.14	2,295,188.95
308	483,921.11	2,295,818.51	829	482,095.18	2,295,189.03
309	483,967.32	2,295,874.83	830	482,095.22	2,295,189.12
310	484,016.51	2,295,881.51	831	482,095.26	2,295,189.20
311	484,098.82	2,295,871.15	832	482,095.30	2,295,189.29
312	484,132.52	2,295,866.91	833	482,095.33	2,295,189.37
313	484,156.37	2,295,863.90	834	482,095.37	2,295,189.46
314	484,157.54	2,295,863.45	835	482,095.41	2,295,189.54
315	484,158.31	2,295,862.79	836	482,095.45	2,295,189.63
316	484,158.69	2,295,861.90	837	482,095.49	2,295,189.71
317	484,158.71	2,295,860.80	838	482,095.53	2,295,189.80
318	484,158.41	2,295,859.49	839	482,095.57	2,295,189.88
319	484,157.07	2,295,856.42	840	482,095.61	2,295,189.97
320	484,149.94	2,295,843.38	841	482,095.64	2,295,190.05
321	484,148.68	2,295,842.11	842	482,095.68	2,295,190.14
322	484,103.37	2,295,816.17	843	482,095.72	2,295,190.22
323	484,083.38	2,295,805.51	844	482,095.76	2,295,190.31
324	484,055.16	2,295,795.87	845	482,095.80	2,295,190.40
325	484,048.30	2,295,793.19	846	482,095.83	2,295,190.48
326	484,044.03	2,295,791.20	847	482,095.87	2,295,190.57
327	484,039.88	2,295,788.90	848	482,095.91	2,295,190.65
328	483,979.52	2,295,749.98	849	482,095.95	2,295,190.74
329	483,978.34	2,295,748.99	850	482,095.98	2,295,190.82
330	483,976.56	2,295,746.90	851	482,096.02	2,295,190.91
331	483,961.74	2,295,728.06	852	482,096.06	2,295,191.00
332	483,960.37	2,295,725.82	853	482,096.09	2,295,191.08
333	483,958.34	2,295,721.61	854	482,096.13	2,295,191.17
334	483,955.04	2,295,713.25	855	482,096.17	2,295,191.25
335	483,953.89	2,295,709.22	856	482,096.20	2,295,191.34
336	483,953.76	2,295,707.31	857	482,096.24	2,295,191.43
337	483,953.91	2,295,706.55	858	482,096.28	2,295,191.51
338	483,954.67	2,295,705.22	859	482,096.31	2,295,191.60
339	483,956.90	2,295,703.16	860	482,096.35	2,295,191.68
340	483,960.29	2,295,700.84	861	482,096.38	2,295,191.77
341	483,963.05	2,295,699.43	862	482,096.42	2,295,191.86
342	483,964.53	2,295,698.86	863	482,096.45	2,295,191.94
343	483,967.63	2,295,698.13	864	482,096.49	2,295,192.03

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
344	483,969.21	2,295,697.98	865	482,096.53	2,295,192.12
345	483,970.78	2,295,697.97	866	482,096.56	2,295,192.20
346	483,973.83	2,295,698.31	867	482,096.60	2,295,192.29
347	483,976.64	2,295,698.98	868	482,109.43	2,295,224.67
348	483,979.14	2,295,699.83	869	482,180.36	2,295,383.12
349	483,983.44	2,295,701.93	870	482,287.16	2,295,632.15
350	483,989.05	2,295,705.77	871	482,317.78	2,295,818.74
351	484,001.30	2,295,715.36	872	482,304.77	2,295,852.62
352	484,009.38	2,295,721.08	873	482,348.95	2,295,940.52
353	484,011.33	2,295,722.29	874	482,384.25	2,296,010.85
354	484,012.72	2,295,722.92	875	482,394.44	2,296,006.03
355	484,013.87	2,295,723.12	876	482,384.27	2,296,010.88
356	484,015.01	2,295,723.00	877	482,384.25	2,296,010.85
357	484,031.55	2,295,718.32	878	482,313.87	2,296,044.16
358	484,064.67	2,295,708.46	879	482,389.92	2,296,189.01
359	484,068.56	2,295,707.13	880	482,403.29	2,296,214.48
360	484,070.54	2,295,705.91	881	482,409.95	2,296,227.15
361	484,071.53	2,295,704.90	882	482,415.07	2,296,236.91
362	484,072.35	2,295,703.65	883	482,427.45	2,296,260.48
363	484,075.92	2,295,696.02	884	482,906.98	2,296,063.21
364	484,077.84	2,295,691.37	885	482,966.22	2,296,037.90
365	484,079.10	2,295,686.79	886	482,971.21	2,296,044.48
366	484,079.27	2,295,685.40	887	483,014.59	2,296,026.37
367	484,079.22	2,295,682.91	888	483,025.05	2,296,022.01
368	484,078.38	2,295,679.89	889	483,033.20	2,296,018.86
369	484,077.56	2,295,678.26	890	483,041.25	2,296,033.63
370	484,076.13	2,295,676.11	891	483,050.17	2,296,046.66
371	484,073.27	2,295,673.09	892	483,126.55	2,296,158.30
372	484,068.44	2,295,669.19	893	483,137.90	2,296,177.02
373	484,059.65	2,295,662.94	894	483,092.36	2,296,202.85
374	484,055.83	2,295,660.51	895	483,081.62	2,296,208.94
375	484,053.39	2,295,659.18	896	483,024.59	2,296,241.29
376	484,049.41	2,295,657.46	897	483,002.27	2,296,253.95
377	484,043.14	2,295,655.52	898	482,985.02	2,296,259.18
378	484,036.11	2,295,654.07	899	483,012.07	2,296,329.89
379	484,030.69	2,295,653.51	900	483,012.58	2,296,330.93
380	484,025.33	2,295,653.67	901	483,013.64	2,296,333.05
381	484,021.83	2,295,654.23	902	483,013.66	2,296,333.09
382	484,018.42	2,295,655.11	903	483,014.05	2,296,333.87
383	484,009.05	2,295,658.26	904	483,016.58	2,296,341.79
384	484,006.21	2,295,659.00	905	483,019.21	2,296,349.99
385	484,003.46	2,295,659.43	906	483,020.21	2,296,353.12
386	484,000.71	2,295,659.53	907	483,024.36	2,296,363.44

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
387	483,997.92	2,295,659.33	908	483,025.15	2,296,365.43
388	483,995.05	2,295,658.86	909	483,025.75	2,296,366.40
389	483,990.66	2,295,657.78	910	483,031.77	2,296,376.20
390	483,983.52	2,295,655.60	911	483,032.01	2,296,376.21
391	483,978.33	2,295,653.68	912	483,035.16	2,296,376.33
392	483,973.89	2,295,651.42	913	483,035.87	2,296,377.75
393	483,971.08	2,295,649.36	914	483,082.32	2,296,458.21
394	483,968.72	2,295,646.94	915	483,104.37	2,296,450.14
395	483,966.16	2,295,643.21	916	483,260.41	2,296,356.69
396	483,963.97	2,295,638.21	917	483,377.51	2,296,514.49
397	483,962.43	2,295,634.22	918	483,415.86	2,296,566.16
398	483,962.10	2,295,631.26	919	483,417.00	2,296,567.69
399	483,962.46	2,295,628.41	920	483,361.70	2,296,603.96
400	483,967.07	2,295,606.72	921	483,125.03	2,296,784.36
401	484,046.58	2,295,502.12	922	483,137.32	2,296,808.75
402	484,068.07	2,295,477.57	923	483,182.30	2,296,898.02
403	484,075.21	2,295,469.68	924	483,184.24	2,296,897.99
404	484,075.99	2,295,469.17	925	483,229.38	2,296,878.40
405	484,076.80	2,295,468.64	926	483,245.80	2,296,897.13
406	484,077.74	2,295,468.36	927	483,320.46	2,296,982.27
407	484,079.89	2,295,468.22	928	483,359.08	2,297,038.90
408	484,083.64	2,295,468.81	929	483,227.92	2,297,120.69
409	484,084.84	2,295,469.17	930	483,150.78	2,297,168.80
410	484,090.50	2,295,470.84	931	483,051.52	2,297,230.69
411	484,099.04	2,295,473.91	932	483,085.71	2,297,370.02
412	484,104.93	2,295,485.76	933	482,972.92	2,297,469.26
413	484,102.87	2,295,489.87	934	482,911.48	2,297,520.66
414	484,099.58	2,295,495.55	935	482,911.65	2,297,521.00
415	484,094.19	2,295,504.25	936	482,913.75	2,297,525.16
416	484,090.91	2,295,510.31	937	482,943.58	2,297,584.27
417	484,090.59	2,295,511.03	938	483,055.92	2,297,819.00
418	484,091.69	2,295,517.69	939	483,054.54	2,297,839.85
419	484,093.32	2,295,527.56	940	483,117.84	2,297,952.40
420	484,094.94	2,295,537.43	941	483,154.73	2,298,016.39
421	484,096.57	2,295,547.29	942	483,187.65	2,298,073.52
422	484,097.30	2,295,551.70	943	483,236.52	2,298,052.26
423	484,098.90	2,295,561.42	944	483,244.92	2,298,074.75
424	484,099.59	2,295,561.78	945	483,245.10	2,298,075.10
425	484,269.35	2,295,648.18	946	483,245.74	2,298,076.79
426	484,278.66	2,295,653.43	947	483,297.23	2,298,188.46
427	484,278.77	2,295,653.46	948	483,358.52	2,298,321.36
428	484,283.09	2,295,654.27	949	483,368.76	2,298,343.57
429	484,287.10	2,295,654.58	950	483,370.78	2,298,348.52

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
430	484,288.73	2,295,654.54	951	483,330.23	2,298,366.31
431	484,291.86	2,295,654.47	952	483,267.44	2,298,394.74
432	484,300.27	2,295,653.12	953	483,222.24	2,298,413.11
433	484,308.15	2,295,651.86	954	483,183.73	2,298,428.77
434	484,318.04	2,295,650.28	955	483,168.96	2,298,462.81
435	484,383.59	2,295,639.80	956	483,136.01	2,298,482.11
436	484,397.25	2,295,623.21	957	483,153.89	2,298,568.40
437	484,457.20	2,295,550.44	958	483,177.25	2,298,560.24
438	484,459.21	2,295,548.01	959	483,221.63	2,298,617.40
439	484,530.39	2,295,522.75	960	483,298.72	2,298,574.23
440	484,560.42	2,295,512.09	961	483,319.74	2,298,566.07
441	484,667.95	2,295,577.25	962	483,520.01	2,298,665.95
442	484,671.91	2,295,584.14	963	483,561.77	2,298,683.13
443	484,676.26	2,295,590.44	964	483,710.41	2,298,771.48
444	484,679.81	2,295,594.82	965	483,723.71	2,298,790.08
445	484,685.37	2,295,600.82	966	483,738.99	2,298,811.45
446	484,720.79	2,295,556.98	967	483,771.83	2,298,857.38
447	484,731.25	2,295,544.03	968	483,832.61	2,298,951.06
448	484,756.53	2,295,512.74	969	483,804.88	2,298,971.47
449	484,749.98	2,295,498.88	970	483,832.77	2,299,012.56
450	484,736.83	2,295,509.72	971	484,043.54	2,298,996.65
451	484,722.14	2,295,521.85	972	484,061.57	2,299,034.14
452	484,701.43	2,295,507.39	973	484,075.52	2,299,059.63
453	484,688.59	2,295,395.75	974	484,079.79	2,299,070.83
454	484,691.12	2,295,393.93	975	484,075.72	2,299,126.04
455	484,644.81	2,295,330.56	976	484,096.61	2,299,124.06
456	484,643.66	2,295,329.30	977	484,095.52	2,299,143.93
457	484,641.08	2,295,327.20	978	484,110.39	2,299,143.87
458	484,639.64	2,295,326.34	979	484,127.39	2,299,143.80
459	484,636.48	2,295,324.95	980	484,127.39	2,299,143.67
460	484,578.50	2,295,305.42	981	484,135.33	2,299,110.08
461	484,538.03	2,295,292.07	982	484,145.04	2,299,074.40
462	484,535.05	2,295,291.30	983	484,163.42	2,299,079.05
463	484,531.73	2,295,290.82	984	484,221.70	2,298,847.27
464	484,452.02	2,295,244.72	985	484,241.00	2,298,551.58
465	484,351.73	2,295,147.17	986	484,252.80	2,298,331.78
466	484,311.01	2,295,099.46	987	484,259.21	2,298,223.03
467	484,305.44	2,295,099.46	988	484,262.03	2,298,187.05
468	484,300.37	2,295,085.21	989	484,239.34	2,298,187.24
469	484,297.03	2,295,079.94	990	484,185.11	2,298,189.72
470	484,295.36	2,295,076.69	991	484,106.78	2,298,202.11
471	484,170.30	2,295,029.23	992	483,995.52	2,298,225.51
472	484,170.47	2,295,029.11	993	483,993.75	2,298,222.34

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
473	484,163.55	2,295,013.21	994	483,985.11	2,298,206.86
474	484,129.47	2,294,934.94	995	483,968.08	2,298,167.43
475	484,144.44	2,294,830.12	996	483,961.53	2,298,169.76
476	484,142.98	2,294,830.41	997	483,931.87	2,298,183.23
477	484,146.99	2,294,812.27	998	483,920.65	2,298,188.49
478	484,148.39	2,294,802.53	999	483,903.63	2,298,196.48
479	484,149.74	2,294,793.04	1,000	483,889.91	2,298,202.57
480	484,150.63	2,294,786.82	1,001	483,856.34	2,298,218.29
481	484,150.63	2,294,775.83	1,002	483,814.81	2,298,250.70
482	484,150.63	2,294,769.46	1,003	483,741.94	2,298,312.42
483	484,150.63	2,294,769.26	1,004	483,718.29	2,298,268.85
484	484,150.63	2,294,722.65	1,005	483,674.84	2,298,188.79
485	484,149.53	2,294,705.08	1,006	483,676.52	2,298,187.48
486	484,150.63	2,294,705.66	1,007	483,688.76	2,298,177.94
487	484,150.63	2,294,691.60	1,008	483,693.41	2,298,174.31
488	484,154.03	2,294,682.26	1,009	483,700.69	2,298,168.64
489	484,156.96	2,294,674.18	1,010	483,708.32	2,298,162.69
490	484,160.09	2,294,665.60	1,011	483,712.27	2,298,159.61
491	484,164.27	2,294,654.09	1,012	483,733.57	2,298,143.00
492	484,170.20	2,294,637.79	1,013	483,750.15	2,298,130.07
493	484,184.35	2,294,598.87	1,014	483,752.31	2,298,128.83
494	484,192.95	2,294,575.23	1,015	483,762.73	2,298,122.85
495	484,197.53	2,294,566.83	1,016	483,798.25	2,298,102.46
496	484,218.69	2,294,528.03	1,017	483,810.91	2,298,095.19
497	484,222.04	2,294,521.90	1,018	483,821.32	2,298,089.22
498	484,374.34	2,294,439.49	1,019	483,835.06	2,298,082.30
499	484,387.07	2,294,436.60	1,020	483,851.68	2,298,074.79
500	484,438.12	2,294,424.98	1,021	483,876.18	2,298,064.31
501	484,438.97	2,294,427.84	1,022	483,878.65	2,298,063.49
502	484,443.35	2,294,438.41	1,023	483,911.60	2,298,056.68
503	484,444.69	2,294,440.99	1,024	483,926.37	2,298,056.68
504	484,446.09	2,294,443.04	1,025	484,017.78	2,298,008.28
505	484,447.51	2,294,444.43	1,026	484,014.64	2,298,001.23
506	484,448.92	2,294,445.13	1,027	484,014.74	2,298,001.18
507	484,450.27	2,294,445.10	1,028	484,014.77	2,297,976.73
508	484,451.62	2,294,444.24	1,029	484,010.04	2,297,948.55
509	484,454.95	2,294,441.58	1,030	484,006.87	2,297,936.29
510	484,466.29	2,294,432.51	1,031	484,002.61	2,297,923.40
511	484,509.92	2,294,397.63	1,032	484,002.00	2,297,920.17
512	484,512.30	2,294,395.22	1,033	483,997.76	2,297,912.06
513	484,513.88	2,294,392.29	1,034	483,989.54	2,297,895.43
514	484,514.62	2,294,388.84	1,035	483,970.09	2,297,856.73
515	484,514.53	2,294,384.92	1,036	483,970.35	2,297,856.80

Delegación "El Colorado", Puerto Vallarta, Jalisco					
Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
516	484,513.66	2,294,380.62	1,037	483,966.63	2,297,847.43
517	484,512.11	2,294,376.11	1,038	483,950.94	2,297,841.37
518	484,510.02	2,294,371.57	1,039	483,942.14	2,297,830.39
519	484,507.51	2,294,367.19	1,040	483,927.81	2,297,780.18
520	484,508.97	2,294,359.16	1,041	483,933.02	2,297,766.68
521	484,518.27	2,294,307.81			

El siguiente plano cartográfico de ordenamiento territorial, permite identificar los límites de la Delegación propuesta con las de las Agencias Municipales vecinas de esta zona urbano-rural. El mismo, se adjunta al presente documento como ANEXO 1.

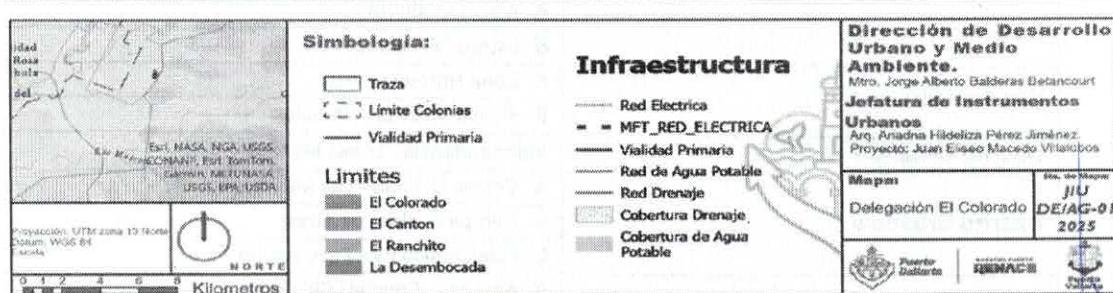
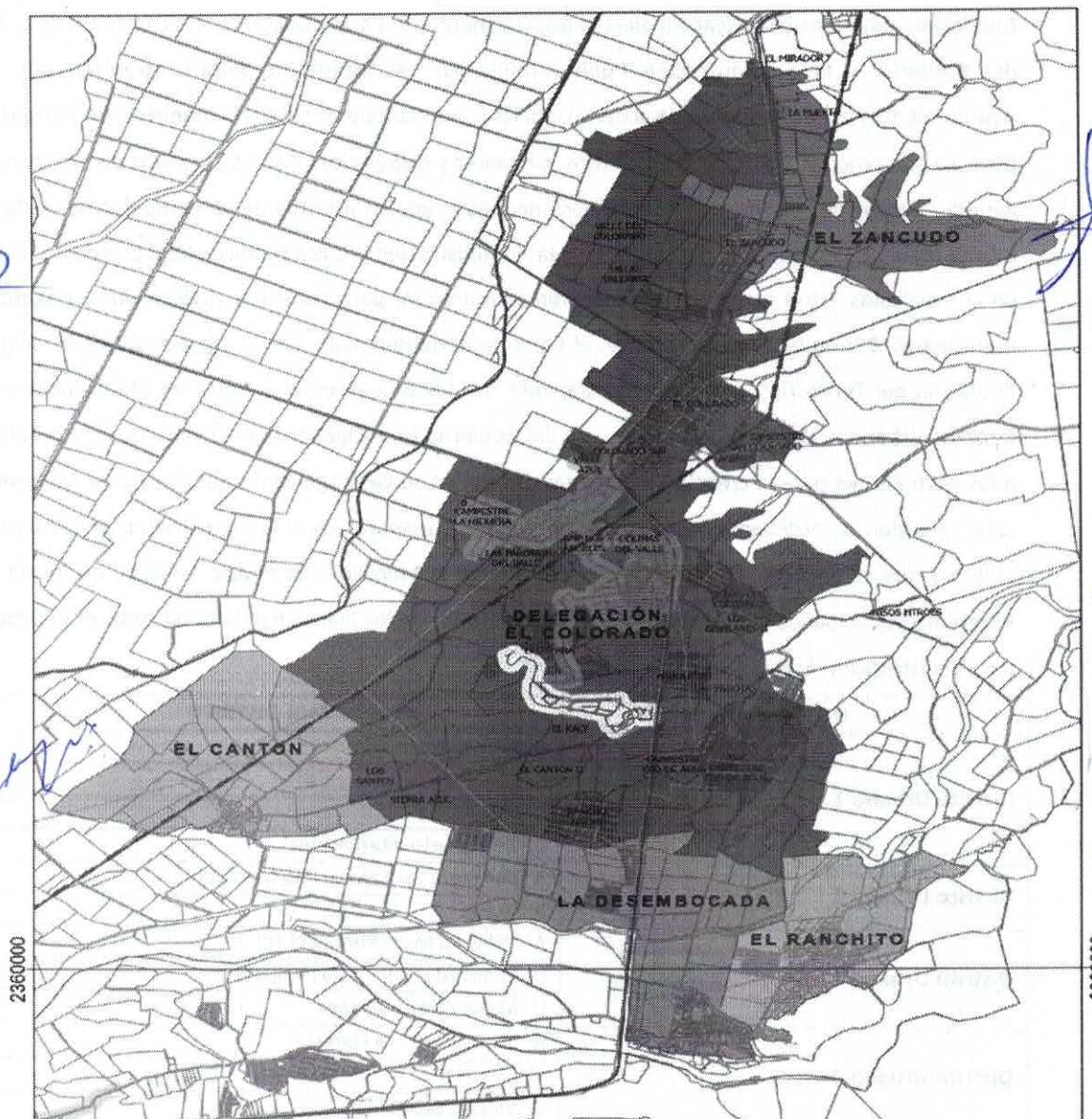


Figura 2: Plano cartográfico, límites y colindancias entre Agencias y la Delegación El Colorado. Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

III. CONSIDERANDOS. A. Encuadre general: 1. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; asimismo establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, que se integrará por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente. **3.** En ese contexto, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **4.** De la misma manera, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 7 y 9 establece la competencia municipal para constituir delegaciones y agencias municipales. **5.** Con base en lo anterior, el Capítulo II, denominado "De la Identidad, Organización y Población del Territorio" en su sección segunda "De las Delegaciones y Agencias Municipales y los Distritos Urbanos y Rurales" del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; refiere a los pormenores para la creación de delegaciones y, en su caso agencias municipales. **6.** Así mismo, cabe recordar los ordenamientos urbanos vinculantes, responsivos al Código Urbano del Estado de Jalisco y que se encuentran actualmente vigentes en el Municipio de Puerto Vallarta, en forma del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión 2050 y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para la distritación urbano-rural, los cuales son:

DISTRITOS	SUB-DISTRITO
Distrito Urbano 1	A Rio Ameca
	B Las Juntas
	C Real Ixtapa
	D Aeropuerto Internacional
Distrito Urbano 2	A Carretera Las Palmas- Rio Mascota
	B Ixtapa
Distrito Urbano 3	A Valle del Mar - Punta del Sol
	B Campo de Golf "Vistas Vallarta"
	C Magisterio - Volcanes
Distrito Urbano 4	A Montessori - La Floresta
	B El Pitillal
	C Villa de Guadalupe
Distrito Urbano 5	A Marina Vallarta
	B Estero "El Salado"
Distrito Urbano 6	A Zona Hotelera Norte
	B Fluvial Vallarta - Versalles
Distrito Urbano 7	Independencia - López Mateos
Distrito Urbano 8	A Centro Urbano - Los Muertos
	B Olímpica - Buenos Aires
	C Fideicomiso PV - Paso Ancho
Distrito Urbano 9	A Amapas - Conchas Chinas
	B Punta Negra - El Nogalito
Distrito Urbano 10	A Garza Blanca - Los Arcos
	B Mismaloya - Boca de Tomatlán
Distrito Urbano El Colorado	A El Colorado
Distrito Urbano Las Palmas	A Las Palmas

B. Cumplimiento de los requisitos para la elevación de la Agencia Municipal El Colorado en Delegación Municipal: En armonía con los fundamentos legales que justifican la constitución de delegaciones en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que menciona lo siguiente: “**Artículo 7.** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes: I. Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II. (...); III. Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios; IV. Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él, el edificio de la misma; V. Que cuente, cuando menos, con una **escuela primaria en funciones;** VI. Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes; y VII. Los requisitos que señalen los reglamentos municipales respectivos.” [SIC] Y, de manera complementaria, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que menciona lo siguiente: “**Artículo 19.** Para la modificación o constitución de nuevas Delegaciones Municipales, es necesario el acuerdo de Ayuntamiento por el que se especifique la delimitación geográfica y territorial en la que ejercerá sus atribuciones el órgano de desconcentración administrativa, a publicar en la Gaceta Municipal una vez se haya acreditado el cumplimiento de las bases y requisitos instados por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Artículo 21.** Las delegaciones municipales podrán ser modificadas mediante acuerdo del Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal, por cualquiera de las siguientes causas: I. Por acrecentamiento o reducción de sus límites geográficos. II. Por cambio en su denominación. III. Por fusión o subsunción que involucre a dos o más delegaciones preexistentes. Para el caso de las Agencias Municipales ya reconocidas, éstas podrán modificarse previo acuerdo del Ayuntamiento sustentado en un dictamen debidamente fundado y motivado, a publicar en la Gaceta Municipal.” [SIC] Para los efectos del presente dictamen, se expone el apartado técnico urbanístico y de cobertura territorial relativo a las Fracciones III, IV, V y VI del Artículo 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (referida en adelante como la Ley) y, más adelante, el apartado en materia de la solicitud del grupo de vecinos, referida en la Fracción I de la misma normativa. **Terreno apto disponible para cementerios.** La propuesta de delimitación geográfica garantiza que la nueva Delegación cuente con la superficie de terreno requerida para cementerios, considerando las reservas urbanas municipales disponibles, las cuales, en caso de requerirse, podrán destinarse para este propósito en el futuro. En este sentido, se informa que la Agencia Municipal “El Colorado” cuenta con diversas Reservas Urbanas con una superficie aproximada de **65.94 hectáreas**, las cuales son susceptibles de urbanizar. Por lo tanto, las Áreas de Cesión para Destinos que resulten de las acciones urbanísticas, podrán ser destinadas para un cementerio. Para el caso concreto, se dispone un predio con una superficie de 9.76 ha, el cual, se ilustra en el siguiente gráfico para efectos de cumplir con el requisito establecido en la Fracción III del Artículo 7 de la Ley, asegurando la disponibilidad de suelo para este fin en la propuesta de la nueva Delegación. Con ello, **se acredita el cumplimiento normativo en materia de infraestructura destinada a cementerios.**

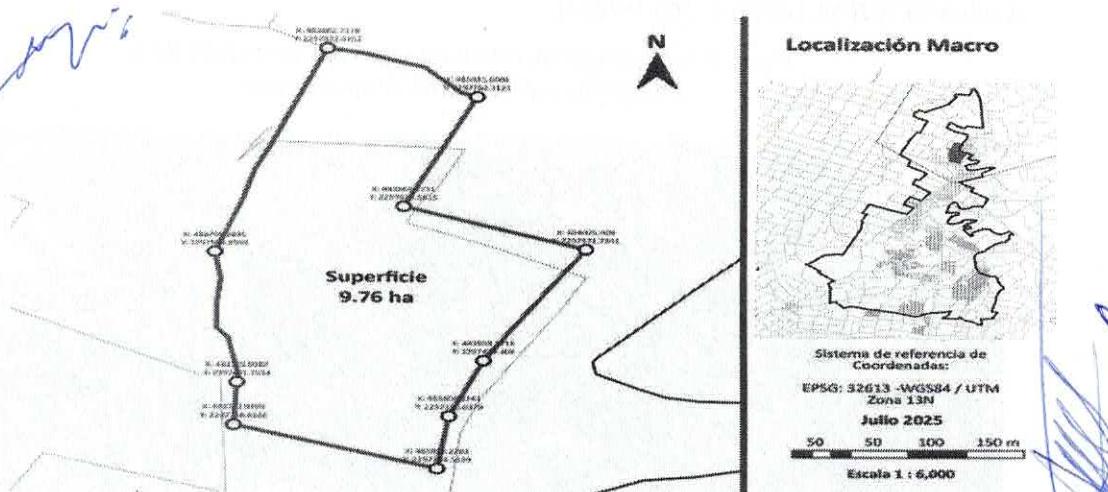


Figura 3. Terreno propuesto para ser usado como cementerio municipal.

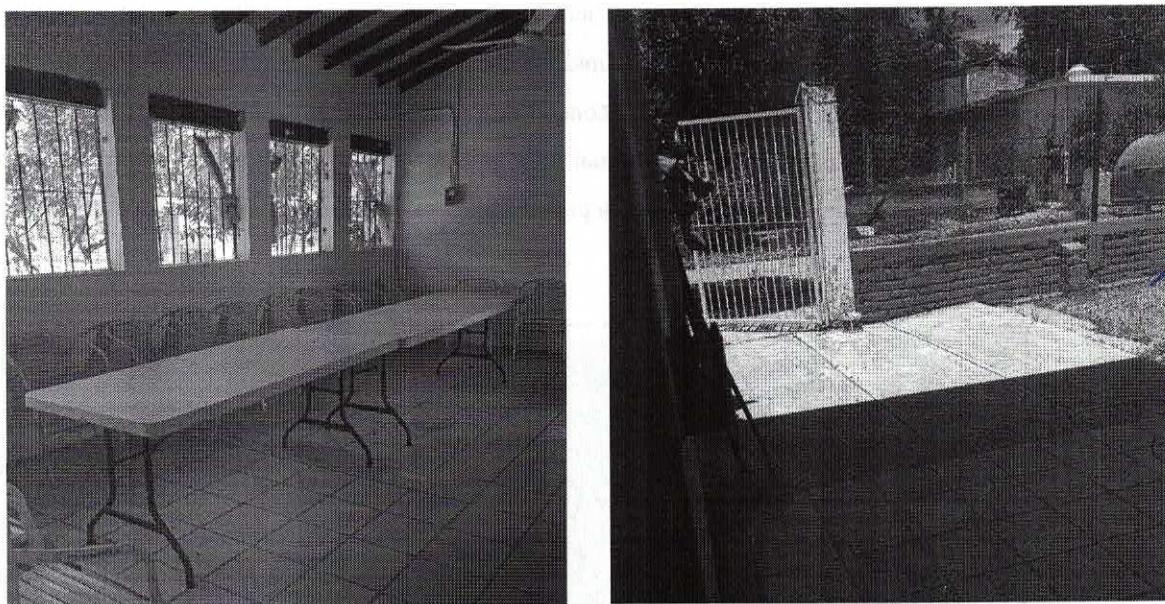
Fuente: Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Localización del predio propuesto para cementerio municipal Sistema de referencia de Coordenadas: EPSG: 32613 - WGS84 / UTM Zona 13N					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	483,868.8731	2,297,625.5915	12	483,711.5126	2,297,532.5702
2	484,025.9090	2,297,571.7541	13	483,706.3895	2,297,566.8948
3	483,938.1718	2,297,429.4080	14	483,730.4998	2,297,633.7952
4	483,908.3243	2,297,360.0379	15	483,740.8408	2,297,671.5379
5	483,898.2293	2,297,294.5839	16	483,754.6106	2,297,702.4125
6	483,722.9893	2,297,348.8166	17	483,802.7178	2,297,822.0752
7	483,725.9087	2,297,401.2554	18	483,835.4506	2,297,815.5937
8	483,726.5566	2,297,413.1879	19	483,886.9701	2,297,798.3873
9	483,718.3156	2,297,457.0621	20	483,917.6893	2,297,767.9062
10	483,708.0194	2,297,469.0823	21	483,931.6006	2,297,762.3121
11	483,708.0457	2,297,498.2543	-	-	-

De acuerdo al informe con identificador DOTDU/JIU/2041/2025, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluido en el presente, como ANEXO 4, en materia urbanística, el terreno en comento, de aproximadamente 9.75 hectáreas, ya es propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, adquirido mediante escritura pública número 46,071m del 30 de noviembre de 2023 incluida de igual manera como ANEXO 5. El predio cuenta con acceso desde El Zancudo, con frente a la calle Lázaro Cárdenas y un segundo acceso por la calle Juan Escutia, ambas vialidades terciarias conectadas con la carretera estatal 544. Topográficamente, el terreno presenta un desnivel de 3.00 m de oriente a poniente. Desde ese año, el predio ha sido receptor de labores para el mejoramiento del suelo. Sondeos efectuados por la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en noviembre de 2024 detectaron el nivel freático entre 2.10 mts y 2.80 mts de profundidad, mientras que los realizados el 08 de julio de 2025 no encontraron presencia de nivel freático hasta los 3.50 mts. Se observó humedad superficial en los primeros 30 cm, pero el terreno natural se mantiene seco en profundidad, por lo que, tras consolidar los trabajos de mejoramiento, relleno y acondicionamiento del predio, se tiene el terreno apto para depósito de restos humanos y para habilitar en él, el servicio municipal de cementerios. Local apropiado para la Delegación. De igual manera, "El Colorado", cuenta con un local adecuado para el funcionamiento administrativo de las delegación y con terrenos disponibles para erigir los inmuebles necesarios. En ese sentido, de manera inmediata, el Municipio dispone del establecimiento, conocido hasta la fecha de emisión del presente, como la oficina de la Agencia Municipal El Colorado, mismo que será destinado para el propósito de cumplir con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 de la Ley. El local, tiene su ubicación exacta en la calle Adolfo López Mateos S/N, esquina calle Gustavo Díaz Ordaz, Loc. El Colorado, Puerto Vallarta, Jalisco, México, (Latitud 20.767693, Longitud -105.157257).

Figura 5. Inmueble propuesto para ser usado como sede de la Delegación y el despacho de sus asuntos.





Fuente: Archivo de la Agencia Municipal El Colorado, 2025.

Escuelas de educación básica en funciones. Atendiendo el requisito de la Fracción V del Artículo 7 la Ley, en la delimitación geográfica, se cuenta también con escuelas primarias operativas, requisito esencial para proceder conforme a la normativa vigente. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la constitución de nuevas delegaciones requiere la presencia de **al menos una escuela primaria en funciones**, en ese sentido, ante la propuesta de elevación de la figura de Agencia a Delegación, se cumple cabalmente con dicho requisito, ya que existe una **infraestructura básica** amplia respecto a la esfera educativa de nivel primaria, entre las que destacan: **Escuelas Primarias dentro del territorio de la Agencia Municipal “El Colorado”**.

No.	Nombre de la escuela	Sector
1	Escuela Primaria Veinticuatro de Febrero / Amado Ruiz Sánchez	Público
2	Escuela Primaria Verde Valle	Público
3	Escuela Primaria Agustín de Iturbide	Público

Capacidad de prestación de servicios municipales. Con base en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Colorado, existen datos relevantes sobre la cobertura de servicios públicos que permiten sustentar el cumplimiento del requisito legal sobre la **capacidad para apoyar la prestación de servicios municipales**, en virtud de lo que refiere la **fracción VI del Artículo 7 de la Ley. Infraestructura básica:** La zona urbanizada de El Colorado cuenta con red de electrificación operada por la CFE a través de líneas de media tensión de 13.8 KV, cubriendo las áreas habitadas.

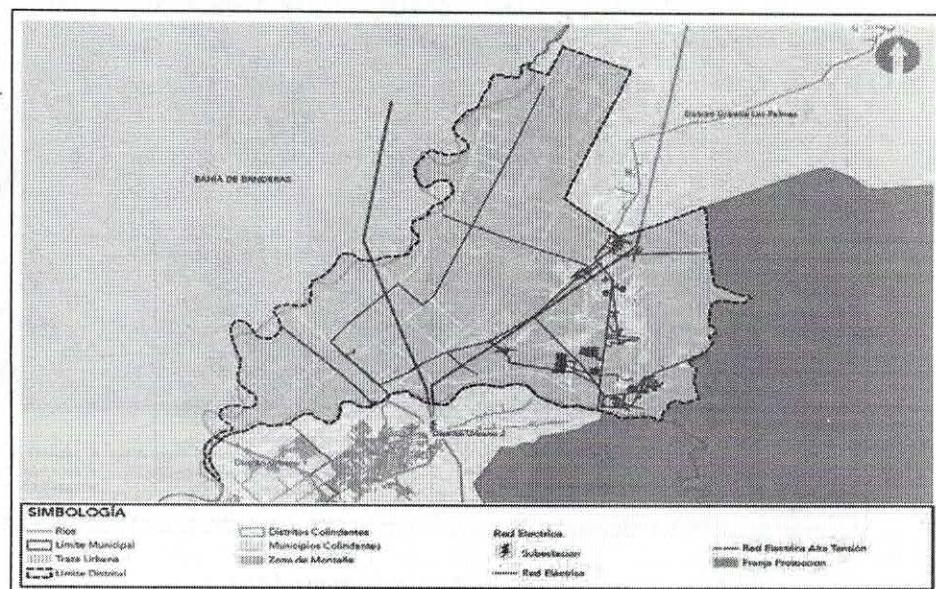


Figura 4. Red eléctrica.
Fuente: Plan Parcial de Distrito Urbano El Colorado

Recursos hídricos: La zona cuenta con cobertura para agua potable mediante redes distribuidoras operadas por el organismo operador municipal (SEAPAL-Vallarta), así como sistemas de drenaje sanitario y pluvial en las áreas de mayor concentración habitacional. La infraestructura existente es funcional y suficiente para la población actual y puede ampliarse conforme al crecimiento proyectado, lo que asegura la capacidad para sostener la prestación de estos servicios básicos de manera continua y ordenada.

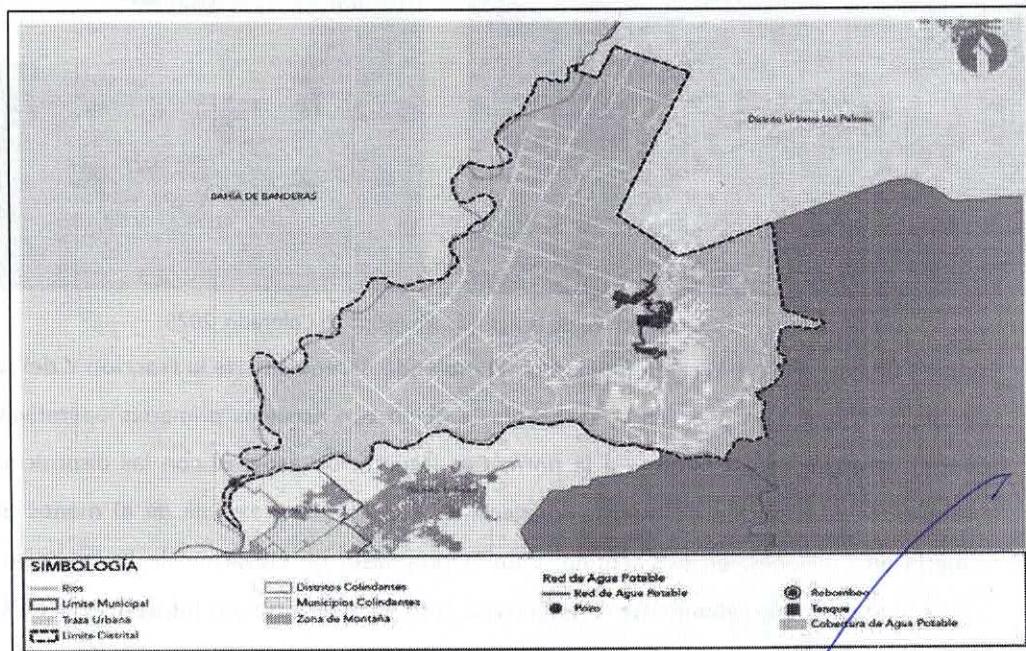


Figura 5. Redes de Agua Potable.
Fuente: Plan Parcial de Distrito Urbano El Colorado

Equipamiento urbano y social: Dentro del distrito urbano se identifican 9 unidades de educación y cultura, 2 de salud y asistencia social, 8 de recreación y deporte, complementadas por servicios privados de educación. Este equipamiento se encuentra distribuido en las zonas habitadas, garantizando acceso a la población mediante radios de cobertura de 1 km, conforme a estándares de SEDESOL. Esto demuestra la existencia de infraestructura de servicios básicos para atención comunitaria.

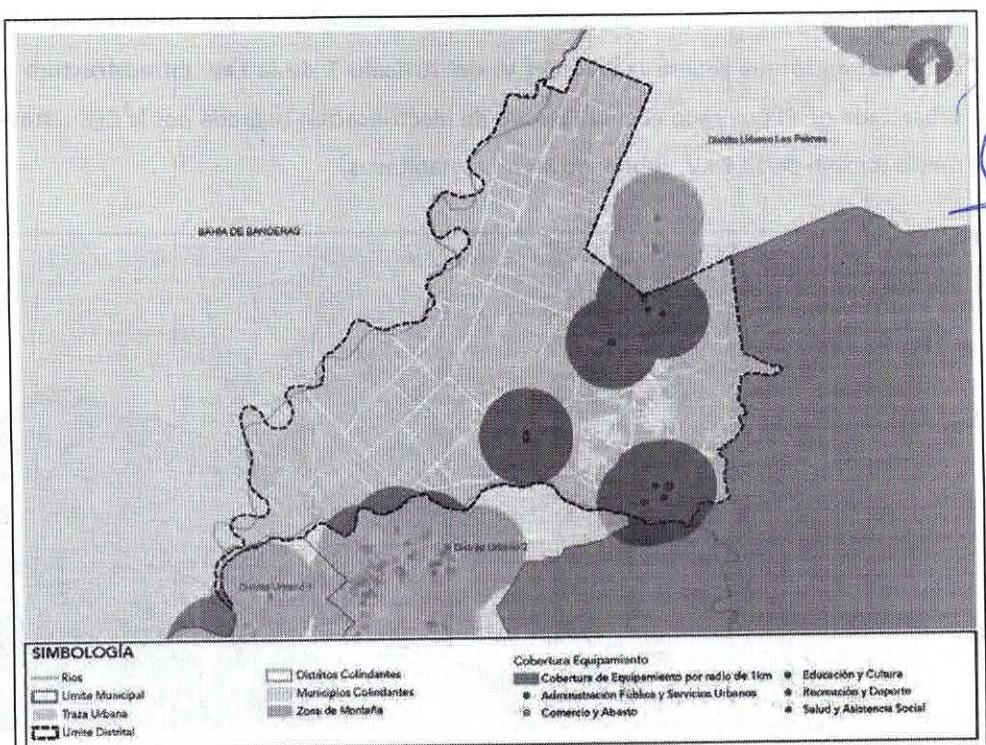


Figura 6. Equipamiento urbano.
Fuente: Plan Parcial de Distrito Urbano El Colorado

Sistema vial y conectividad: El distrito cuenta con vialidades primarias y secundarias, destacando la Carretera Estatal 544 como eje principal que conecta a la comunidad con otras áreas del municipio, permitiendo movilidad eficiente para el acceso y prestación de servicios públicos y municipales.

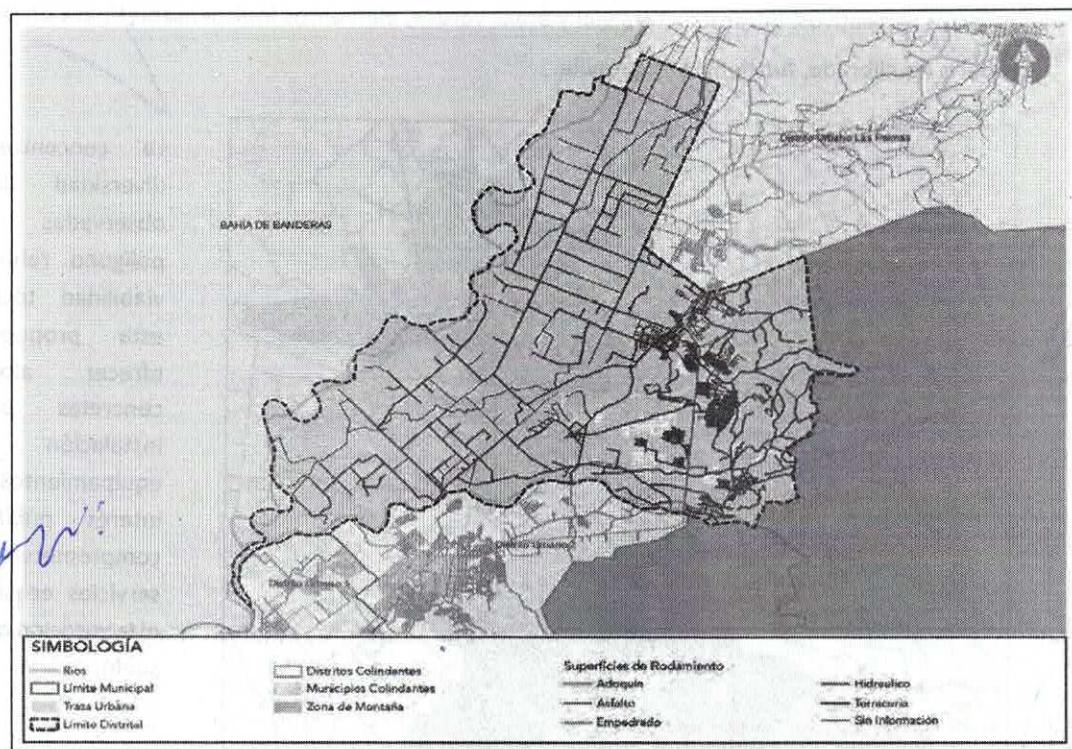
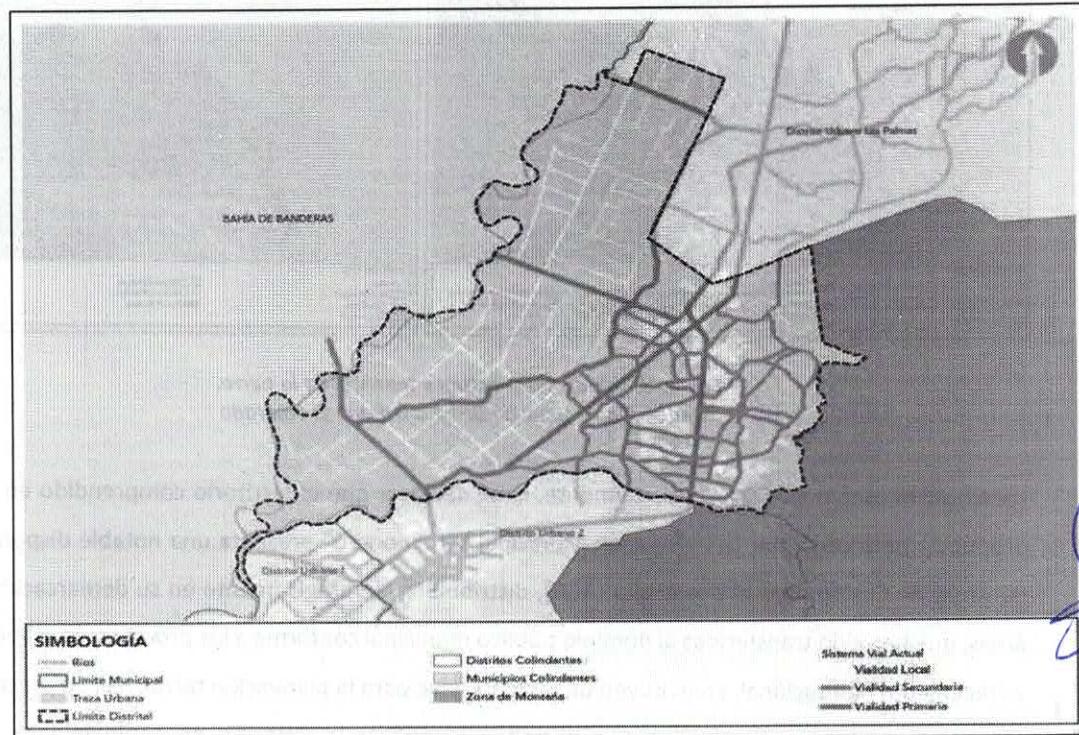


Figura 7. Vialidades y superficie de rodamiento.

Fuente: Plan Parcial de Distrito Urbano El Colorado

Uso de suelo y vocación territorial: Predomina el uso habitacional con áreas amplias destinadas a actividades agropecuarias y forestales, lo que permite planificar el crecimiento urbano de manera ordenada y sustentable, con capacidad de reserva territorial para instalar más infraestructura y equipamiento municipal en el futuro. El Plan Parcial establece zonificación secundaria de tipo Habitacional H2 y Comercial y de Servicios CS2, así como diversas áreas de cesión destinadas a equipamiento urbano y espacios públicos.

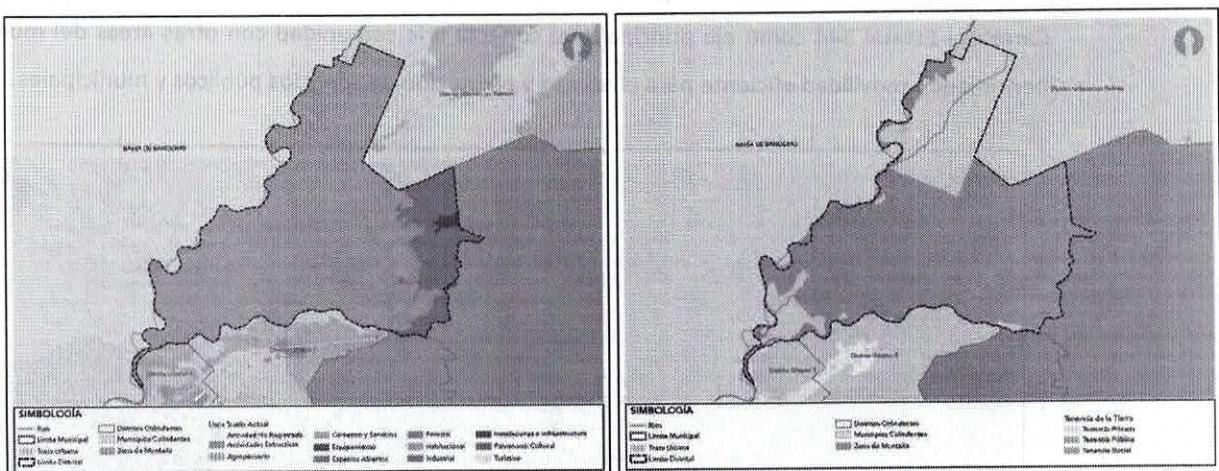
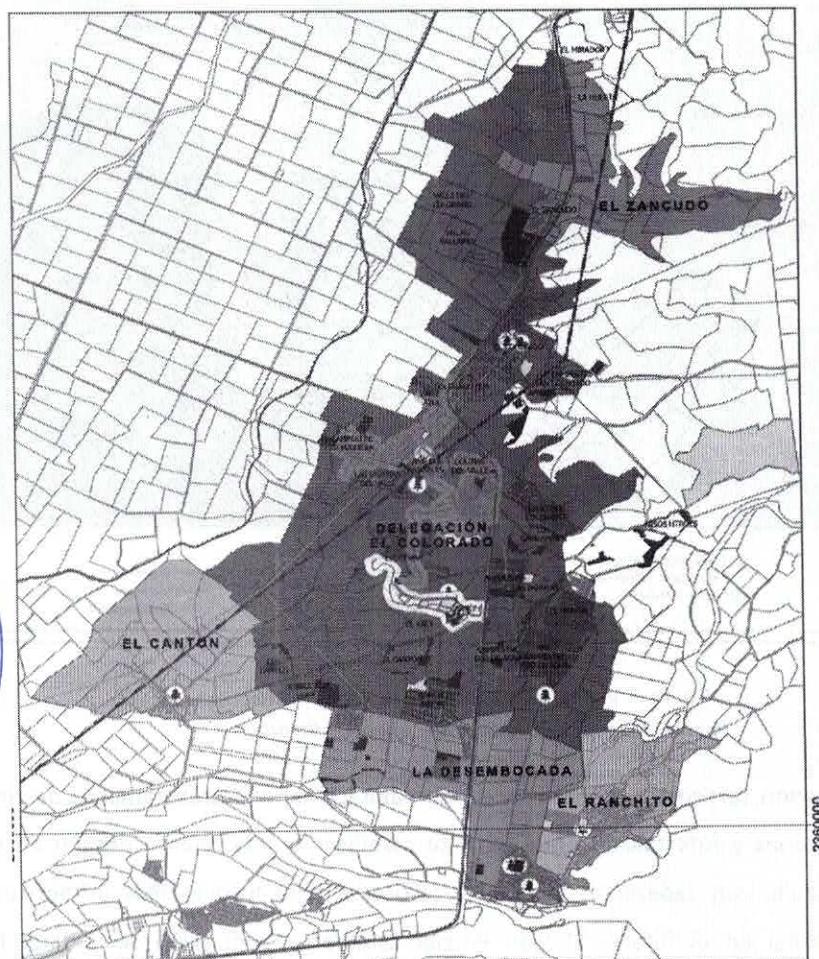


Figura 8. Uso de Suelo actual y tenencia de la tierra.

Fuente: Plan Parcial de Distrito Urbano El Colorado

Localización macro y ACDs. Adicionalmente, cabe destacar que el territorio comprendido en la zona propuesta para constituir la Delegación Municipal “El Colorado” presenta una notable disponibilidad de Áreas de Cesión para el Desarrollo (ACD), distribuidas estratégicamente en su demarcación. Estas áreas, que han sido transferidas al dominio público municipal conforme a los procesos de urbanización y crecimiento habitacional, constituyen un recurso clave para la planeación territorial. Su presencia en esta zona resulta significativa, ya que permiten garantizar la dotación de equipamiento urbano, espacios recreativos, infraestructura vial y áreas verdes, elementos indispensables para un desarrollo urbano equilibrado, funcional y sostenible.



La concentración y diversidad de ACD observadas en el polígono refuerzan la viabilidad técnica de esta propuesta, al ofrecer alternativas concretas para la instalación de equipamientos de interés público, sin comprometer los servicios ecosistémicos ni la vocación de uso del suelo.

Figura 6: Plano cartográfico con ACDs alrededor de la Delegación El Colorado.

Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Solicitud vecinal y proceso de participación ciudadana. En lo relativo a la solicitud vecinal que refiere la Fracción I del Artículo 7 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con información vertida en el reporte con Número de Oficio GCC/652/2025, incluido en el presente como ANEXO 3, remitido a la Presidencia Municipal por conducto de la Gerencia de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación, se da cuenta de la celebración del siguiente procedimiento: 1. Con fecha 11 de marzo de 2025, se celebró una Mesa de Trabajo en las instalaciones de la Agencia Municipal de El Colorado, convocada por la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, en coordinación con la Dirección de Fomento Agropecuario, Rescate al Campo, Actividad Forestal y Pesca, con el objeto de atender inquietudes y propuestas por parte del Comisariado, ejidatarios y vecinos de El Colorado. En dicha sesión participaron autoridades locales, vecinos y el propio Presidente Municipal. Durante el desarrollo de la misma, se manifestó de manera reiterada el interés de la comunidad en que la Agencia Municipal El Colorado fuere elevada a la categoría de Delegación, señalando que dicha petición había sido planteada ante autoridades durante períodos gubernamentales anteriores, sin obtener resolución formal de la misma. 2. En virtud de lo anterior, la Dirección de Participación Social, en coordinación estrecha con la Gerencia de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación, inició un proceso de consultación para verificar si, en efecto, se sostenía como voluntad plena de las y los vecinos, habitantes y personas residentes de "El Colorado" transicionar de su actual modelo de descentralización administrativa en forma de Agencia, a uno nuevo en forma de Delegación. El procedimiento ejecutado por las referidas autoridades, permitió dar curso a la solicitud de la ciudadanía, en atención al planteamiento expuesto directamente por las y los vecinos en dicho espacio de trabajo intersectorial. 3. En ese sentido, del 28 de marzo al 18 de julio de 2025, la Dirección de Participación Social, junto a la Gerencia de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación, implementaron un ejercicio participativo y de consultación en el territorio comprendido por la Agencia Municipal El Colorado, así como en las localidades y Agencias vecinas, con el objetivo de verificar y validar la solicitud vecinal para la creación de una nueva Delegación Municipal. 4.

Determinación del umbral de validación: Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI, la población de El Colorado, es de aproximadamente 1,150 personas. Considerando lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que la participación en la consultación se circunscribiría a personas con capacidad jurídica plena es decir, ciudadanos mayores de edad. En ese sentido, de los 1,150 pobladores de El Colorado, son mayores de 18 años 702 personas.

AGENCIA MUNICIPAL	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS
El Colorado	1,150	702

Con lo anterior, se obtiene que la población total que cuenta con mayoría de edad, y está avenida en el territorio referido, asciende a las 702, personas, siendo dos terceras partes de dicho número, 468 pobladores. Las y los vecinos que se sumaron a la solicitud fueron un total de 497, superando el umbral requerido por ley. 5. El formato de participación diseñado sirvió para documentar la voluntad ciudadana mediante la recolección de firmas. En dicho instrumento, las y los vecinos mayores de edad indicaron su nombre completo, domicilio, y los datos de su credencial oficial con fotografía con clave y numerales, además de rubricar su respaldo expreso a la solicitud. Este procedimiento permitió dejar constancia verificable de cada manifestación individual. Los formatos donde se manifiesta la solicitud de la comunidad, se adjuntan al presente dictamen como ANEXO 2. 6. Dada su extrema cercanía, (justo a menos 2 km), y debido a la compartición de dinámicas económicas, productivas, sociales, vecinales y culturales, se valoró la importancia de que esta solicitud fuera también ratificada por la población de la Agencia Municipal vecina denominada El Zanudo, a efectos de constatar que las y los vecinos de dicha territorialidad, estuviesen de acuerdo con la solicitud de elevar a El Colorado en Delegación Municipal.

AGENCIA MUNICIPAL	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS
El Zancudo	705	433

El resultado en la Agencia Municipal El Zancudo también fue **aprobatorio**, pues destaca que, el umbral de validaciones fue superior al de las **dos terceras partes de su población mayor de edad**, es decir 288 pobladores, **pues se sumaron a la solicitud un total de 294 vecinas y vecinos**. 7. Ahora bien, la consulta se extendió de igual forma, a los asentamientos humanos aledaños a circunscribir en la demarcación territorial propuesta por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las cuales, se refieren en la tabla a continuación, incluyendo el número total de pobladores según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y el número total de aquellos que cuentan con mayoría de edad, o 18 años cumplidos al momento de aplicar el instrumento de validación.

No.	LOCALIDAD / ASENTAMIENTO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS
1	Ecoterra Paraíso	2,108	1,027
2	Los Ángeles	521	319
3	Colinas del Valle	464	261
4	Ojo de Agua	352	198
5	Rancho Nácar	236	139
6	La Arboleda (Lomas del Valle)	223	119
7	Verde Valle	212	112
8	Joyas del Colorado	198	107
9	El Cantón Dos	13	8
10	Bella Vista	15	10
11	Los Timbres	26	17
TOTALES		4,368	2,317

Con lo anterior, se obtiene que la población total que cuenta con mayoría de edad, y está avenida en el territorio referido, es decir, El Colorado, El Zancudo, más las localidades mencionadas en la tabla supra, asciende a las **3,452 personas**. 8. Cálculo del número mínimo de manifestaciones de voluntad requeridas: Dado que el umbral mínimo requerido según la fracción primera del artículo 7 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debe ser no menor a las dos terceras partes de dicha población avenida, se ponderó que la solicitud debería ser **ratificada por cuando menos 2,302 vecinas y vecinos mayores de edad, con capacidad jurídica y reconocida por ley para ejercer total y plenamente derechos cívico-políticos y contraer responsabilidades cívicas**. 9. Una vez concluido el proceso, se constata por la autoridad ejecutiva de participación social y organización comunitaria del Gobierno Municipal (la Dirección de Participación Social), que se recabaron un total de **2,877 validaciones de la solicitud**, mediante firma de vecinas y vecinos del territorio, superando el umbral de **2,302** mínimo necesario. 10. Adicionalmente, se incorporaron manifestaciones de aceptación por parte de personas residentes en las Agencias vecinas de, El Cantón, El Ranchito, La Desembocada y la localidad de El Aguacate, cuya participación fue considerada pertinente dado su vínculo territorial, social y funcional con el área geográfica que se propone integrar como nueva Delegación. La extensión del ejercicio a estas localidades respondió a una decisión ética y técnica, orientada a fortalecer la representatividad del proceso y reconocer las dinámicas de interdependencia cotidiana que comparten dichas zonas con El Colorado, tales como rutas de movilidad, servicios, redes comunitarias y actividades económicas. 11. Antecedente normativo: Cabe señalar que el procedimiento de recuperación y validación de la solicitud vecinal, implementado en el presente caso, es el mismo que ya fue aplicado en el mes de febrero de 2025, cuando se llevó a cabo la validación ciudadana de la solicitud vecinal para

elevar la entonces Agencia Municipal Las Mojoneras a la categoría de Delegación Municipal. En aquella ocasión, el dictamen en que derivó el ejercicio fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta el 25 de febrero de 2025, estableciendo así un precedente administrativo directo y vigente dentro de este máximo órgano de gobierno y sus colegios. Cabe recordar que, para la definición de dicho procedimiento aplicado en Las Mojoneras, se tomó como precedente inmediato la experiencia del municipio vecino de Tomatlán, Jalisco; que en el año 2022 constituyó la Delegación El Gargantillo. Este antecedente fue de especial relevancia, dado que representó la primera creación formal de una Delegación Municipal en la Entidad Federativa en más de 70 años, estableciendo un criterio técnico y jurídicamente sustentado para la validación de la voluntad ciudadana en procesos de desconcentración administrativa de este tipo, es decir, no explícitamente regulados por el Código Urbano del Estado de Jalisco. En seguimiento de esa experiencia institucional, la Dirección de Participación Social y la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social sostuvieron una reunión de trabajo técnico con la Secretaría General del Ayuntamiento de Tomatlán el 31 de octubre de 2024, a fin de analizar la estructura documental empleada, y a partir de ello, se adaptaron formatos locales para la acreditación de vecindad y la recuperación formal de la voluntad popular, utilizados como base, de nueva cuenta, para el ejercicio participativo en El Colorado. **12.** A partir de ese trayecto institucional, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta consolidó un mecanismo propio, ya validado en Comisiones Edilicias y en el propio Cabildo, lo que constituye un referente procedural inmediato con la legitimidad del cuerpo colegiado. El presente, replica de manera íntegra los criterios técnicos, la metodología participativa y los formatos institucionales de consulta aplicados en el caso de Las Mojoneras, manteniendo plena congruencia con lo resuelto en aquel precedente legal. Así, este nuevo proceso se alinea con una práctica administrativa ya reconocida y aceptada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta. **13.** A manera de resumen, la Dirección de Participación Social, conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 234 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instrumentó el procedimiento de consulta para asegurarse de validar la solicitud externada por vecinas y vecinos de El Colorado en mesa de trabajo y encuentro con el alcalde de fecha 11 de marzo de 2025, entre el **28 de marzo y el 18 de julio de 2025**; asegurando la aplicación de mecanismos efectivos para informar a la ciudadanía de los alcances y efectos de dicha solicitud, ante el caso de que ésta fuera autorizada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Durante este periodo, se recabaron un total de **2,877 suscripciones de vecinas y vecinos a la solicitud, superando el umbral de 2,302 necesario para la procedencia de la misma**. **14.** En virtud de los resultados obtenidos, observando la experiencia celebrada durante el proceso de constitución de Las Mojoneras como Delegación el pasado mes de febrero del año que transcurre y, luego de analizar la documentación y los anexos presentados, es de concluir que se acredita también, **el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo que confirma que la solicitud vecinal cuenta con el respaldo necesario para proceder con la elevación de El Colorado a Delegación Municipal**. Finalmente, se sostiene que la voluntad expresada por las y los habitantes del territorio, vecinas y vecinos de la comunidad de El Colorado, es legítima, motivada y plenamente válida, lo que confirma el interés, anhelo y solicitud que las y los pobladores transmitieron al titular de la Presidencia Municipal, en mesa de trabajo del Ejido y Comisariado de El Colorado de fecha 11 de marzo de 2025. **IV. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES ADICIONALES.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados, considerando que cada municipio cuenta con personalidad jurídica propia y autonomía para administrar su patrimonio. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. A su vez, la Constitución Política del

Estado de Jalisco, en el artículo 73, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, reforzando la autonomía de los Ayuntamientos, quienes ejercen directamente el gobierno municipal, a través de los órganos electos por la ciudadanía como la presidencia municipal, las regidurías y la sindicatura. Por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento regular y adecuar su estructura territorial y administrativa para responder a las necesidades de su población. Por su parte, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, mientras tanto, el artículo 41 fracción II y 50 fracción I del mismo ordenamiento, faculta a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. En ese tenor, el artículo 42, fracción VI de la ley mencionada, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; por otro lado, el párrafo segundo del artículo 60 indica que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. Asimismo, la propia Ley reconoce a través de sus artículos 7 y 9, la facultad del municipio para construir y reglamentar delegaciones y agencias municipales, diferenciándose en función de ciertos requisitos en materia de infraestructura, servicios y capacidad organizativa; mientras que las delegaciones deben de cumplir condiciones específicas para su establecimiento, las agencias pueden crearse en aquellos centros de población que no reúnan tales características. Finalmente, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en su capítulo II, denominado "De la Identidad, Organización y Población del Territorio", menciona los pormenores para la creación de delegaciones y, en su caso, agencias municipales. En su artículo 17, reconoce como delegaciones municipales a El Pitillal, Ixtapa, Las Juntas Las Mojoneras y Las Palmas, así como las demás que en el futuro instituya el Ayuntamiento. A su vez, en el artículo 18 se listan las agencias municipales existentes, entre las que, hasta este punto, se incluye El Colorado, previendo también que puedan crearse nuevas bajo los mismos estándares que Las Delegaciones. El reglamento precisa, en su **artículo 19**, que para la modificación o constitución de nuevas delegaciones es necesario el **Acuerdo del Ayuntamiento en el que se especifique su delimitación geográfica y territorial**, una vez acreditado el cumplimiento de las bases y requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal. Asimismo, en el artículo 20 se establece que, para las agencias municipales se seguirá el mismo procedimiento, con la condición adicional de que su demarcación corresponda a un centro de población reconocido en los instrumentos de planeación y ordenamiento derivados del Código Urbano del Estado. De igual forma, el reglamento prevé en su artículo 21 que las delegaciones podrán modificarse por causas como el acrecentamiento o reducción de sus límites, cambios en su denominación o fusiones, mientras que las agencias podrán modificarse mediante dictamen debidamente fundado y motivado. Finalmente, en el artículo 22 se señala que tanto delegaciones como agencias conservarán su categoría salvo que el Ayuntamiento acuerde su modificación o supresión, ya sea por solicitud de al menos dos terceras partes de su población, por incumplimiento de requisitos legales, por absorción territorial por otro centro de población mayor o por causa de interés público debidamente justificada. Ahora bien, es de referir de igual manera, la normatividad que da base a este ejercicio de análisis y concertación: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27 señala que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Con lo anterior, estas comisiones dictaminadoras encuentran sus

atribuciones en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, de la siguiente forma: **a.** En el artículo 71, determina que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación; la de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y la de Participación Social y Organización Comunitaria. **b.** En primer término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que éstas deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa. **c.** Así mismo, el artículo 78 de manera genérica, establece que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: **i.** Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia; **ii.** Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; **iii.** Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia; **iv.** Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia; **v.** Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia; **vi.** Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia; **vii.** Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia; **viii.** Formular propuestas normativas en pro de la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia, y **ix.** Las demás que la legislación y normatividad les otorgue. **d.** De esta manera, el artículo 80 refiere que además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: **i.** a vi. [...] **vii.** Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de Delegaciones o Agencias Municipales, [...] **e.** Adicionalmente, el artículo 86, indica que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, ejercerá las siguientes atribuciones: **i.** Estudiar y dictaminar todo lo concerniente a la integración y validación de los organismos de representación vecinal; **ii.** Promover disposiciones normativas que favorezcan la adecuada instalación y funcionamiento de todos los consejos, comités, órganos, juntas y cuerpos de gobernanza intersectorial legalmente reconocidos por el Gobierno Municipal a través de sus bandos, ordenamientos y disposiciones reglamentarias, y **iii.** Fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las actividades de las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público. **f.** Finalmente, el artículo 99 determina que además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, ejercerá las siguientes atribuciones: **i.** Dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la garantía del Derecho a la Ciudad, la planeación del desarrollo urbano, la infraestructura, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales ya sea por interés público, o de preservación y salvaguarda patrimonial, histórica, cultural o natural, y **ii.** Proponer lineamientos tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión. Por lo anterior se desprende que las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Participación Social y Organización Comunitaria, son competentes para dictaminar la iniciativa que propone elevar a categoría de Delegación, a la Agencia Municipal El Colorado. En ese sentido, estas Comisiones unidas, coincidimos en que, dada la evidencia de crecimiento poblacional, la infraestructura existente, y el cumplimiento de los requisitos legales, la

creación de la nueva delegación en sustitución de la agencia municipal es una medida viable y necesaria. Esta reconfiguración territorial permitirá una mejora significativa en la gestión administrativa y en la calidad de los servicios públicos, beneficiando directamente a las y los ciudadanos a vecindados en Ecoterra Paraíso, Los Ángeles, Colinas del Valle, Ojo de Agua, Rancho Nácar, Lomas del Valle, Verde Valle, Joyas del Colorado, El Cantón Dos, Bella Vista, Los Timbres, El Zancudo y el propio núcleo del asentamiento humano de El Colorado; garantizando un desarrollo ordenado, responsable y eficiente del Municipio. En consecuencia, dando curso a la Iniciativa de Acuerdo, y atendiendo la solicitud vecinal de elevar la Agencia Municipal de El Colorado a categoría de Delegación, este dictamen resuelve favorablemente dicho planteamiento, constituyendo y reconociendo el territorio como el sexto órgano de descentración administrativa delegacional del Municipio de Puerto Vallarta, (junto a Las Palmas, Ixtapa, Las Juntas, El Pitillal y Las Mojoneras), no sin antes dejar constancia y emitir recomendación respecto a que, para formalizar la modificación normativa correspondiente, será necesario presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, una iniciativa de ordenamiento que reforme los artículos 17 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, añadiendo a El Colorado como Delegación Municipal y derogándolo a su vez del listado de Agencias, afectando las fracciones relativas. Para encausar el procedimiento referido en el párrafo anterior, hacemos alusión al artículo 129 del citado ordenamiento, que contempla la alternativa de dispensar determinados procesos ante casos de urgencia y utilidad pública, permitiendo que la iniciativa de ordenamiento se someta directamente a la aprobación del máximo órgano colegiado de gobierno, con dispensa de trámite a comisiones. De igual forma, se invoca lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento, el cual establece que, si del proceso de dictaminación se desprende la necesidad de modificar ordenamientos relacionados, las comisiones dictaminadoras pueden ampliar su resolución de manera fundada y motivada. En virtud de lo anterior, sirva este dictamen también, como el antecedente edilicio por el que se recomienda someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento una iniciativa de ordenamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; a fin de realizar las modificaciones a las que haya lugar sobre los artículos 17 y 18 del mismo Reglamento, asegurando que la transición de El Colorado a Delegación, quede plenamente armonizada y conste de forma adecuada en la normativa municipal vigente. De tal forma, la creación de la nueva delegación resultará en una mejor distribución de los recursos municipales y en una atención más eficiente a las necesidades de los habitantes. Al elevar a "El Colorado" a la categoría de delegación, se facilitará la gestión pública y se mejorará la calidad de los servicios, lo que a su vez contribuirá al desarrollo sostenible, compacto y equilibrado de Puerto Vallarta. Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas, tenemos a bien proponer a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para su aprobación y autorización, los siguientes puntos de **ACUERDO**.

PRIMERO.- Se aprueba suprimir la Agencia Municipal denominada "El Colorado", de conformidad con los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.**- Se aprueba constituir la Delegación Municipal denominada "El Colorado", de conformidad con los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a las delimitaciones territoriales y coordenadas geográficas establecidas en el documento técnico que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo. **TRANSITORIOS.** **Primero.**- Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta en términos de lo dispuesto en los artículos 16, 19, 20, 21 y 52 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. **Tercero.**- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, por única ocasión, la o el Delegado Municipal de la Delegación El Colorado, recibirá nombramiento como Encargado de Despacho, mismo que recaerá en una persona servidora pública ya en funciones e integrada dentro de la estructura de la Administración Pública Municipal, quien deberá cumplir con los

requisitos de elegibilidad que refiere el Artículo 324 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; dicho Encargado de Despacho ejercerá las funciones y atribuciones correspondientes a las y los Delegados Municipales en la delimitación geográfica correspondiente a la Delegación El Colorado, hasta la designación formal de un Delegado titular, en los términos que disponen los Artículos 322 y 323 del referido Ordenamiento. **Cuarto.**- Se instruye a la Hacienda Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana a proyectar en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, las previsiones necesarias que aseguren la continuidad funcional y operativa de la Delegación Municipal de El Colorado, así como su respectiva transición de la figura de Agencia a Delegación, particularmente en lo referente a su estructura organizacional, plantilla y los recursos humanos indispensables para el debido funcionamiento del órgano de desconcentración administrativa. **Quinto.**- Se instruye a la Coordinación General de Agencias y Delegaciones a implementar los procesos de inducción, capacitación y socialización necesarios para garantizar el adecuado desempeño de la persona Encargada de Despacho de la Delegación Municipal de "El Colorado", al tiempo de informar a la comunidad sobre sus respectiva designación provisional y responsabilidades, conforme a la normatividad aplicable. Una vez efectuado el nombramiento de la persona Delegada titular, la Coordinación habrá de realizar de nueva cuenta este procedimiento, favoreciendo en todo momento la continuidad operativa del nuevo órgano de desconcentración administrativa. **Sexto.**- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, por conducto de su Subdirección de Patrimonio Municipal, a realizar las gestiones necesarias para la actualización de los registros, inventarios y cartas de resguardo de los bienes muebles e inmuebles actualmente asignados a la Agencia Municipal El Colorado, a efecto de formalizar su adscripción a la Delegación Municipal de El Colorado, garantizando la continuidad en su administración, custodia y uso conforme a la normativa aplicable. **Séptimo.**- Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2025. 2025, "Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2025. 2025, "Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2025. 2025, "Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria. (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Está a su consideración este dictamen, que tiene por objeto suprimir la Agencia Municipal el

Colorado, con el propósito de constituirla y elevarla a categoría de Delegación. Por lo que consulto quienes estén a favor de aprobar primeramente en lo general el presente dictamen, sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada la creación de esta nueva Delegación por mayoría absoluta de votos en lo general. Y una vez que ha sido aprobado en lo general, consulto quienes estén a favor en lo particular el presente dictamen aprobarlo, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular y queda creada la Delegación del Colorado". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias Presidente. Buenas tardes a todos nuevamente, compañeros Regidores, Regidoras, medios de comunicación, invitados especiales. Quiero agradecer el respaldo de nuestro Presidente Municipal ante este proyecto de Delegación, así como a todos y todas mis compañeros y compañeras Regidores que apoyaron el dictamen de esta iniciativa. Este importante paso no solo responde a una sentida y legítima petición ciudadana, sino que también representa un acto de justicia para una comunidad que por años ha vivido en condiciones de olvido y rezago. Elevar al Colorado a categoría de Delegación es reconocer su identidad, su historia y el valor de su gente. Es sobre todo, abrir la puerta a una mayor presencia institucional, mejor atención a sus necesidades y un camino hacia un desarrollo más equitativo. Gracias por escuchar y por demostrar que cuando la ciudadanía participa y las autoridades responden, se construyen comunidades más justas y fuertes. Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo General y en lo particular**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.

----- 4.- **Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente punto, donde tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario".

----- 4.1.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la creación de un Reglamento Interno del Consejo de Salud y Educación Integral para la Sexualidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta a la creciente necesidad de garantizar el bienestar físico, emocional y social de las y los ciudadanos, y con base a los principios de derechos humanos, equidad de género y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ello derivado de la propuesta planteada por el C. Everardo Galván Magdaleno en la celebración del primer**

Cabildo de la Diversidad llevado a cabo el día 17 de Mayo del año 2025. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias Señor Presidente. Con las modificaciones planteadas tendríamos la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto la creación de un Reglamento Interno del Consejo de Salud y Educación Integral para la Sexualidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta a la creciente necesidad de garantizar el bienestar físico, emocional y social de las y los ciudadanos, y con base a los principios de derechos humanos, equidad de género y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ello derivado de la propuesta planteada por el C. Everardo Galván Magdaleno en la celebración del primer Cabildo de la Diversidad llevado a cabo el día diecisiete de Mayo del año dos mil veinticinco. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Alejandra Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias Presidente, con su permiso. Buenas tardes Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores, asimismo volver a saludar a todas y todos los aquí presentes y quienes nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación. Derivado de la propuesta planteada en la celebración del primer Cabildo de la Diversidad realizado en nuestro Municipio en fecha diecisiete de mayo del presente año, por su integrante el ciudadano Everardo Galván Magdaleno, quien se encuentra aquí presente, con el objetivo social de velar por los derechos humanos y el derecho universal de la salud, les voy a leer una síntesis de la exposición de motivos de la iniciativa de acuerdo edilicio que presentamos el día de hoy por parte de una servidora, misma que tiene por objeto la creación de un Reglamento Interno de Consejo de Salud y Educación Integral para la Sexualidad del Municipio de Puerto Vallarta. Con base a ello, se busca la existencia de una mayor información relacionada con la actividad sexual de manera general y no sólo para un sector de la sociedad. Puerto Vallarta es un Municipio caracterizado por su diversidad cultural, su población joven y su fuerte dinamismo turístico. Sin embargo, al igual que muchas otras Ciudades del País, enfrenta retos importantes en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso efectivo a una educación integral en sexualidad para su población, especialmente para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Nuestra ciudad se encuentra entre los Municipios con alta tasa de embarazo en adolescentes en el Estado de Jalisco, datos del Sistema Nacional de Vigencia Epidemiológica de SINAVE y de la Secretaría de Salud de Jalisco, y muestran que la alta incidencia de embarazos adolescentes representan un problema persistente en las zonas urbanas del Municipio. En promedio, uno de cada cinco embarazos registrados en el Municipio corresponde a un joven menor de diecinueve años. Esta situación afecta el proyecto de vida de los adolescentes, aumentan la deserción escolar y perpetúa ciclos de pobreza, limitando accesos a educación sexual integral científica. Aunque algunos planteles educativos han intentado abordar temas de sexualidad, los esfuerzos no son suficientes y muchas veces se enfrentan a la desinformación, tabúes o resistencias sociales. Esto genera falta de información basada en evidencia sobre métodos anticonceptivos, prevención de infecciones de transmisión sexual, consentimiento y relaciones afectivas saludables, desigualdad de género y normalización de la violencia sexual. Dificultades para que los y las jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos de manera libre, informada y segura. Casos de infecciones de transmisión sexual en aumento. El Municipio ha reportado un aumento progresivo de casos, incluyendo el VIH, especialmente en jóvenes de entre quince y veintinueve años de edad. La falta de campañas informativas permanentes y la escasa información y atención a la salud sexual en centros comunitarios, agravan el problema. Y con base a lo anterior expuesto, propongo a este Pleno del Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El presente Reglamento se tenga por presente hasta...a este Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.-

Que el presente reglamento se turne a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos, Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones del Honorable, para su estudio y dictaminación. Tercero.- Que el presente reglamento después de su presentación y aprobación, sea publicado en la Gaceta Municipal y surta efecto después de su publicación. Cuarto.- Despues de la publicación del mismo, se dé un plazo no mayor a treinta días naturales para su instalación e integración y correcto funcionamiento. Por último, quiero mencionar que por un error involuntario, se plasmó en la hoja siete de mi iniciativa de manera incorrecta el nombre de la dependencia Instituto Vallartense de la Mujer y debe ser Instituto Municipal de las Mujeres. Es quanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. De no haber comentario u observación al respecto...con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero y posterior nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Pues agradecer nuevamente a los compañeros que están vinculando de alguna manera las iniciativas que nacieron de un ejercicio de participación ciudadana, como es el Cabildo de la Diversidad, que si bien emergen de un ejercicio de participación de la comunidad LGBT, impactan de manera positiva a todos los sectores de la ciudadanía, como es este Consejo de Salud, de Prevención de Adicciones por ejemplo que ya tenemos y de Sexualidad. Con todo el apoyo compañera lo que...con las asociaciones civiles que estamos trabajando los temas de salud sexual en la calle, cuenta con el apoyo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas tardes compañeras Regidoras y Regidores, prensa que nos acompaña y público en general. Con el debido respeto que cada uno se merece, y dada la importancia del tema que nos ocupa, me resulta importante mencionar algunas observaciones de la presente iniciativa que propone la compañera Karla, la cual desde mi perspectiva, podrían comprometer su viabilidad jurídica y su efectividad práctica. Recientemente las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales, Reglamentos y; de Salud y Prevención de Adicciones, emitieron un dictamen favorable para la creación y expedición del Reglamento del Comité Municipal de Salud de Puerto Vallarta y a su vez, ante este Pleno se aprobaron las modificaciones correspondientes al Reglamento de Salud, el cual dejó de contemplar la palabra Consejo para darle vida al Comité de salud antes mencionado. El Reglamento del Comité Municipal de Salud, tal como se propone en el dictamen ya conocido por este Pleno, se alinea con el artículo ciento quince de la normativa estatal aplicable y busca asegurar la coherencia y la coordinación de las políticas de salud a nivel estatal. Este enfoque es fundamental para evitar duplicidades y garantizar la eficiencia en la gestión pública. La iniciativa que ahora se presenta para un consejo, podría generar una duplicidad de funciones con el Comité ya propuesto, lo que podría entorpecer la toma de decisiones y crear confusión en el ámbito de la salud municipal. Asimismo, se contemplan como parte de este comité a los siguientes vocales: CEPAR, COESIDA, SALME, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud Jalisco, Dirección de Prevención de...de la...a la salud y diversas autoridades de este Municipio. Por lo cual, considero que un exceso de entidades participantes puede dificultar los procesos de la toma de decisiones. Es por ello que propongo que revisemos detenidamente las propuestas contenidas en la iniciativa para asegurar que todas las iniciativas en materia de salud se encuentren bajo un marco normativo unificado, garantizando una mejor coordinación y una respuesta más ágil a las necesidades de la Comunidad. Es crucial que nuestras decisiones legislativas garanticen la máxima coordinación y eficiencia, por lo que insisto a este Pleno a considerar estos puntos antes de proceder. Agradezco de antemano su atención y apertura para dialogar sobre este tema tan relevante como es la salud. Es quanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal".

El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Yo de igual manera, como lo comentaba alguna compañera Regidora, en la sesión pasada también hicimos propia alguna de las iniciativas derivados precisamente del Cabildo de la Diversidad, que es un mecanismo de participación. Y si mal no recuerdo en la sesión pasada, pues ya el Cabildo de la Diversidad quedó instaurado dentro del Reglamento de Participación Ciudadana y quienes tuvimos la oportunidad de participar este año, en el mes de mayo, pues esta es una iniciativa que...que aplaudo pues, que...que nosotros como ediles hagamos propias esas iniciativas Regidora Karla. Y bueno, como bien comenta en la parte procesal, creo que pues es analizarse en Comisiones, creo que el comentario que hace la...la Regidora Laurel, pues nos dará lugar a...a tener antecedentes y poderlo generar de manera armoniosa, ¿no?, con lo que ya existe y pues ahorita toca turno a Comisión para su análisis y discusión de esta propuesta y ya...este...trabajarlo ahí en la Comisión que creo que va otra vez para la Comisión de su servidor, ¿verdad? Con todo gusto ahí la...la vamos a analizar, la vamos a cruzar en...en...en la...en la técnica legislativa, donde veremos si se contrapone con alguna otra reglamentación y ya en...en...dentro de la comisión, ¿no? Es cuanto presidente. Gracias Secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a su consideración, se apruebe turnar la iniciativa presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos, así como la de Salud y Prevención de Adicciones, por lo que consulto quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye soy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 02 dos en contra por parte de las C.C. Regidoras Marcia Raquel Bañuelos Macías y María Magdalena Urbina Martínez; y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.**

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, si me permite soy cuenta de un escrito presentado en este momento, suscrito por la Regidora María de Jesús López Delgado, bajo oficio número SLRG/B/MDJLD/85/2025, mediante el cual la Regidora informa que envía un cordial saludo y aprovecha la ocasión para solicitar de la manera más atenta y respetuosa, tenga a bien justificar mi inasistencia, toda vez que la suscrita no me encuentro en condiciones de salud favorables para continuar en la sesión de Cabildo. Sin más por el momento reitero mis consideraciones y quedo a sus órdenes. Firma, Regidora María de Jesús López Delgado. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de este órgano colegiado, quienes estén a favor de la aprobación de la inasistencia...de la justificación de la inasistencia de la Regidora María de Jesús López, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye soy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Se aprueba por mayoría simple de votos. Pasamos al punto cuatro punto dos". **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero

abstenciones. -----

4.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se instruya una evaluación técnica integral de las diversas playas que se localizan dentro de la jurisdicción en nuestra municipalidad, con la finalidad de identificar cuales de estos espacios pueden ser susceptibles de contar con la infraestructura básica para ser considerados como “playas incluyentes” para personas con discapacidad, garantizándose el acceso y disfrute pleno de estos lugares públicos. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.-** Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, en mi calidad de **Municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027**, comparezco con fundamento en los diversos artículo 1°, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para poner a consideración de este máximo órgano colegiado municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad a una playa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta sería la denominada como playa los camarones, y la segunda playa incluyente en Jalisco, la cual cuenta con un oleaje tranquilo, ofreciendo un entorno accesible y seguro para disfrutar del mar, con esto se busca tener espacios diseñados para personas con discapacidad o movilidad reducida que puedan disfrutar del entorno sin obstáculos, con esta iniciativa se pretende que nuestra playa incluyente cuente con su estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, rampas, rampas removibles, sillas anfibias para niños y adultos, andaderas, chalecos y salvavidas, muletas anfibias, baños y duchas inclusivas, sillas híbridas, pasarelas de madera o plastimadera, y guías podotáctiles para personas con discapacidad visual, servicios adaptados, se contara con personal altamente capacitado para asistir a los visitantes, con ello seguiremos en la vanguardia como uno de los mejores destinos turísticos de playa a nivel nacional e internacional. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El 18 de diciembre del 2024, se ratificó la iniciativa correspondiente al Punto de Acuerdo 070-2024, mediante la cual se aprobó la abrogación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se expidió el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, entrando en vigor el 1 de enero de 2025. Este nuevo reglamento tiene como principal objetivo proponer “una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta”¹¹. La reingeniería y su aparato normativo responde a las necesidades de la ciudad, atendiendo diversos retos tan importantes como el crecimiento del puerto y las responsabilidades adquiridas como destino turístico de relevancia internacional. Estas acciones buscan empatar con la agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre de 2015, en la cual “los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos”¹².

¹¹ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06-Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

¹² Véase. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



La agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta (como podemos verificar en la imagen situada por encima de este párrafo), con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos buscan transformar al mundo, ofreciendo a todos los países la oportunidad de avanzar hacia un desarrollo integral de las personas y comunidades. En el marco de dicha agenda, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 destaca la necesidad “de reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, *discapacidad*, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, sigue persistiendo en todo el mundo¹³. En este sentido, la persistencia de estas brechas a nivel global representa una amenaza para el desarrollo social y económico. Para hacer frente a esta problemática se busca garantizar “la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los ingresos, así como eliminar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias”¹⁴. Asimismo, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que la *discapacidad*: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹⁵. Estableciendo en el artículo 4: a) Adoptar todas las **medidas legislativas**, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar todas las **medidas pertinentes**, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con *discapacidad*;¹⁶. Por lo tanto, las acciones que se sugieren en esta iniciativa empatan con los compromisos y la urgencia de atender las necesidades de este sector de la población. Según datos de la OMS, “se calcula que 1300 millones de personas -es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo; 16% de la población total- viven una *discapacidad importante*”¹⁷. Asimismo, en el contexto nacional no es muy diferente. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021) “el 5.7% de la población (7,168,178 personas) tienen una *discapacidad y/o algún problema o condición mental*” y de este porcentaje, aproximadamente “6

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Véase. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH México 2020. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Véase. (2023) En el panorama general de la *discapacidad* emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Se%20calcula%20que%201300%20millones%20de%20personas%2C%20es%20decir%2C%20el,la%20vida%20de%20las%20personas.>

millones de personas en nuestro país tienen algún tipo de discapacidad, lo cual representaría el 4.9%¹⁸ (consideradas personas con discapacidad). También se estima que, en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en 14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental (es decir, cuatro de cada diez hogares) (INEGI, 2020)¹⁹. Estos datos invitan a la reflexión y permiten dimensionar la magnitud de este sector de la población. Si las personas con discapacidad en México conformaran un estado, sería la 5º quinta entidad más poblada del país, ubicándose solo por debajo del Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Veracruz. Actualmente, en Jalisco y según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado, hay 386 mil 677 jaliscienses que tienen alguna discapacidad, es decir, el 4.6% de la población (IIEG, 2021). No obstante, el jefe de proyectos de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos Jalisco, Fausto Marcelino Esparza Muñoz, señaló en 2023 que "en Jalisco viven un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad, el 53% radica fuera de la zona metropolitana de Guadalajara"²⁰. Estas cifras evidencian la urgencia de atender a una población que demanda acciones concretas para mejorar las condiciones de su entorno, garantizando así su autonomía y una plena inclusión en la sociedad. En el municipio de Puerto Vallarta con datos del informe realizado por INEGI el 3 de diciembre de 2023 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Personas con Discapacidad, una nota periodística establece que "hay 70 mil personas con estas características, incluyendo aquellas que tiene una enfermedad como depresión o ansiedad que les causa en un punto alguna discapacidad" ²¹. según el informe de Data México en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Puerto Vallarta fueron discapacidad motora (6,129 personas), discapacidad visual (5,321 personas) y discapacidad intelectual (2,360 personas), entre otras discapacidades ²². ⁰Véase. Universidad Autónoma de Guadalajara. En Jalisco vive un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad. Recuperado de: <https://www.uag.mx/es/mediahub/en-jalisco-vive-un-poco-mas-de-un-millon-de-personas-con-alguna-discapacidad/2023-07>. Véase. Tribuna de la Bahía. Recuperado de: <https://tribunadelabahia.com.mx/comudis-tres-mil-personas-discapacidad/> ² Véase. Gobierno de México. Data México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta-991403#population-and-housing>. Las playas incluyentes en México están diseñadas para que personas con discapacidad o movilidad reducida puedan disfrutar del entorno sin obstáculos. Estas playas cumplen con estándares internacionales, como los establecidos por la Fundación Europea de Educación Ambiental, que otorga el distintivo Blue Flag a destinos que garantizan calidad, seguridad y accesibilidad. Para ser consideradas incluyentes, las playas deben tener: Ubicación estratégica. Aguas tranquilas, poco oleaje y baja profundidad para facilitar el acceso. Infraestructura accesible. Equipamiento especializado. Señalización inclusiva. Servicios adaptados. Baños, regaderas y estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad. En México, seis estados lideran el camino con estas playas: Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. Playa del Carmen, en la Riviera Maya, es un faro de inclusión en el Caribe mexicano, combinando accesibilidad con paisajes de ensueño. Playa

¹⁸ Véase. (2021). INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

¹⁹ Ibid.

Fundadores fue la primera playa incluyente de Quintana Roo, inaugurada en 2013, y cuenta con rampas, regaderas adaptadas, sillas anfibias y camastros acuáticos, todos gratuitos. En México, hay varias playas que han sido adaptadas para personas con discapacidad, ofreciendo un entorno accesible y seguro para disfrutar del mar. Algunas de las playas incluyentes más destacadas son: **Playa Cuastecomates**: Ubicada en Jalisco, es la primera playa incluyente del Pacífico mexicano desde 2016. Ofrece sillas anfibias, rampas de acceso, baños y duchas inclusivos, y personal capacitado para asistir a los visitantes. **Playa Fundadores**: En Playa del Carmen, es la primera playa pública adaptada en el Caribe mexicano. Ofrece accesibilidad con rampas, sillas anfibias y otros servicios adaptados. **Playa Las Perlas**: En Cancún, es una de las playas adaptadas para personas con discapacidad, con rampas, sillas anfibias y otros servicios adaptados. **Playas La Entrega**: En Oaxaca, es una de las playas adaptadas para personas con discapacidad, con aguas tranquilas y claras y sillas híbridas que permiten entrar al mar y descansar en la playa. **Punta Esmeralda**: En la colonia Nicté-Ha, Punta Esmeralda es famosa por su cenote que se funde con el mar, creando un espectáculo natural. Esta playa incluyente ofrece baños adaptados, estacionamiento exclusivo y sillas anfibias disponibles de 9:00 a 15:00 horas. Su oleaje suave y ambiente sereno la hacen ideal para familias. El personal capacitado está siempre listo para asistir, garantizando una experiencia sin complicaciones. **Playa Pelícanos**: Inaugurada en 2023, playa Pelícanos es una de las más recientes en sumarse a la inclusión. Certificada con los distintivos **Blue Flag** y **Platino**, cuenta con mapas hapticos o táctiles para personas con discapacidad visual, rampas removibles y rutas podotáctiles. Su ubicación central y aguas tranquilas la convierten en un lugar acogedor para todos.

Playa 88: En la calle 88 Norte, playa 88 ofrece un refugio tranquilo lejos de las multitudes. Sus sillas anfibias, baños adaptados y estacionamiento exclusivo facilitan el acceso. Las pasarelas de madera y el oleaje suave aseguran seguridad y comodidad, haciendo de esta playa una opción ideal para quienes buscan paz. **Playa Ojo de Agua en Bahía de Papanoa**: Inaugurada en 2018, playa Ojo de Agua, en Tecpan de Galeana, fue la primera playa incluyente de Guerrero. Sus aguas tranquilas y poca profundidad la hacen ideal para personas con discapacidad. La playa ofrece sillas anfibias para niños y adultos, andaderas, chalecos salvavidas y señalización en Braille, todo gratuito con un registro previo. El entorno natural, rodeado de palmeras, invita a relajarse. **Playa Quieta**: Con 300 metros de longitud, se convirtió en playa incluyente en 2020. Sus aguas serenas son perfectas para actividades como kayak o simplemente disfrutar del mar. La playa cuenta con rampas, sillas anfibias, guías podotáctiles y menús en Braille en los restaurantes cercanos. El personal capacitado asegura una experiencia fluida para todos. **Playa Incluyente Progreso**: En Progreso, Yucatán, la playa frente al Parque de la Paz, certificada con **Blue Flag**, es un modelo de inclusión desde 2019. Ofrece sillas anfibias, palapas adaptadas, guías podotáctiles y personal disponible de 8:00 a 15:00. El ambiente familiar y las aguas tranquilas la hacen perfecta para todos. **Playa El Coromuel**: En La Paz, Baja California Sur, playa El Coromuel ofrece rampas, sillas anfibias y palapas adaptadas. Sus vistas al atardecer y tranquilidad son un atractivo adicional. Se requiere registro previo para usar el equipo. La playa es un refugio tranquilo, perfecto para quienes buscan relajarse y disfrutar de la calma del Golfo de California. Estas playas no solo ofrecen un lugar para disfrutar del sol y la arena, sino también garantizan un servicio de excelencia y un compromiso continuo con la inclusión y la accesibilidad. También llamadas playas inclusivas y playas accesibles, las playas incluyentes son espacios diseñados para que **personas con discapacidad o movilidad reducida** puedan disfrutar del entorno sin obstáculos. Estas playas cumplen con estándares internacionales, como los establecidos por la Fundación Europea de Educación Ambiental, que otorga el **distintivo Blue Flag** a destinos que garantizan calidad, seguridad y accesibilidad. Para ser consideradas incluyentes, las playas deben tener: **Ubicación estratégica**. Aguas tranquilas, poco oleaje y baja profundidad para facilitar el acceso. **Infraestructura accesible**. Rampas, pasarelas de madera o plastimadera, y guías podotáctiles para personas con discapacidad visual. **Equipamiento especializado**. Sillas anfibias con llantas anchas que no se hunden en la arena, muletas y andaderas.

anfibias, y camastros adaptados. **Señalización inclusiva.** Letreros en Braille y personal capacitado para asistir a los visitantes. **Servicios adaptados.** Baños, regaderas y estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad.

	Rampas Anfibias	Sillas Anfibias	Baños Adaptados	Estacionamiento Exclusivo	Señalización en Braille	Guías Poda Táctiles	Personal Capacitado	Camastros Acuáticos	Andaderas
Playa Fundadores	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✓
Punta Esmeralda	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓
Playa Pelícanos	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗
Playa 88	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Playa La Entrega	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Playa Quieta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Playa Ojo de Agua	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓
Cuastecomates	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Playa Incluyente Progreso	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Playa El Coromuel	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Playa Las Perlas	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗



En este contexto, y específicamente en esta línea de acción, se solicita realizar los estudios pertinentes a las diferentes dependencias del Gobierno municipal de Puerto Vallarta, como se podrá verificar en los respectivos puntos de acuerdo del presente proyecto, que vela por los intereses y los derechos humanos de las personas con discapacidad. Con base a lo anteriormente expuesto, proponemos ante este Pleno del H. Ayuntamiento la presente iniciativa, con fundamento en el siguiente **MARCO JURIDICO:** De lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta esta iniciativa edilicia, poniendo a su consideración los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos; Dirección de Vinculación a Zona Federal Marítimo Terrestre y; a

la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una evaluación técnica integral de las diversas playas que se localizan dentro de la jurisdicción de nuestra municipalidad, con la finalidad de identificar cuáles de estos espacios pueden ser susceptibles de contar con la infraestructura básica para ser considerados como "Playas incluyentes" para personas con discapacidad, garantizándose el acceso y disfrute pleno de estos lugares públicos. **SEGUNDO.** Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las Direcciones mencionadas en el punto anterior informen, por conducto de la Secretaría General, a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, con base a la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de viabilidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o, en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Agosto de 2025. (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario, Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Buenas tardes. Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo. El día de hoy someto a su consideración una iniciativa cuyo objetivo es instruir a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública; la Dirección de Cooperación de Proyectos Estratégicos; la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y; a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinen para realizar una evaluación integral de las diversas playas que se encuentran en nuestra ciudad. El propósito es identificar cuáles de ellas pueden contar con la infraestructura básica necesaria para ser consideradas playas incluyentes accesibles para todas las personas, en especial para aquellas que viven con alguna discapacidad. Quiero destacar que recientemente a través de las redes sociales, tuve conocimiento del anuncio de un programa municipal para intervenir en seis playas de nuestra Ciudad, dotándolas de rampas de accesibilidad y baños gratuitos. Agradezco en primer término al señor Presidente Municipal por esta importante acción, que sin duda representa un avance significativo. Sin embargo, es mi deber puntualizar que la normatividad mexicana en la materia establece requisitos más amplios, para que un espacio sea verdaderamente accesible, no basta con rampas y sanitarios, se requiere también de señalética adecuada, áreas de descanso sensibles, mobiliario adaptado, personal capacitado y otras medidas que garanticen una experiencia plena, digna y segura para las personas con discapacidad. Por ello, esta iniciativa busca que no solo se atienda la urgencia de mejorar nuestras playas, sino que se haga con una visión integral, que nos permita dar un paso firme hacia la inclusión real, reconociendo el derecho de todas y todos a disfrutar de los espacios públicos en igual condiciones. Compañeras y compañeros, estoy segura de que con su apoyo podremos construir una ciudad más justa, incluyente y accesible para todas las personas. Y con base a lo anterior expuesto, propongo ante este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por su conducto solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de las diversas playas que se localizan dentro de la jurisdicción de nuestra municipalidad, con la finalidad

de identificar cuáles de estos espacios pueden ser susceptibles de contar con la infraestructura básica, para ser considerados como playas incluyentes para personas con discapacidad, garantizándoles el acceso, disfrute pleno de estos lugares públicos. Segundo.- Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las direcciones mencionadas en el punto anterior informen por conducto de la Secretaría General a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables, Acción Afirmativa sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que con base en la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y vialidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. De no haber comentario, observación al respecto...con el uso de la voz nuestro Regidor, Cristian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "¿Qué tal? Muy buenas tardes a todos ustedes. Quiero felicitar y reconocer a mi compañera por traer este tema tan importante a la mesa. Hablar de playas inclusivas es hablar de derechos, igualdad y de dignidad para todas las personas. Puerto Vallarta es un destino turístico de clase mundial, pero también debe de ser un destino humano, donde nadie se quede atrás ni afuera, dentro de las playas por una limitación física o de movilidad. Hoy en día hemos hecho un gran trabajo en...en...en la cuestión...de parte de mi Comisión de Playas Libres, Limpias y Certificadas, en la cuestión de la limpieza llevamos más de ciento cincuenta y tres toneladas con más de treinta y siete campañas de limpieza, que en el cual venía platicando ya con el Alcalde sobre...sobre las playas inclusivas, en...en el...al momento tenemos tres previstas, Palmares, Camarones, que en el cual creo que merecen todo el derecho nuestra gente y en el cual reforzarte y respaldarte prima, el que también...también me pongan a mí en la Comisión de Playas Limpias, que me agreguen también para...para tener ese, y trataremos de sacar todo Regidora del Fondo ZOFEMAT, para que también ahí veamos esa parte. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Christian. Pongo a consideración la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por nuestra Regidora Karla Alejandra Rodríguez, que tiene por objeto que este Pleno de Ayuntamiento instruya al Secretario General para que por su conducto solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública; a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y; a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad en las Plazas Públicas del Municipio, con la finalidad de integrar, de identificar las barreras físicas existentes y proponer alternativas de mejora, con base a los principios de accesibilidad universal. Iniciando en ese sentido...corrijo, corrijo, instruyó a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública; a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos; a la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y; a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, para que en el ámbito de...de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de las diversas playas que se localizan dentro de la jurisdicción de nuestra municipalidad, con la finalidad de identificar cuáles son estos espacios que pueden ser susceptibles de contar con la infraestructura básica para ser considerados como playas incluyentes para personas con discapacidad, en los términos propuestos en la presente iniciativa. Quienes estén a favor levantar...favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan

Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye soy de cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es quanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Se aprueba remitir a Comisión por mayoría simple de votos. Siguiente punto señor Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----- 4.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa con el propósito de identificar barreras físicas y, con base a ello, planear intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente, con la finalidad de promover el uso y disfrute pleno de los espacios públicos por parte de todas las personas incluyendo residentes y visitantes con discapacidad, contribuyendo a consolidar un municipio más accesible, igualitario y respetuoso de los derechos humanos. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.- Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, en mi calidad de Municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, comparezco con fundamento en los diversos artículo 1º, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para poner a consideración de este máximo órgano colegiado municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO: Que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa con el propósito de identificar barreras físicas y, con base a ello, planear las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente. Esta acción busca promover el uso y disfrute pleno de los espacios públicos por parte de todas las personas incluyendo residentes y visitantes con discapacidad, contribuyendo a consolidar un municipio más accesible, igualitario y respetuoso de los derechos humanos, lo anterior de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El 18 de diciembre del 2024, se ratificó la iniciativa correspondiente al Punto de Acuerdo 070-2024, mediante la cual se aprobó la abrogación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se expidió el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, entrando en vigor el 1 de enero de 2025. Este nuevo reglamento tiene como principal objetivo proponer "una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta"²³. La reingeniería y su aparato normativo responde a las necesidades de la ciudad, atendiendo diversos retos tan importantes como el crecimiento del puerto y las responsabilidades adquiridas como destino turístico de relevancia internacional. Estas acciones buscan empatar con la agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre de 2015, en la cual "los líderes mundiales adoptaron un

²³ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06-Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos”²⁴.



La agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta (como podemos verificar en la imagen situada por encima de este párrafo), con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos buscan transformar al mundo, ofreciendo a todos los países la oportunidad de avanzar hacia un desarrollo integral de las personas y comunidades. En el marco de dicha agenda, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 destaca la necesidad “de reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, *discapacidad*, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, sigue persistiendo en todo el mundo²⁵. En este sentido, la persistencia de estas brechas a nivel global representa una amenaza para el desarrollo social y económico. Para hacer frente a esta problemática se busca garantizar “la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los ingresos, así como eliminar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias”²⁶. Asimismo, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que la discapacidad: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”²⁷. Estableciendo en el artículo 4: a) Adoptar todas las **medidas legislativas**, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar **todas las medidas pertinentes**, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;²⁸. Por lo tanto, las acciones que se sugieren en esta iniciativa empatan con los compromisos y la necesidad de atender las necesidades de este sector de la población. Según datos de la OMS, “se calcula que 1300 millones de personas -es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo; 16% de la población total- viven una discapacidad importante”²⁹. Asimismo, en el contexto nacional no es muy diferente. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021) “el 5.7% de la población (7,168,178 personas) tienen una discapacidad y/o algún problema o condición mental” y de este porcentaje, aproximadamente “6

²⁴ Véase. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

²⁵ Ibíd.

²⁶ Ibid.

²⁷ Véase. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH México 2020. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Disapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

²⁸ Ibid.

²⁹ Véase. (2023) En el panorama general de la discapacidad emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Se%20calcula%20que%201300%20millones%20de%20personas%2C%20es%20decir%20el,la%20vida%20de%20las%20personas.>

millones de personas en nuestro país tienen algún tipo de discapacidad, lo cual representaría el 4.9%³⁰ (consideradas personas con discapacidad). También se estima que, en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en 14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental (es decir, cuatro de cada diez hogares) (INEGI, 2020)³¹. Estos datos invitan a la reflexión y permiten dimensionar la magnitud de este sector de la población. Si las personas con discapacidad en México conformaran un estado, sería la 5^o quinta entidad más poblada del país, ubicándose solo por debajo del Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Veracruz. Actualmente, en Jalisco y según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado, hay 386 mil 677 jaliscienses que tienen alguna discapacidad, es decir, el 4.6% de la población (IIEG, 2021). No obstante, el jefe de proyectos de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos Jalisco, Fausto Marcelino Esparza Muñoz, señaló en 2023 que "en Jalisco viven un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad, el 53% radica fuera de la zona metropolitana de Guadalajara"³². Estas cifras evidencian la urgencia de atender a una población que demanda acciones concretas para mejorar las condiciones de su entorno, garantizando así su autonomía y una plena inclusión en la sociedad. En el municipio de Puerto Vallarta con información del informe realizado por INEGI el 3 de diciembre de 2023 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Personas con Discapacidad, una nota periodística establece que "hay 70 mil personas con estas características, incluyendo aquellas que tienen una enfermedad como depresión y ansiedad que les causa en un punto alguna discapacidad"³³. Según el informe de Data México en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Puerto Vallarta fueron discapacidad física (6,129 personas), discapacidad visual (5,321 personas) y discapacidad para recordar (2,360 personas), entre otras discapacidades³⁴. En este contexto, y específicamente en esta línea de acción, se solicita realizar los estudios pertinentes a las diferentes dependencias del Gobierno municipal de Puerto Vallarta, como se podrá verificar en los respectivos puntos de acuerdo del presente proyecto, que vela por los intereses y los derechos humanos de las personas con discapacidad. Con base a lo anteriormente expuesto, proponemos ante este Pleno del H. Ayuntamiento la presente iniciativa, con fundamento en el siguiente **MARCO JURIDICO:** De lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta esta iniciativa edilicia, poniendo a su consideración los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que por su conducto, solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del municipio, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa, Puerto Vallarta. Dicha evaluación deberá identificar las

³⁰ Véase. (2021). INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

³¹ Ibid.

³² Véase. Universidad Autónoma de Guadalajara. En Jalisco vive un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad. Recuperado de: <https://www.uag.mx/es/mediahub/en-jalisco-vive-un-poco-mas-de-un-millon-de-personas-con-alguna-discapacidad/2023-07>

³³ Véase. Tribuna de la Bahía. Recuperado de: <https://tribunadelabahia.com.mx/comudis-tres-mil-personas-discapacidad/>

³⁴ Véase. Gobierno de México. Data México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta-991403#population-and-housing>

barreras físicas existentes y proponer alternativas de mejora con base en los principios de accesibilidad universal. **SEGUNDO.** Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las Direcciones mencionadas en el punto anterior informen, por conducto de la Secretaría General, a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, con base a la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de viabilidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o, en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco, 18 de Agosto del 2025. (Rúbrica) C. Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros ediles, el día de hoy les presento una iniciativa que busca dar un paso firme hacia la construcción de un Puerto Vallarta más accesible, incluyente y respetuoso de los derechos humanos. Mi propuesta consiste en instruir a diferentes dependencias del Gobierno Municipal, para que realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad a las Plazas Públicas de nuestro Municipio, iniciando con la Plaza de la Delegación de Ixtapa. Este primer esfuerzo permitirá identificar con precisión las barreras físicas y urbanísticas, que hoy limitan el libre acceso y disfrute de estos espacios, particularmente para las personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas y niños, que cualquier ciudadano enfrente dificultades de movilidad. La accesibilidad no debe entenderse como un privilegio, sino como un derecho fundamental. Los espacios públicos son el corazón de la vida comunitaria, ahí convivimos, celebramos, compartimos y construimos identidad como sociedad. Sin embargo, cuando existen obstáculos que excluyen a un sector de la población, ese corazón late a medias. Con esta evaluación buscamos trazar un diagnóstico claro y técnico, que nos permita planear intervenciones adecuadas para garantizar la movilidad incluyente en nuestras plazas. El objetivo es sencillo pero poderoso, que todas las personas, residentes y visitantes por igual, puedan disfrutar plenamente de estos espacios sin discriminación ni limitaciones. Este esfuerzo no solo responde a un compromiso con la accesibilidad, sino que también contribuye a consolidar un Municipio más igualitario, más justo y más consistente de la diversidad de quienes lo habitamos y lo visitan. Puerto Vallarta es reconocido en el mundo por su hospitalidad, ahora queremos que también lo sea por su compromiso con la inclusión y el respeto a los derechos humanos. Estoy convencida de que este proyecto no será únicamente una acción técnica, sino un acto de justicia social y un mensaje claro de que en Puerto Vallarta nadie debe quedarse atrás. Por ello, invito a todos los compañeros y compañeras, a sumarse a esta iniciativa, a respaldarla con la convicción de que trabajamos por el bienestar de nuestra comunidad y por el derecho de cada persona a vivir, disfrutar y apropiarse de nuestros espacios públicos en igualdad de condiciones. Y con base a lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se instruya al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por su conducto solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública; la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y; a la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad en las Plazas Públicas del Municipio, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa de

Puerto Vallarta. Dicha evaluación deberá identificar las barreras físicas existentes y proponer alternativas de mejora con base en los principios de accesibilidad universal. Segundo.- Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las direcciones mencionadas en el punto anterior, informen por conducto de la Secretaría General a la Comisión Edilicio de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que con base a la evaluación técnica y en los puntos de acuerdo derivado del informe presentados a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de viabilidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual, o en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Plascencia: "Gracias Presidente. Compartirle compañera que desde la Comisión...de la Comisión de Obra Pública, que integramos varios compañeros aquí presentes, todas las obras que se han aprobado desde el inicio de la administración, el Alcalde no me va a dejar mentir, hacemos una participación y todos los compañeros a favor de que todas las obras nuevas estén adaptadas para las personas que viven en situación de discapacidad. Sin embargo, pues hay obras obviamente que ya son muy viejas en la ciudad o que no se tenía esa visión como ciudad en ese momento, que ya no se encuentran en esas condiciones. Sin embargo, todas las nuevas que se están haciendo en esta administración, sí o sí, las estamos aprobando de manera amigable con las personas con discapacidad. Aún faltan algunas cosas que hemos platicado en esa comisión, como el mobiliario y equipo que también esté adaptado a personas que tengan alguna disfunción visual. Sin embargo, vamos avanzando con el tema de movilidad y son amigables con las personas con discapacidad". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. De no haber comentario u observación al respecto, pongo a consideración la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por nuestra Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto que este Pleno del Ayuntamiento instruya al Secretario General, para que por su conducto solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública; a la Dirección de Cooperación y proyectos estratégicos y; a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad a las Plazas Públicas del Municipio, con la finalidad de identificar las barreras físicas existentes y proponer alternativas de mejora, con base en los principios de accesibilidad universal, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa, en los términos propuestos en la presente iniciativa. Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se queda aprobado por mayoría simple de votos. Señor Secretario pasamos al siguiente punto, cuatro punto cuatro". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

4.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica

integral de accesibilidad a las banquetas, estado del empredado o pavimento en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados “Bancos del Bienestar”, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con el establecimiento que se localiza en el cruce de las calles Juárez Esquina Aldama, Colonia Centro de nuestra ciudad, con el propósito de identificar barreras físicas, que dificultan o impiden un desplazamiento seguro y accesible, tales como: desniveles, ausencia de rampas, obstrucciones, pavimento deteriorado y falta de señalización, y, con base a ello, planear las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente, con la finalidad de garantizar el libre tránsito, la seguridad y la accesibilidad de las y los ciudadanos en los espacios públicos, resultando prioritario atender las condiciones actuales de la infraestructura peatonal ubicada dentro del perímetro de las manzanas catastrales de las calles donde se encuentran instalados los Bancos del Bienestar en nuestra ciudad. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.** – Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, en mi calidad de Municipio del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, comparezco con fundamento en los diversos artículos 1º, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 45, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para poner a consideración de este máximo órgano colegiado municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO: Que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad a las banquetas, estado del empredado o pavimento en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados “Bancos del Bienestar”, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con el establecimiento que se localiza en el cruce de las calles Juárez Esquina Aldama, Colonia Centro de nuestra ciudad, con el propósito de identificar barreras físicas, que dificultan o impiden un desplazamiento seguro y accesible, tales como: desniveles, ausencia de rampas, obstrucciones, pavimento deteriorado y falta de señalización, y, con base a ello, planear las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente. Esta acción busca garantizar el libre tránsito, la seguridad y la accesibilidad de las y los ciudadanos en los espacios públicos, resultando prioritario atender las condiciones actuales de la infraestructura peatonal ubicada dentro del perímetro de las manzadas catastrales de las calles donde se encuentran instalados los Bancos del Bienestar en nuestra ciudad, lo anterior de conformidad a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El 18 de diciembre del 2024, se ratificó la iniciativa correspondiente al Punto de Acuerdo 070-2024, mediante la cual se aprobó la abrogación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se expidió el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, entrando en vigor el 1 de enero de 2025. Este nuevo reglamento tiene como principal objetivo proponer “una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta”³⁵. La reingeniería y su aparato normativo responde a las necesidades de la ciudad, atendiendo diversos retos tan importantes como el crecimiento del puerto y las responsabilidades adquiridas como destino turístico de relevancia internacional. Estas acciones buscan empatar con la

³⁵ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06-Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre de 2015, en la cual “los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos”³⁶.



La agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta (como podemos verificar en la imagen situada por encima de este párrafo), con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos buscan transformar al mundo, ofreciendo a todos los países la oportunidad de avanzar hacia un desarrollo integral de las personas y comunidades. En el marco de dicha agenda, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 destaca la necesidad “de reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, *discapacidad*, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, sigue persistiendo en todo el mundo³⁷. En este sentido, la persistencia de estas brechas a nivel global representan una amenaza para el desarrollo social y económico. Para hacer frente a esta problemática se busca garantizar “la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los ingresos, así como eliminar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias”³⁸. Asimismo, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que la discapacidad: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”³⁹. Estableciendo en el artículo 4: a) Adoptar todas las **medidas legislativas**, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; b) Tomar **todas las medidas pertinentes**, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;⁴⁰ Por lo tanto, las acciones que se sugieren en esta iniciativa empatan con los compromisos y la urgencia de atender las necesidades de este sector de la población. Según datos de la OMS, “se calcula que 1300 millones de personas -es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo; 16% de la población total- viven una discapacidad importante”⁴¹. Asimismo, en el contexto nacional no es muy diferente. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021) “el 5.7% de la población (7,168,178 personas) tienen una discapacidad y/o algún problema o condición mental” y de este porcentaje, aproximadamente “6

³⁶ Véase. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Véase. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH México 2020. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Véase. (2023) En el panorama general de la discapacidad emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Se%20calcula%20que%201300%20millones%20de%20personas%2C%20es%20decir%2C%20el,la%20vida%20de%20las%20personas.>

millones de personas en nuestro país tienen algún tipo de discapacidad, lo cual representaría el 4.9%⁴² (consideradas personas con discapacidad). También se estima que, en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en 14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental (es decir, cuatro de cada diez hogares) (INEGI, 2020)⁴³. Estos datos invitan a la reflexión y permiten dimensionar la magnitud de este sector de la población. Si las personas con discapacidad en México conformaran un estado, sería la 5º quinta entidad más poblada del país, ubicándose solo por debajo del Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Veracruz. Actualmente, en Jalisco y según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado, hay 386 mil 677 jaliscienses que tienen alguna discapacidad, es decir, el 4.6% de la población (IIEG, 2021). No obstante, el jefe de proyectos de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos Jalisco, Fausto Marcelino Esparza Muñoz, señaló en 2023 que “en Jalisco viven un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad, el 53% radica fuera de la zona metropolitana de Guadalajara”⁴⁴. Estas cifras evidencian la urgencia de atender a una población que demanda acciones concretas para mejorar las condiciones de su entorno, garantizando así su autonomía y una plena inclusión en la sociedad. En el municipio de Puerto Vallarta con datos del informe realizado por INEGI el 3 de diciembre de 2023 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Personas con Discapacidad, una nota periodística establece que “hay 70 mil personas con estas características, incluyendo aquellas que tienen una enfermedad como depresión y ansiedad que les causa en un punto alguna discapacidad”⁴⁵. Según el informe de Data México en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Puerto Vallarta fueron discapacidad física (6,129 personas), discapacidad visual (5,321 personas) y discapacidad intelectual (2,360 personas), entre otras discapacidades⁴⁶. En este contexto, en el marco de las atribuciones que este Honorable Ayuntamiento posee para garantizar el libre tránsito, la seguridad y la accesibilidad de las y los ciudadanos en los espacios públicos, resulta prioritario atender las condiciones actuales de la infraestructura pública peatonal en las inmediaciones donde se localizan los Bancos del Bienestar en nuestro municipio. Estos establecimientos concentran un alto flujo de personas, particularmente adultos mayores y personas con discapacidad, quienes acuden de manera periódica para realizar trámites y operaciones bancarias. Sin embargo, en diversos puntos se han identificado barreras físicas que dificultan o impiden un desplazamiento seguro y accesible, tales como: desniveles, ausencia de rampas, obstrucciones, pavimento deteriorado y falta de señalización. El acceso seguro y digno a estos espacios no sólo constituye un compromiso moral y social, sino que también responde al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de inclusión y accesibilidad, entre ellas la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad y las normas técnicas aplicables en la materia. Por lo anterior, se considera indispensable que las dependencias municipales competentes realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad a las banquetas, estado del empredado o pavimento en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados “Bancos del Bienestar”, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de: Identificar las barreras físicas y deficiencias en la

⁴² Véase. (2021). INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Véase. Universidad Autónoma de Guadalajara. En Jalisco vive un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad. Recuperado de: <https://www.uag.mx/es/mediabase/en-jalisco-vive-un-poco-mas-de-un-millon-de-personas-con-alguna-discapacidad/2023-07>

⁴⁵ Véase. Tribuna de la Bahía. Recuperado de: <https://tribunadelabahia.com.mx/comudis-tres-mil-personas-discapacidad/>

⁴⁶ Véase. Gobierno de México. Data México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta-991403#population-and-housing>

infraestructura peatonal. Determinar las acciones de intervención necesarias para garantizar la accesibilidad universal. Planificar y priorizar las obras de mejora con base en criterios de seguridad, funcionalidad y normatividad vigente. Con esta medida, no sólo se mejorará la movilidad de las personas adultas mayores y con y con discapacidad sino que se fomentará un entorno urbano inclusivo, seguro y equitativo para toda la población. Con base a lo anteriormente expuesto, proponemos ante este Pleno del H. Ayuntamiento la presente iniciativa, con fundamento en el siguiente **MARCO JURIDICO**: De lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 45, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta esta iniciativa edilicia, poniendo a su consideración los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO**: **PRIMERO**. Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que, por su conducto, solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad a las banquetas, estado del empedrado o pavimento en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados "Bancos del Bienestar", en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicha evaluación deberá identificar las barreras físicas existentes, estado en que se encuentre la infraestructura peatonal y proponer alternativas de mejora con base en los principios de accesibilidad universal. **SEGUNDO**. Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las Direcciones mencionadas en el punto anterior informen, por conducto de la Secretaría General, a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. **TERCERO**. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, con base a la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de viabilidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o, en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco, 18 de Agosto del 2025. (Rúbrica) C. Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Consulto a las y los regidores, si alguien tiene algún comentario es el momento. Adelante Regidora Karla". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, comparezco ante ustedes para someter a su consideración una propuesta cuyo objetivo central es garantizar la movilidad segura, accesible, incluyente, en los entornos inmediatos donde se ubican los Bancos del Bienestar en nuestra Ciudad. Como es de su conocimiento, estas instituciones bancarias cumplen una función estratégica al acercar servicios financieros a la población, en especial a personas adultas mayores, madres trabajadoras, estudiantes y beneficiarios de programas sociales. No obstante, la utilidad de estas instalaciones se ve limitada cuando los accesos que la rodean presentan obstáculos que dificultan o incluso impiden un tránsito seguro y digno. Mi propuesta es para que diversas dependencias municipales, realicen una evaluación integral de la accesibilidad de las banquetas, del estado del empedrado o pavimento en los cruces peatonales, así como la señalización de las arterias

viales que circulan las manzanas catastrales donde se localizan dichos Bancos. La intervención de esta evaluación, es identificar las barreras físicas que afectan la movilidad, desniveles, ausencia de rampas, obstrucciones indebidas, pavimento deteriorado, carencia de señalización o cualquier otro elemento que vulnera el derecho al libre desplazamiento de nuestras y nuestros ciudadanos. Una vez destacadas estas condiciones, la administración municipal podrá planear y priorizar intervenciones correctivas, de modo que garanticemos entornos más seguros e incluyentes. Con ello no solo cumplimos con principios de accesibilidad universal, sino que también refrendamos nuestro compromiso con la equidad, la justicia social y la dignidad de las personas. La movilidad es un derecho, no es un privilegio y la accesibilidad no debe de ser vista como un favor, sino como una obligación institucional que coloca al centro de las personas, particularmente a quienes enfrentan mayores retos físicos, económicos o...o sociales. Y con base a lo anterior expuesto, propongo a este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que por su conducto solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y; a la Dirección de Inclusión de Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad a las banquetas, estados del empedrado o pavimento, en el cruce peatonal y señalización de las arterias viales perimetrales en las manzanas catastrales donde se localizan los establecimientos mercantiles denominados Banco del Bienestar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Dicha evaluación deberá identificar las barreras físicas existentes, estado en el que se encuentra la infraestructura peatonal y proponer alternativas de mejora con base en los principios de accesibilidad universal. Segundo.- Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las direcciones mencionadas en el punto anterior, informe por conducto de la Secretaría General a la Comisión Edilicia de Cuidados Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que con base a la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de vialidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Consulto a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse la iniciativa de nuestra Regidora Karla Rodríguez, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos. Pasamos al siguiente punto, que es el cuatro punto cinco, por lo que instruyo al Secretario General enunciar referente a ello". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

4.5.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta

de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, respectivamente, que tiene por objeto la rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en colindancia con la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y continuar con la relación jurídica a través de la concesión. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a su consideración se apruebe turnar esta iniciativa presentada por un servidor, por el Síndico Municipal y por nuestra Regidora Marcia Raquel Bañuelos, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, por lo que consulto quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye soy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos. Pasamos al punto seis, por lo que solicito a nuestro Secretario dar continuación". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de **COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS**.

----- 4.6.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, respectivamente, que tiene por objeto la declaratoria de Mercado Municipal "Las Américas" a bien inmueble perteneciente al Patrimonio Municipal. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración se apruebe turnar la iniciativa presentada por un servidor, nuestro Síndico y nuestra Regidora Marcia Bañuelos, para su estudio, análisis y dictaminación a las comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y; Gobernación. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General de cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye soy cuenta del resultado de la votación, con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Quiero mencionar a todos...a todos los compañeros Regidores, que ese trabajo se estuvo realizando entre la compañera Marcia, nuestro Presidente Municipal, que nos...nos solicitó nos aplicáramos a...esa situación de los...los...locales que están en Avenida Américas, en la Unidad Deportiva. Ya que en su historia fueron fundados o fueron creados con un tipo de arrendamiento. Entonces, solicitaron ellos a...al Alcalde, el que fueran incorporados a...al sistema de...que...que abarca lo que es Mercados Municipales, ya que ellos...pues desaparece con ello la incertidumbre de que se vence el arrendamiento y al paso de diferentes administraciones municipales no sentían ellos la seguridad, y por otro lado, el que pertenezcan a...al sistema o al Reglamento que...que existe en mercados, pues tienen...tienen mayor beneficio. Y solicito a ustedes el...el uso de la voz en...en este Cabildo, de Cristian, que es uno de

los locatarios de...de ese lugar. Solicito el uso de la voz Secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto señor Síndico, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén a favor del uso de la voz para nuestro amigo locatario de este...de este punto importante de la ciudad, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el amigo Christian". El C. Christian Emmanuel Isiordia Leal, Locatario en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras: "Hola. Buenas tardes. Gracias. ¿Cómo están? Arquitecto, Presidente, gracias también a la Regidora por ser nuestro conducto para hacerle llegar nuestra petición a...al señor Presidente. Gracias, estamos con más certeza, realmente ya se acabaron esa incertidumbre que teníamos todos los locatarios de...de que se acercaban los diez años que teníamos como contrato y era realmente bastante estresante vivir con algo...el señor Bernal, nos ayudó hace...hace ya diez, ocho años a dar el nuevo contrato. Hoy en día celebramos con mucho gusto nos hagan votado a favor por...por la concesión. Y recordar que hace aproximadamente dos años, señor Presidente, cuando fue...fue Regidor, usted me dio su palabra de...de si usted no me resolvía en esa administración que estábamos tocando puerta, cuando usted fuera Presidente usted me iba a resolver. Hoy nos está cumpliendo una parte, que es la...la...la concesión y el otro proyecto que teníamos pendiente, que igual me lo...me lo hizo saber le iba a dar...este...el...el visto bueno, que es la parte de la parte de atrás, para hacer uso de ese espacio que ahorita está muerto, exactamente, que muy amablemente ahorita el Departamento de Mercados, al cual vamos a...ya pertenecemos, pero ya con...con más certeza, por parte de Daniel nos ha apoyado bastante en...en la limpieza y el acomodo, el acondicionamiento para que seamos...que tengas una...un mejor servicio para nuestros clientes. Gracias por...por ya denominarnos una...una plaza ya, ojalá que...que pronto tengamos que celebrar ya todos juntos, pero allá para que conozcan las instalaciones y prueben también nuestra comida. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Pues nada más reiterar el...el trabajo que hacen en conjunto la Regidora Marcia y por supuesto el Síndico Municipal. Como bien lo comentaba el inquilino ahora, próximo locatario, que hace muchísima diferencia pues, el...el que estos bienes de...del Municipio ya se conviertan en un...en un local que está otorgado en concesión pues, toma un contexto completamente diferente y le da mayor certeza que ellos durante tantos años, pues le han dado vida a esa parte dentro de la Unidad Municipal Agustín Flores Contreras. Pues enhorabuena y pues hacerlo lo más pronto posible Síndico...este...cuenta con todo el respaldo y el trabajo para darle lo más pronto posible esa...esa certeza, de ya que no sean contratos de arrendamiento, sino concesiones como los Mercados Municipales, el Mercado Río Cuale, el...el de Ixtapa, etcétera. Muy bien. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra Regidora proponente, Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Bienvenidos a todos los presentes, medios de comunicación, pero sobre todo a mis compañeros Regidores, mis compañeras Regidoras, Síndico y Presidente Municipal. La verdad es que agradezco que hayan apoyado esto, porque esto les da una certeza jurídica a estas personas que han venido trabajando por muchos años y que son parte también de la economía de aquí de Puerto Vallarta. Así es que el día de hoy esto les da una certeza jurídica a ellos y sobre todo también, ese patrimonio en lo que han venido trabajando, pero sobre todo presidente, yo quiero reconocer

porque...quiero reconocer Presidente, por el hecho de que lo que le prometió el día de hoy se está cumpliendo y que es un hombre que acciona. Así es que esta es una muestra de ello y lo que venimos haciendo desde la Comisión de Mercados, es estando dándole ordenamiento a todo lo que no tenía. Así es que muchas gracias, gracias a todos y enhorabuena. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pues ahora sí...pues ahora sí nos vamos a la votación para remitir a su estudio, análisis y dictaminación a las comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y; Gobernación, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos. Muchas felicidades. Pasamos al siguiente punto, que es el cuatro punto siete. Adelante Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS; y GOBERNACIÓN**.

4.7.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, por el Medico José Francisco Sánchez Peña y por la Ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, respectivamente, que tiene por objeto otorgar prórroga (plazo) y/o autorización para pagar en parcialidades los adeudos generados en los diversos mercados municipales. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Con el uso de la voz nuestra Regidora proponente, Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias señor Presidente. Síndico, compañeras y compañeros Regidores, como podrán observar presentamos de manera conjunta esta iniciativa, que tiene como objeto otorgar la prórroga, lo que viene siendo un plazo y autorización para pagar en parcialidades los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales. Como podrán observar, esta iniciativa obedece una serie de inconsistencias que derivan desde la crítica...la crisis económica que generó el COVID-19, además de algunos fenómenos naturales que han impactado directamente a los Mercados Municipales, con la intención de recuperar cartera vencida. ¿Qué es lo que se propone? Un esquema flexible para todos los concesionarios y que puedan estar al corriente de sus contribuciones, tomando en cuenta que sería paralelo, es decir, pagando las contribuciones ordinarias inmediatas y a su vez las cuotas o pagos atrasados. La armonización de esta relación nos lleva a considerar ser sensibles y a su vez determinar una causa para el orden administrativo. Es por eso que se otorga una propuesta muy conveniente para los deudores y a su vez, el instrumento jurídico específica de forma categórica, que su incumplimiento tiene como consecuencia la revocación de su concesión. Es por lo anterior que se propone derivar a su estudio, análisis y dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Cuenta Pública; Comercio, Unidades Económicas y Mercados. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal, el Doctor Paco Sánchez". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Sí, también informarles que...que en esta iniciativa está participando nuestro Presidente

Municipal con...pues ideas de reordenar, así como existen pues bastantes locatarios que...que son morosos o que les alcanzó la crisis, tanto del COVID como de...como de algunos fenómenos meteorológicos, y entonces también ese reordenamiento consiste en actualizar la concesión a nombre de los que actualmente la...la están trabajando, dado que hay varios casos de...en que el titular era el abuelo o era el papá, ya...ya no vive, no están a su nombre y entonces actualizarlos respecto a...a quien los está trabajando, para de esa manera poder llevar a cabo esos contratos, porque de otra manera pues no...no habría una legalidad y entonces nos tardamos bastante en llegar a...a este punto, dado que nos pusimos a revisar datos históricos, donde ya existían en otras administraciones, en otras...Cabildos donde...donde estaban dando...aportándoles cierta ayuda cuando lo del COVID, ciertos descuentos o...o en algunas ocasiones hasta algunos meses sin cobranza. Entonces, fuimos revisando todo y ahí la compañera Marcia se dio a la tarea de andar haciendo trabajo de campo y nosotros en la Sindicatura revisando todo lo jurídico y quiero que sepan que...que ese Convenio es para darles esa ayuda, donde ya estaba aprobada en algunos años, pero también darles facilidad de pago, pero que también ese...ese convenio buscamos de que la meta sea que el que no cumpla, pues sí, ahora sí que sí se le revoque, porque históricamente también vimos cosas negativas, donde se comprometían a pagar y seguían igual. Entonces, es para llevar un...un orden, para que ellos también se motiven, están muy contentos en los trabajos que...que hemos hecho en reunión con ellos. Y bueno, pues por eso es importante también que pase a comisiones, para...para que sea revisado aquí, pues que opinen a...a qué comisiones tenga que pasar para que todo quede blindado jurídicamente también". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias señor Síndico. Con el uso de la voz nuestra Regidora proponente, Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Pues también quiero agradecer especialmente y sobre todo reconocer por el gran trabajo que han hecho detalladamente y jurídicamente, al Síndico y todo su equipo, porque este era un tema que venía de rezago de muchos años atrás y la verdad que en el término de dos meses yo creo, un mes, ellos lograron lo que a lo mejor no lograron hacer en otras administraciones y por lo cual quiero reconocerlo Síndico y a todo su equipo. Gracias por ese compromiso, verdad, pero sobre todo por ayudar a los Mercados, que son muy importantes para la identidad de...de nuestro Puerto Vallarta. Muchas gracias. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pues ahora sí, pongo a consideración para su estudio, análisis y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; Comercio, Unidades Económicas y Mercados. Los que estén a favor sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; y COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Christian Omar Bravo Carbajal a efecto de manifestar el sentido de su voto.

siguiente punto, que es el punto cinco, de la presentación de iniciativas por parte de las y los ciudadanos integrantes de este Ayuntamiento. Por lo que a continuación solicito a nuestro Secretario General, tome nota...toma nota de quienes desean inscribir y exponer alguna iniciativa. Nuestra Regidora Dalila". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "¿Alguno de los demás compañeros Regidores que desee enlistar iniciativas?". Señor Presidente, tenemos intención de presentación de iniciativas por parte de la Regidora Iroselma Dalila Castañeda Santana, de nuestro Síndico Municipal, la Regidora Magdalena Urbina, nuestro Regidor Maestro Víctor Bernal y el señor Presidente Municipal. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz para la primera iniciativa a nuestra Regidora, la Maestra Dalila Castañeda".

----- 5.1.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, la cual tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación, y reparación de la instalación eléctrica adyacente de la Secundaria Foránea Mixta 29, Margarita Lepe Jasso.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA.**

PRESENTE. La que suscribe Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo referido dentro del artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite a someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación, y reparación de la instalación eléctrica adyacente de la Secundaria Foránea Mixta 29, Margarita Lepe Jasso. Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1.- Con fecha del 11 de agosto mediante el oficio 269/2025 recibimos del Mtro. José Antonio Vázquez Clavel, entonces Director Encargado de la Escuela Secundaria Foránea Mixta 29 "Margarita Lepe Jasso" con CCT 14EE50022D y representantes de los comités de la Sociedad de Padres de Familia y con el Consejo Escolar de Participación Social del turno matutino y del turno vespertino señalaron que contaban con una falta de servicio eléctrico y que derivado de un dictámen se llegó a la conclusión que se había dañado un transformador con capacidad de 112.5kva Tipo poste 13200/220-127 Volts, del cual dependía el suministro eléctrico del centro educativo. 2.- Por el mismo motivo, la última semana de clases del Ciclo Escolar 2024-2025 se tuvo que impartir a distancia, ya que no podían continuar las clases sin energía eléctrica, Impactando a una población estudiantil de 515 alumnos en el turno matutino y 445 del turno vespertino, ya que esta modalidad de clases implica limitaciones importantes para el correcto aprovechamiento de los estudiantes. 3.- Habiendo recibido la solicitud, se solicitaron múltiples cotizaciones de empresas que contaran con el transformador requerido y, para la instalación, las credenciales necesarias para realizar el trabajo y con disponibilidad inmediata para la realización de los trabajos de instalación. 4.- Resulta imposible dados los recursos económicos y materiales del centro educativo realizar esta reparación de forma inmediata. Que una vez expuestos los antecedentes que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente: **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, señala que los estados tienen como base de su división territorial y su organización política y

administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que está constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado, de igual manera en su artículo 4, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación de calidad, pública y gratuita. En concordancia con lo anterior la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida que expide el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Del mismo modo, los artículos 38 fracción II, 47, fracción V, y 95 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, facultan a la suscrita para presentar esta iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con sus artículos 53 y 125 el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. De igual manera y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 55 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere la facultad de su servidora para presentar iniciativas del ordenamiento municipal y de acuerdo edilicio en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en aras de salvaguardar los derechos de la niñez en , someto a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO. **Primero.-** Se instruya a la Subdirección de Proveeduría y Adquisiciones para que realice los procedimientos de contratación por el modo conducente para la compra del transformador eléctrico requerido y la contratación del servicio necesario para su correcta instalación, así como los trámites de libranza y reconexión del servicio eléctrico de la Secundaria Foránea Mixta 29 "Margarita Lepe Jasso". **Segundo.-** Se instruya a la Tesorería Municipal de dotar del presupuesto por la cantidad de \$269,500 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos 00/100 m.n.) mediante la partida relativa a apoyos sociales, para cubrir los gastos relativos al punto anterior. **Tercero.-** Se celebre con el encargado del centro de trabajo autorizado por la Secretaría de Educación, un contrato de donación que respalde la entrega e instalación del transformador mencionado. Atentamente. Puerto Vallarta Jalisco A 27 de Agosto del año 2025.

(Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.

----- La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Nuevamente saludo con agrado a mis compañeras y compañeros Regidores, a la prensa y a toda la sociedad en general. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, presente. La que suscribe Doctora Iroselma Dalila Castañeda Santana, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad en lo establecido por el artículo cuarenta y uno, fracción uno y; artículo cincuenta, fracción uno de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo referido dentro del artículo ciento veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite someter a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación y; reparación de la instalación eléctrica adyacente en la Escuela Secundaria Foránea Mixta veintinueve, "Margarita Lepe Jasso", ubicada en Paseo del Marlin número ciento setenta y cinco, Colonia las Aralias, Puerto Vallarta, Jalisco. Compañeras Regidoras

y Regidores, tomo el uso de la voz para presentar esta iniciativa, solicitando su voto a favor con el único propósito de solidarizarnos con los más de ochocientos alumnos, con los padres de familia y el personal de la Escuela Secundaria Foránea número veintinueve “Margarita Lepe Jasso”, quienes actualmente se encuentran sin energía eléctrica en toda su...en todas sus instalaciones. Este Honorable Ayuntamiento recibió un oficio con fecha veintiséis de junio del año en curso, radicado en el folio once cuarenta y cinco, en el que se...se solicitó encarecidamente nuestro apoyo, anexando un diagnóstico elaborado por un profesional, en el que se señala que el transformador ubicado dentro de las instalaciones de la secundaria se quemó y requiere reemplazo total. Asimismo, se indica que las instalaciones eléctricas necesitan reparaciones urgentes. Cabe precisar que por tratarse de un bien ubicado dentro de las instalaciones escolares, la Comisión Federal de Electricidad no puede realizar la reparación al no ser de su propiedad y la institución educativa no cuenta con los recursos económicos para solventar estos trabajos. Nuestras niñas y niños y adolescentes y niñas, inician este ciclo escolar el próximo lunes primero de septiembre y como Gobierno Municipal debemos velar porque cuenten con las mejores condiciones para su aprendizaje. Por ello, solicito se vote y se apruebe en esta misma sesión la asignación de un gasto por concepto de apoyo social, por la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos, destinado a la compra del transformador requerido, así como la contratación del servicio para la reparación de las instalaciones eléctricas y la instalación del nuevo equipo. En esta Sala de Cabildo se encuentra presente el Director titular, Maestro con Doctorado, Óscar Rico García, Director de la Escuela Secundaria, que...que se acompaña de los padres de familia. Ellos están presentes y han agotado todas las alternativas posibles y hoy depositan su esperanza en este Ayuntamiento. Pondré a su consideración las cotizaciones que se justifican el monto solicitado, mismas que se integran en esa carpeta de la iniciativa que se les hizo llegar a cada uno de ustedes previamente. Ahí también se encuentra los oficios de petición. En esas cotizaciones no son las más económicas, pero éstas cuentan con la disponibilidad de realizar los trabajos de manera inmediata, con la calidad requerida para garantizar la seguridad de todos. Por lo anterior, reitero que esta no es sólo una solicitud económica, sino un acto de responsabilidad social y compromiso con la educación de nuestra niñez y juventud. Aprobar este apoyo significa garantizar que el próximo ciclo escolar inicie sin obstáculos y con las condiciones mínimas necesarias para el aprendizaje. Confío en que con su voto a favor enviaremos un mensaje contundente de unidad, sensibilidad hacia las necesidades más urgentes de nuestro puerto y por supuesto, al sector educativo. Solicito con el debido respeto a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de turno de comisión y pueda ser directamente presentada esta iniciativa para su discusión y aprobación en esta sesión del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho del Reglamento del Gobierno Municipal. Por lo anterior expuesto y fundamentado en aras de salvaguardar los derechos de la niñez en Puerto Vallarta, a su consideración de este Ayuntamiento pongo los siguientes puntos de acuerdo: Número uno.- Se instruya a la Subdirección de Proveeduría y Adquisiciones para que realice sus procedimientos de contratación por el modo conducente, para la compra del transformador eléctrico requerido y la contratación del servicio necesario para su correcta instalación, así como los trámites de libranza y reconexión del servicio eléctrico de la Escuela Secundaria Foránea mixta “Margarita Lepe Jasso” Número dos.- Se instruye a la Tesorería Municipal de dotar del presupuesto por la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos, mediante la partida relativa “apoyos sociales”, para cubrir los gastos relativos al punto anterior. Número Tres.- Se celebre con el encargado del centro de trabajo autorizado por la Secretaría de Educación, un contrato de donación que respalde la entrega e instalación inmediata del transformador mencionado. Muchísimas gracias. Confío en

cada uno de mis compañeros Ediles para tomar esta decisión de manera inmediata. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Si alguien tiene alguna...algún comentario, es el momento de realizarlo. Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Me parece una muy buena iniciativa y creo que pues muchas escuelas no nada más esas tienen necesidades. Creo que hoy en día muchas escuelas carecen de muchas cosas, pero creo que dos puntos, sé que esto le corresponde a la Secretaría de Educación, ¿verdad?, pero a la mejor pudiéramos ver la posibilidad si por parte del Municipio pudiera ser llevado a cabo esto, pero por lo cual yo propongo que se lleve a Comisión para primeramente checar si contamos con esos recursos y posterior a ello ya poderlo dictaminar si estamos dentro de esas posibilidades de poder otorgar esto. Es la recomendación y que yo pongo aquí delante del Pleno. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro comentario? En los términos de lo planteado por nuestra Regidora, la Maestra Dalila Castañeda, consulto a este Pleno de Ayuntamiento si es de aprobarse la urgencia y la dispensa de trámite en los términos de lo establecido en nuestro Reglamento, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Perdone, falta la votación. Se aprueba la urgencia y la dispensa de trámite y ahora sí consulto a las y los Regidores, nuestro Síndico Municipal, si es de aprobarse la propuesta para que se otorgue este apoyo en beneficio de la educación, en particular de esta...de este plantel educativo, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo indica doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "¿Me puede dar el uso de la voz?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz de nueva cuenta nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Solamente quiero agradecer... este...Alcalde por todo este acercamiento que ha tenido con todo el sector educativo, pero también a todos mis compañeros Ediles. Creo que es un tema social y creo que han dado muestra de que están solidarizados con la educación. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----- 5.2.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar el nombramiento como Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan, para que puedan éstos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** El que suscribe, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA**, en mi carácter de

Síndico e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción III y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante éste órgano de gobierno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**. Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar el nombramiento como Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido de la presente, para que puedan éstos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES**. I.- Que, mediante acuerdo edilicio identificado con el número 005/2024, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha primero de octubre de dos mil veinticuatro, se aprobó otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales a diversos profesionistas, para que funjan como representantes legales ante las autoridades judiciales correspondientes; y II.- Que, posteriormente, a través del acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0242/2025, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, se aprobó modificar el número de apoderados y/o procuradores especiales. Una vez señalados los antecedentes que obran en el presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los argumentos que avalan y sustentan la propuesta de iniciativa de acuerdo de ayuntamiento, a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES**. I.- Que, siendo el Ayuntamiento una institución jurídica y social, a la cual se le tiene asignado presupuesto y patrimonio propios, este es propenso a participar como parte actora, demandada, demandante o denunciante, en diversas litis del ramo del derecho administrativo, civil, fiscal, laboral y penal; II.- Que, si bien es cierto, que de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, no menos cierto es, que el ayuntamiento tiene la facultad para designar apoderados o procuradores especiales. Dichos apoderados son asignados debido a que una cantidad considerable de los asuntos legales se ventilan en la capital de nuestro Estado, lo cual imposibilita a que el Síndico pueda atenderlos todos. Por ello, se requiere la aprobación del Ayuntamiento para designar a los profesionistas que fungirán como tales; III.- Que, el artículo 182 del Reglamento de del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: **"CAPÍTULO VII DE LAS Y LOS APODERADOS ESPECIALES Artículo 182.** Sin detrimento de las facultades genéricas de la Síndica o Síndico Municipal, para representar al Municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales. El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el Gobierno Municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia. Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas mensuales de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto de la Síndica o Síndico Municipal." IV.- Que, además lo anterior, el poder otorgado a los apoderados se encuentra establecido en los artículos 2206 y 2207 de nuestro Código Civil del Estado de Jalisco, los cuales rezan lo siguiente: **"Artículo 2206.- Son mandatos generales: I. Poder Judicial; II. Poder para administrar bienes; y III. Poder para ejercer actos de dominio. Artículo 2207. En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga**

ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.” V.- Así mismo, el mandato transmitido mediante este instrumento tiene su fundamento en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, en la inteligencia de que su otorgamiento se confiere de la manera más amplia, es decir, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial para pleitos y cobranzas, incluida la atribución de mandato judicial con carácter de procurador, con atribuciones para absolver y articular posiciones, recursar, formular denuncias y/o querellas y desistirse, para recibir pagos y para cualquier otro acto que permita la ley, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes. Preceptos que a continuación me permito transcribir: *“Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”*

“Artículo 2587.- El procurador no necesita poder o cláusula especial sino en los casos siguientes: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley. Cuando en los poderes generales se deseé conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554.”

VI.- De lo anteriormente expuesto, se puede apreciar que el Ayuntamiento cuenta con la facultad para otorgar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, a las personas que considere factibles para desempeñar dicho cargo. Ahora bien, de acuerdo a una revisión más exhaustiva de las distintas controversias legales vigentes que debe atender el municipio, se observa la imperiosa necesidad de incluir como apoderados y/o procuradores especiales a profesionistas, con la finalidad de brindar una debida atención y cuidado a dichos asuntos legales, evitando con ello, la posibilidad de desatender los asuntos por falta de apoderados. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscripto tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Martín Alfonso Venegas Sánchez; 2. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 3. Efrén Avilés Ayón; y 4. Flavio Alberto Gutiérrez Castro. Los nombramientos otorgados en el presente son adicionales a los ya otorgados mediante el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0242/2025, por lo que bajo ninguna circunstancia se entenderá que los nombramientos derivados del presente revocan los anteriores. Por lo que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que el listado total de los profesionistas que fungirán como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedaría de la manera siguiente: 1. Juan Carlos Loredo Castillo; 2. Giovanni Saracco Mardueño; 3. Tania Lizbeth Plascencia Márquez; 4. María del Pilar Moreno Muñoz; 5. Martín Alfonso Venegas Sánchez; 6. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 7. Efrén Avilés Ayón; y 8. Flavio Alberto Gutiérrez Castro.

SEGUNDO.- Los poderes transmitidos a través de este acuerdo se extienden con fundamento a lo previsto por los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, y se otorga únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades para absolver y articular posiciones, para recusar, para formular denuncias y/o querellas y desistirse, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes. Dichas

facultades no podrán rebasar el término de la presente administración municipal. Asimismo, los Apoderados y/o Procuradores Especiales deberán rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento sobre las actividades que realicen según lo dispuesto por el artículo 182 del Reglamento de Gobierno Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** En caso de que se requiera o amerite en algún asunto legal en particular, se aprueba la protocolización del poder otorgado ante un fedatario público, instruyendo al Tesorero para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

(Rúbrica) Lic. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Ahora sí es el turno de nuestro Síndico Municipal para iniciativas". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "El que suscribe ciudadano José Francisco Sánchez Peña, en mi carácter de Síndico e integrante del máximo...el que suscribe ciudadano José Francisco Sánchez Peña, en mi carácter de Síndico e integrante del máximo órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta...cuarenta, fracción dos; cuarenta y uno, fracción tres; cincuenta y dos, fracción tres y; cincuenta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo ciento veinticuatro y ciento veinticinco del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite presentar ante este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido de la presente, para que puedan estos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante la autoridad administrativa y judiciales correspondientes y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia...me voy directo a los puntos de acuerdo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: Número uno, Licenciado Martín Alfonso Venegas Sánchez. Número dos, Licenciado Irving Alfredo Reséndiz Fuentes. Número tres, Licenciado Efrén Avilés Ayón. Y por último, número cuatro, Licenciado Flavio Alberto Gutiérrez Castro. Los nombramientos otorgados en el presente son adicionales a los ya otorgados mediante el acuerdo de Ayuntamiento identificado con el número 042/2025. Por lo que bajo ninguna circunstancia se entenderá que los nombramientos derivados del presente revocan los anteriores. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "En los términos de lo planteado por nuestro Síndico Municipal, sobre los nombramientos de apoderados legales para poder hacer la suscripción de los propuestos, manifiesto...perdón, solicito manifestar quienes estén de acuerdo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para iniciativas, nuestra...aprobado por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Arnulfo Ortega Contreras a efecto de manifestar el sentido de su voto.-----

----- 5.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 61 bis, 61 ter y la creación de los artículos 61 quinquies, 61 sexies, 61 septies y 61 octis; todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de establecer protección cautelar a los árboles que sean nominales para ser declarados como arboles patrimoniales, así como habilitar el Registro Municipal de Arboles Patrimoniales y las acciones a realizar en caso de baja del registro de un árbol patrimonial que se pierda. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para iniciativas, nuestra Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Muchas gracias señor Presidente. Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes compañeros Regidores, Regidoras, Síndico Municipal, medios de comunicación, invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. Me permito someter a su consideración la presente iniciativa de modificación al Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de mejorar y fortalecer el proceso de declaración de árboles patrimoniales. Esta propuesta busca garantizar que desde el momento en que un árbol es formalmente nominado para su declaratoria como patrimonial, cuente con una protección preventiva que impida su tala o afectación, mientras se resuelve su situación por la autoridad correspondiente. La intención es cerrar una brecha legal que hoy deja vulnerables a muchos ejemplares de alto valor ecológico, histórico y cultural. Con esta modificación se da un paso importante hacia una política más responsable, preventiva y comprometida con la protección de nuestro patrimonio natural. Solicito respetuosamente el respaldo de este cuerpo colegiado para avanzar en esta iniciativa, que responda tanto a una necesidad ambiental como a un legítimo interés ciudadano. Es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Solicito si es de aprobarse turnar la presente iniciativa de nuestra Regidora Magdalena Urbina, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. Quienes...¿quien esté a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? ¿En contra? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Muchas felicitaciones Regidora”. Se aprueba por **Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**; y **MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora Karla Alejandra Rodríguez González, a efecto de manifestar el sentido de su voto.-----

----- 5.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto instruir la elaboración del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible” de Puerto Vallarta, Jalisco, como instrumento rector de planeación con visión a largo plazo, que integre políticas, programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia,

sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en beneficio de la población residente y visitante. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de "Innovación; Ciencia y Tecnología", me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Instruir la elaboración del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible" de Puerto Vallarta, Jalisco, como instrumento rector de planeación con visión a largo plazo, que integre políticas, programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en beneficio de la población residente y visitante. I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1- Puerto Vallarta es un destino turístico internacional y un centro urbano en constante crecimiento. Su población residente supera los 300 mil habitantes y recibe más de 5 millones de visitantes anuales. Este dinamismo genera retos significativos en materia de movilidad, como: Congestión vehicular en zonas turísticas y de acceso a la ciudad. Alta dependencia del automóvil particular. Déficit de infraestructura peatonal y ciclista continua y segura. Accidentes viales que afectan la seguridad y la imagen turística. Emisiones contaminantes que impactan la salud y el medio ambiente. 2- La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco reconocen el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y obligan a los municipios a planificar y gestionar la movilidad de forma integral. 3- Experiencias como el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara han demostrado que contar con un instrumento técnico de largo plazo permite priorizar modos de transporte sostenibles, reducir la incidencia de siniestros viales, fortalecer la competitividad económica y turística, así como cumplir con los compromisos ambientales y de desarrollo sostenible. Estos resultados evidencian la importancia de que Puerto Vallarta cuente con un plan propio, adaptado a su vocación turística, su dinámica regional y sus retos particulares en materia de movilidad. En el caso de Puerto Vallarta, este plan deberá incorporar particularidades locales: Movilidad turística y marítima (cruceros, transporte acuático). Conectividad regional con Bahía de Banderas y la costa norte de Jalisco. Movilidad rural. Temporadas de alta afluencia y eventos masivos. Por lo anterior, resulta indispensable que Puerto Vallarta cuente con un Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible que, con visión al año 2040, oriente las políticas y proyectos hacia una movilidad segura, incluyente y ambientalmente responsable, alineada con los compromisos estatales, federales e internacionales. **II. OBJETIVO GENERAL.** Elaborar el **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta** como instrumento rector de planeación con visión al año 2040, que defina políticas, programas y proyectos orientados a garantizar una movilidad segura, incluyente, eficiente y ambientalmente responsable, priorizando al peatón, al ciclista y al transporte público, y asegurando su implementación mediante mecanismos de coordinación interinstitucional, participación ciudadana y evaluación continua. **III. PROPUESTA OPERATIVA.** **1. Convocatoria interna.** Que se convoque a las direcciones de Proyectos Estratégicos; Calidad de Vida y Desarrollo Social; Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; e Infraestructura y Obra Pública, así como a las demás áreas que determine el Cabildo, para el diseño de la propuesta del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) de Puerto Vallarta. **2. Colaboración externa.** Que se solicite la colaboración de organismos de planeación, así como el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, instituciones

académicas, urbanistas y empresas consultoras especializadas en movilidad urbana sostenible, a fin de garantizar rigor técnico y enfoque integral. **IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Esta iniciativa se fundamenta en los siguientes ordenamientos: **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece la responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos como el agua potable y saneamiento. **Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** Reconoce la capacidad normativa del municipio y su responsabilidad de garantizar el acceso equitativo, eficiente y transparente a los servicios públicos. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, artículos 41 fracción II y 50 fracción I, que facultan a los regidores para proponer acciones que optimicen la prestación de servicios públicos. **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.** Establece las bases para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, priorizando a peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. Mandata a los municipios a integrar la planeación de movilidad y seguridad vial en sus instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad. **Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.** En concordancia con la Ley General, regula la movilidad y el transporte en el ámbito estatal y municipal, bajo criterios de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad e inclusión, y obliga a los ayuntamientos a incorporar planes e instrumentos de movilidad urbana sostenible con perspectiva de género y sustentabilidad ambiental. **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco**, que obliga a las autoridades municipales a prevenir y controlar la contaminación de cuerpos de agua. **V. PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** Se instruye a la Dirección de Proyectos Estratégicos la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta, Jalisco, con visión a 2040, incorporando mecanismos de participación ciudadana, metas medibles y estrategias adaptadas a la realidad turística y regional del municipio. Asimismo se instruye a la Hacienda Municipal para que dote de suficiencia presupuestal para que se lleve a cabo la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de Agosto de 2025. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente turno, que es para el Regidor Arnulfo Ortega". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Gracias a los medios de comunicación por estar transmitiendo...este...esta sesión. Presento de manera formal para su turno de estudio, análisis y en su caso dictaminación, a la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, instruya la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta, Jalisco, como instrumento rector de planeación con visión a largo plazo, que integre políticas, programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en beneficio de la población residente y visitante. Exposición de motivos. Puerto Vallarta es un destino turístico internacional y un centro urbano en constante crecimiento, su población residente supera los trescientos mil habitantes y recibe más de cinco millones de visitantes anuales. Este dinamismo genera retos significativos en materia de movilidad como: congestión vehicular en zonas turísticas y de acceso a la ciudad; alta dependencia del automóvil particular; déficit de infraestructura peatonal y ciclista continua y segura; accidentes viales que afectan la seguridad y la imagen turística; emisiones contaminantes que impactan la salud y el medio ambiente. Por lo anterior, resulta indispensable que Puerto Vallarta cuente con un Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible, que con visión al año dos mil cuarenta, oriente las políticas y proyectos hacia una movilidad segura, incluyente y ambientalmente responsable, alineada con los compromisos estatales, federales e internacionales. Por lo tanto, tengo a bien presentar esta iniciativa con el punto

de acuerdo único: Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y; a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como convocantes, y como coadyuvantes a las Comisiones de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Innovación, Ciencia y Tecnología, para que en el ámbito de sus atribuciones, analicen, dictamenen y propongan al Pleno del Ayuntamiento la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta, Jalisco, con visión a dos mil cuarenta, incorporando mecanismos de participación ciudadana, metas medibles y estrategias adaptadas a la realidad turística y regional del Municipio. Es cuanto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Esta iniciativa que presenta el Regidor Arnulfo Ortega, se propone turnar a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; así como a las coadyuvantes de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Innovación, Ciencia y Tecnología, para que en el ámbito de sus atribuciones analicen, dictamenen y propongan a este Pleno la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Puerto Vallarta, Jalisco, con visión dos mil cuarenta. Para antes, con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias Presidente. Solo para que se integre la Comisión de Protección Civil y Bomberos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Felicitarte Regidor, amigo Arnulfo, por esta iniciativa, que así como este Plan de Movilidad existen muchos temas históricos pendientes en el Municipio, que se han dejado de hacer. Por eso el crecimiento de... del Municipio, afortunadamente vivimos en un Municipio que económicamente y geográficamente tiene muchas cosas a su favor y en beneficio, que tenemos una economía pujante y donde el desarrollo de la ciudad, nada más como un dato importante, Puerto Vallarta crece a niveles superiores como la Ciudad de México u otras ciudades, porque es una ciudad en territorio pequeña, pero en crecimiento tanto demográfico como en crecimiento de infraestructura de manera acelerada y lo podemos ver de los últimos veinte años hacia acá. Aplaudo la iniciativa que... que hoy propones, así como otras iniciativas, ahora que tenemos que ir a la altura del crecimiento y el desarrollo de la Ciudad. Y yo propondría Presidente y compañeras y compañeros Regidores, aprovechando la iniciativa que tiene a bien presentar el Regidor Arnulfo Ortega; y esto para obviar y darle celeridad al... al tema, porque no es una iniciativa de un ordenamiento municipal como tal, es una iniciativa que tiene como objetivo tener un instrumento para la toma de decisiones, es decir, que tiene que ver con la planeación de la ciudad, que tiene que ver con... con esa parte. Lo dejo en la mesa, entiendo la propuesta que haces tú Regidor y para eso se necesita recurso y ejecutar el proyecto, contratarlo, hacerlo. Y yo propondría que este acuerdo se turne directamente al área de... de proyectos estratégicos y que se instruya precisamente a esta área para que inicie o lleve a cabo precisamente este estudio, porque el turno a Comisión todavía hay que analizar y luego hay que venir otra vez al Pleno. Yo propondría que de una vez se mande a la Dirección que elabora los proyectos, para que se instruya a que se elabore ese plan y se dé la suficiencia presupuestal para que se lleve a cabo. Lógicamente es... es un documento técnico que va a abarcar todos los ámbitos que tiene que ver con la movilidad en la Ciudad, tanto peatonal, tanto de automotores, tanto de ciclistas, que platicábamos en la Comisión o tratábamos el tema en la Comisión de la Regidora Erika, con el tema de las ciclovías. Entonces, yo salvo lo que el Regidor opine, que ya se hiciera una propuesta de este Pleno, instruyendo a la Dirección de Proyectos Estratégicos, que lleve a cabo ese estudio y que no sea... y que también el área de... de Tesorería, le dé suficiencia presupuestal para que se elabore de manera definitiva este... este proyecto, dado

que no es una iniciativa de un ordenamiento, sino de un instrumento, creo que se puede mandar directamente como...salvo lo que tú consideres Presidente y los demás compañeros del Pleno". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Compañero Arnulfo yo también te felicito, dado que es un problema que año con año en forma progresiva va a ir aumentando y más con el crecimiento de la ciudad, con la nueva autopista, el desarrollo que se está viendo en Vallarta y pues podíamos haber estado sin...sin observar, sin percatarnos de ello y pues la verdad te felicito que hayas observado y hayas visto que allí se necesita un diagnóstico para ir buscando soluciones, ¿sí? Felicidades". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas tardes nuevamente. Yo también me sumo a mis compañeros Regidor Arnulfo, para felicitarlo y...este...y por supuesto que si no se turna a las Direcciones de Programas Estratégicos, pues también yo quisiera sumarme desde la Comisión...este...de Vivienda y Asentamientos Humanos, porque este crecimiento de todas las colonias también necesitan tener acceso y movilidad desde donde estén ubicados. Entonces, quiero felicitarlo y de verdad me sumo para apoyar en lo que yo pueda desde mi comisión. Felicidades". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Dalila. Con el uso de la voz de nueva cuenta nuestro Regidor Víctor Bernal y posterior nuestra Regidora Melissa Madero". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Estaba intercambiando el punto acá con mi Regidor Arnulfo. Sí, bueno, básicamente es lo que comentaba ahorita con...con el Regidor, o sea es...es un...es un instrumento pues, de planeación de la ciudad, tenemos una dependencia, -insisto- de planeación estratégica, con el nuevo Reglamento del Gobierno creo que da lugar pues, así como el Atlas de Riesgo, que es otro documento que también hay que actualizar, y así esos documentos técnicos que con base a ellos pues se planea. Acabamos de aprobar en la sesión anterior, el Plan Municipal de Desarrollo y dentro de los ejes estratégicos que estipula ese plan, pues por supuesto que está la parte de movilidad y la movilidad es...nos abarca a todos pues. Las iniciativas por ejemplo que presenta el día de hoy nuestra Regidora Karla, con la accesibilidad para todas las personas en los espacios públicos, en las banquetas, habrá que ver lo que nos diga ese instrumento, si no se permite más la venta en las...en las banquetas porque hay que darle prioridad a los...a los peatones, pues no lo sé, son ejemplos ¿no? O si habrá que invertir y es prioridad darle la inversión ahora con la Avenida Amado Nervo, que va a...en la parte de Ixtapa que va a hacer la carga vehicular, creo que es un tema completamente integral, que necesita un análisis completo. Qué bueno que hoy en día, gracias al trabajo y a la gestión y a la coordinación que se tiene con el Gobierno del Estado, pues es una realidad el...el paso a desnivel en la zona de las juntas, que se va a venir a resolver un cuello de botella, pero pues todavía tenemos la Avenida México, tenemos la problemática en la...en la avenida de ingreso, qué tan funcionales son los semáforos que tenemos en ciertas partes de la avenida, que generan ir...este...y eso genera una movilidad deficiente y no podemos detener el crecimiento de la ciudad. Entonces, creo que por eso abono a...veo un letrero por ahí, que también habla de ciertos espacios que posiblemente pudiéramos ponerlos en...en un tema rotativo, que son temas que se tienen que...que platicar, que se tienen que trabajar por supuesto y el trabajo que ha venido haciendo Arnulfo en ese sentido, pues hay que tener el documento que nos dé el tiro certero, ¿no? Entonces, por eso insisto y propongo que no sea turno a comisión, que se instruya para que se elabore ese documento, que nos dé un panorama completo y hacer una inversión de una manera estratégica para mejorar la accesibilidad y la movilidad y entiendo la propuesta del Regidor para el veinte cuarenta, es decir, con una visión

de los próximos veinte años, empezaremos a trabajar las mesas de trabajo que tienen que ver con la actualización del crecimiento de la ciudad, es decir, ya toca revisar los Planes de Desarrollo Urbano de cada uno de los distritos. Entonces, creo que será un elemento que venga a abonar a toda esa...esa parte que se viene realizando. Hay un rezago en ese tipo de documentos y hay que ponerlos al...al día. Es cuánto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias presidente. Compartirles compañeros, que la semana pasada le hice entrega al Alcalde justamente, una petición de ciudadanos acerca del Plan de Movilidad de la Ciudad, esto ya por ley hace dos años, por la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en todos los Municipios del País lo tenemos que tener. Eso por un lado, por otro lado también platicarles que junto con Proyectos Estratégicos se han estado trabajando algunas asociaciones civiles, sobre todo de movilidad activa y vehículos motorizados menores a cincuenta kilos, por ejemplo: ¿estos scooters dónde van a circular?, ¿cuál sería la reglamentación?, donde ellos ya hicieron una propuesta. Entonces, ya está muy avanzado ese plan, desde Proyectos Estratégicos, ya lo hemos trabajado con algunas organizaciones civiles también, y participación...participaciones de la misma sociedad. Sin duda, yo creo que proyectos estratégicos ya tiene prácticamente unas dos terceras partes de lo que significa el Plan de Movilidad, podría darse por ahí sin problema, porque de verdad han estado trabajando con asociaciones civiles mucho tiempo y como te compartí la semana pasada Alcalde, es una iniciativa que los mismos ciudadanos proponen. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias señor Presidente. Me gustaría que si se va a mandar a Proyecto Estratégicos, una vez que se elabore ese Plan de Movilidad, que regrese aquí al Pleno del Ayuntamiento para poder valorar y darle continuidad a ello. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los Regidores, nuestro Síndico Municipal, la propuesta de nuestro Regidor Arnulfo". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes, la regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias Presidente. También me gustaría que se me tomara en cuenta como Comisión de Medioambiente Sano, Acción por el...Clima, -perdón-, y Protección Animal". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, se apruebe el acuerdo que se instruya a esta área de Proyectos Estratégicos, así como de la Hacienda Municipal, si es de aprobarse la iniciativa de nuestro Regidor Arnulfo manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----- 5.5.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; determine realizar el otorgamiento de un predio o bien inmueble de propiedad municipal a favor del Centro Universitario de la Costa de la

Universidad de Guadalajara, con el propósito de fortalecer la infraestructura de este Campus Regional de investigación y estudios superiores, contribuyendo con ello a que dicha institución pueda alcanzar de manera plena y efectiva los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo de Centro, Visión 2030. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Continúa nuestro turno para presentación de iniciativas. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé cuenta”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente doy cuenta de la iniciativa que presenta, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, determine realizar el otorgamiento de un predio o bien inmueble de propiedad municipal a favor del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de fortalecer la infraestructura de este campo regional de investigación y estudios superiores, contribuyendo con ello a que dicha institución pueda alcanzar de manera plena y efectiva los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo de Centro Visión dos mil treinta. La propuesta de iniciativa presenta los siguientes puntos: Primero.- Se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y deliberación a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Educación del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta. Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, para que a través de su Subdirección de Patrimonio Municipal acompañe y colabore sustantivamente en los trabajos de las comisiones edilicias dictaminadoras, presentando un informe técnico en el que se detalle si dentro del patrimonio municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, existe un predio o bien inmueble susceptible de destinarse al aprovechamiento del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el que dicha institución pueda cumplir con los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo de Centro visión dos mil treinta. Dicho informe habrá de integrar diversas opciones para la valoración del cuerpo colegiado dictaminador y en su proceso de elaboración deberá procurarse el acercamiento con las autoridades del campus, a fin de recabar las especificaciones y criterios que orienten la idoneidad del espacio que habrá de destinarse para la ampliación y fortalecimiento de infraestructura universitaria, lo que en consecuencia contribuirá al desarrollo educativo, social, cultural y económico de la región. Tercero.- En caso de verificarse la existencia y disponibilidad de un bien inmueble de propiedad municipal idóneo para los fines planteados, el asunto continuará su procedimiento ordinario de dictaminación, conforme a lo previsto en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta y en las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de determinar su viabilidad y en su caso, la modalidad de entrega, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes. Sería cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Se propone el turno...turno a la Comisión Edilicia...a las Comisiones Edilicias de Gobernación, en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Educación de este Honorable Ayuntamiento. Quienes estén a favor de remitir la iniciativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoria Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN y; EDUCACIÓN**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba

presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -

5.6.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del Artículo 17; así como derogar la fracción III del Artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasariamos a la siguiente iniciativa, por lo que solicito de nueva cuenta a nuestro Secretario General hacer alusión a...a ella”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Doy lectura a la iniciativa que presenta el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, la cual tiene por objeto adicionar la fracción sexta y recorrer la fracción subsiguiente del artículo diecisiete, así como derogar la fracción tercera del artículo dieciocho, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Ello derivado del punto de acuerdo aprobado, en donde se determina la creación de la Agencia Municipal del Colorado, para que...se les están compartiendo, la iniciativa la están haciendo llegar en este momento a los Regidores y la propuesta es únicamente para armonizar nuestro Reglamento de Gobierno, en el apartado en donde se contempla cuáles son las Agencias del Municipio y cuáles las Delegaciones, adicionar una fracción más al artículo diecisiete y eliminar la fracción correspondiente al Colorado en el artículo dieciocho. La propuesta es para que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En los términos planteados, solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse remitir a comisión este...esta iniciativa, manifestarlo levantando su mano”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Disculpa Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes, con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Solamente preguntar, ¿se iría a comisiones o se quedarían los puntos que están aquí?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Va a comisión”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Ah, perfecto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quien esté a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto.

5.7.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la suscripción de un convenio de colaboración**

administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, "SEAPAL-VALLARTA", respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 124, 127 párrafo tercero, 128, 129 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio y con las formalidades previstas por los artículos 55 fracción XII y XIV y 125 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Initiativa de Acuerdo Edilicio.** La cual tiene como Objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, "SEAPAL-VALLARTA", respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos.** 1.- El SEAPAL-VALLARTA tiene la necesidad imperante de regularizar todas aquellas cuentas de usuarios morosos que presentan un adeudo considerable en el pago de su servicio de agua potable, por lo que es indispensable establecer las bases de colaboración, a efecto de que el Municipio delegue a la secretaría las facultades necesarias y suficientes para llevar a cabo el cobro coactivo de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios, derivados de las determinaciones que para tales efectos realice el Municipio, de cuentas de usuarios morosos generadas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el "el municipio", que legalmente correspondan a "SEAPAL-VALLARTA". 2.- Tomando en consideración que la Secretaría, a través del Servicio Estatal Tributario, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los municipios del Estado, y que con el fin de facilitar el ejercicio de la facultad económico coactiva, así como aumentar los ingresos provenientes por la prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a cargo del "SEAPAL-VALLARTA"; son el principal motivo para suscripción del convenio producto de la aprobación de la presente iniciativa. 3.- Es pertinente aclarar que el Municipio y el SEAPAL VALLARTA **no renuncian a sus facultades de cobro coactivo** respecto de los créditos fiscales derivados de las cuotas y tarifas generadas por los servicios, siempre que dichos créditos no formen parte de aquellos sobre los cuales la secretaría ya haya iniciado el cobro coactivo, es decir la **SECRETARIA fungiría como un auxiliar del organismo público descentralizado SEAPAL-VALLARTA**. 4.- El convenio que se propone, considera que la Secretaría percibirá por las funciones de cobro correspondientes al pago por los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio, a

cargo del **SEAPAL-VALLARTA** un 16% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de los pagos mencionados en el párrafo que precede, en el ejercicio de la facultad delegada mientras que el 84% restante corresponderá al Municipio, así como el 100% de los gastos de notificación y ejecución que se recauden en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales y en su caso el 100% de la indemnización por cheque devuelto, en los términos del artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal y 72 del Código Fiscal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. 5.- Cabe mencionar que con fecha 29 de Enero del año 2025 mediante acuerdo número 081/2025 se aprobó por este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorizó la suscripción de un convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestos por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, con la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para la recaudación de Multas impuestas por Tránsito Municipal, por infracciones al reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta dentro del cual se estableció para el municipio un ingreso del 85% de las cantidades efectivamente recaudadas por concepto de pagos inherentes a las multas y recargos cuando procedan y un 15% restante corresponderá a la Secretaría, es decir, es un convenio análogo al que en la presente iniciativa se propone, pero en este caso, la recaudación se haría iniciando procedimiento coactivo, lo que implica una mayor necesidad de recurso humano para efecto de realizar notificaciones domiciliarias y de esta manera poder mejorar la recuperación de cartera vencida. 6.- Se propone que la duración del Convenio de colaboración sea desde la fecha de autorización por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y hasta el día 30 de Septiembre del año 2027, es decir, por el periodo constitucional del presente Ayuntamiento. **MARCO NORMATIVO.** I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. III.- Por su parte, el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el segundo párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de presidente municipal para presentar iniciativas de acuerdos edilicios. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración ciudadanos municipales para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.** **PRIMERO.**- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza la suscripción del Convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos, por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2027. **SEGUNDO.**- Se autoriza a los C.C. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal y Abg. José Juan Velázquez Hernández, Secretario General, para que en nombre y representación del

H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración aprobado en el punto inmediato anterior y en general a que celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del ayuntamiento.

TERCERO. - Una vez firmado el convenio deberá ser publicado en la Gaceta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco. 25 veinticinco de Agosto del año 2025. (Rúbrica)
Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, soy de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de colaboración administrativa y en materia fiscal, para llevar a cabo la ejecución y cobro de derechos, productos y aprovechamientos por el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", por sus siglas SEAPAL Vallarta, respecto de los créditos fiscales, así como de sus respectivos accesorios de cuentas de usuarios morosos". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Quienes estén por la afirmativa sobre suscribir este acuerdo con la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, en el marco del acuerdo del Consejo de Administración de SEAPAL, que remitió este...esta solicitud, esta propuesta, manifestarlo de la manera acostumbrada. Regidor Escoto manifieste el...el voto. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como instruye soy de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". Se aprueba por **Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

----- 5.8.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; y la Regidora, C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene como finalidad y objeto que el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, del predio identificado como lote de terreno número 17 de la Manzana 61; así como lo en el construido actualmente, finca marcada con el número 222 de la Calle Lago Tangánica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, primera etapa de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m². El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente...a la siguiente iniciativa señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye soy de la iniciativa que presentan el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico. La cual tiene como finalidad y objeto que el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la donación pura y gratuita

at corpus a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso Municipal “Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta número F/2177”, al Fideicomiso Estatal denominado “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta número 24827”, consistente en el predio identificado como lote de terreno número diecisiete de la manzana sesenta y uno, así como lo en el construido y actualmente identificado como finca marcada con el número doscientos veintidós de la Calle Lago Tangañica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta primera etapa, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados. La propuesta de la iniciativa es su turno a las Comisiones de Gobernación y a la Comisión de Hacienda. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Pongo a su consideración de las y los Regidores, el turno de esta iniciativa para remitirla a la Comisión convocante de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes, la Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Si es posible me integren por favor, que se turne también a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, debido a la naturaleza de la iniciativa, por favor. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto se acepta la propuesta para integrar la Comisión referida. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito a nuestro Secretario General dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda...quedó aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **GOBERNACIÓN; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; y SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.**

5.9.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Derechos Humanos y; Justicia y Estado de Derecho; el Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL Vallarta, remitido por el Director del Organismo SEAPAL Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasaríamos a la siguiente iniciativa, que es propuesta por el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias señor Presidente. Primero hago mención de...de esta iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto que este Ayuntamiento turne para su análisis, estudio a las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Derechos Humanos

y; Justicia y Estado de Derecho; el Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL Vallarta, remitido por el Director del Organismo SEAPAL Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción primera del artículo seis y; fracción treinta y cuatro del artículo once, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de...de...por sus siglas SEAPAL Vallarta, ofreciendo...bueno, básicamente tienen en su...en el documento que se le está haciendo llegar en este momento de esta iniciativa, el Código de Ética propuesto por el...el organismo operador del agua, este documento que ustedes tienen que anexo a...a la iniciativa, pues está ya revisado y por parte del Consejo de...de SEAPAL Vallarta hay que darle la...el turno y el trabajo dentro de las comisiones dentro del Pleno...del Pleno del Ayuntamiento, para que se emita un reglamento que tiene que ver con la parte del Código de Ética dentro de este organismo operador del agua. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone...esta iniciativa del Regidor Víctor Bernal, se propone turnar para su análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Derechos Humanos y; Justicia y Estado de Derecho. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye Señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; DERECHOS HUMANOS; JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO y; TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

----- 5.10.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la rectificación del uso de suelo de las fracciones 1 y 2 del predio resultante de la fusión del lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplados con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial y de Servicios Bajo) y EV (Espacios Verdes) por corresponder al contexto inmediato y usos de suelo de los predios colindantes. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:** Que tiene por objeto autorizar la rectificación del uso de suelo de las fracciones 1 y 2 del predio resultante de la fusión del lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de

Puerto Vallarta, Jalisco, contemplados con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), en el vigente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, que fuera publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, Tomo 02, de fecha 24 de diciembre de 2020. Solicitándose su rectificación y reclasificación a su equivalente CS2 (Comercial y de Servicios Bajo) y EV (Espacios Verdes) por corresponder al contexto inmediato y usos de suelo de los predios colindantes. Ofreciendo para ello los siguientes **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Mediante acuerdo edilicio 384/2020, emitido en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, "El Colorado" y "Las Palmas", mismos que fueron publicados y registrados ante la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 de abril del 2020. II. Es el caso que en la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 4, se estableció una clasificación de uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos) para la Fracción 1 y la Fracción 2 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas que cuentan con una superficie de 53,089.83 m² y 40,500.00 m² respectivamente. III. Ambas fracciones se localizan en la misma manzana de la Colonia Lomas del Coapinole, la Fracción 1 colindando con la Avenida Víctor Iturbe, vialidad reconocida como una Vialidad Secundaria por el propio Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4 aprobado el 16 de diciembre de 2020, y la Fracción 2 con la calle 24 de Junio, vialidad mediante la cual se accede al predio actualmente. IV. Como efecto de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 4 aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020 y su correspondiente entrada en vigor, se advierte una afectación al propietario de las Fracciones 1 y 2 del predio resultante de la fusión del lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, toda vez que el uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos) se refiere a predios de propiedad pública, tal como lo señala el mismo documento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 4, en el apartado "6.4. Zonificación Secundaria en el Distrito". V. En lo que respecta a los predios colindantes con la vialidad secundaria Avenida Víctor Iturbe, ubicados al frente de la Fracción 1 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento aprobó en el Plan Parcial una clasificación de uso de suelo de CS2 (Comercial y de Servicios Bajo). VI. En el documento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 4, contempla la clasificación para el uso de suelo EV (Espacios Verdes), en el apartado "6.4. Zonificación Secundaria en el Distrito" para aquellas áreas de gran extensión territorial y de valor ambiental para las zonas urbanas dedicadas a actividades de recreación, pero de uso privado. VII. Por otra parte, y derivado de las diversas conversaciones con autoridades estatales, mediante Oficio JG/0255/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, el Gobierno del Estado de Jalisco, formalizó solicitud al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la **donación de un predio de entre 6,000 y 8,000 m²** en una zona prioritaria de atención social, que reúna las condiciones necesarias para la construcción e implementación de un Centro Comunitario "Colmena". Sin embargo, el Municipio no cuenta entre sus bienes con un predio que reúna los requerimientos solicitados por el Gobierno del Estado, por lo que fue necesario realizar una búsqueda y acercamiento con particulares para la adquisición de un predio de propiedad privada, con objeto de llevar a cabo la construcción de un Centro Comunitario "Colmena" implementado por el Gobierno del Estado de Jalisco, identificándose al efecto una superficie que integra al predio materia de la presente iniciativa. VIII. En este sentido, los Centros Comunitarios "Colmena" son un modelo de recuperación del tejido social que previene la comisión del delito, atendiendo las causas que ocasionan la inseguridad, convirtiéndose en espacios públicos donde se ofertan a la comunidad servicios como auditorio, talleres, ludoteca, área infantil, canchas multiusos,

ejercitadores, aulas de activación física, entre otros, esto de acuerdo al diseño y construcción que se tenga para cada centro. **IX.** Así mismo, el propietario de las fracciones 1 y 2 del predio resultante de la fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de la autoridad municipal, el Ciudadano Ing. Rodrigo Ramos Garibi, en su carácter de Gerente Único de la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA ZONA ROSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, persona moral propietaria de la Fracción 1 y la Fracción 2 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 de agosto de 2025 presentó una solicitud dirigida al Arq. José Domingo Valdez Aguilar, Director de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la rectificación de la clasificación del uso de suelo de la FRACCIÓN 1 como CS2 (Comercial y de Servicios Bajo) y a la FRACCIÓN 2 como EV (Espacios Verdes), por considerar que es la clasificación que les corresponde de acuerdo al contexto inmediato, predios colindantes y la reglamentación de uso de suelo establecida en el mismo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 4 aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020. **X.** En la misma solicitud el Ciudadano Ing. Rodrigo Ramos Garibi manifiesta la propuesta de su representada de otorgar como Área de Cesión para Destinos de la Fracción 1 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el polígono con una superficie de 7,300.16 m² correspondiente al 13.75% de la superficie total de la fracción, con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste:** En línea quebrada de 44.77 metros, quiebra al este en 25.87 metros y quiebra al sur en 25.75 metros, sumando los tres segmentos hacen un total de 96.39 metros con el resto de la Fracción 1. **Al sureste:** En línea quebrada de 12.72 metros, 18.18 metros, 15.18 metros, 22.41 metros, 34.08 metros y 7.58 metros, sumando los seis segmentos hacen un total de 110.15 metros con solar 4, con Calle Congreso de la Unión, con manzana 783, calle Alemania y manzana 425. **Al suroeste:** En 110.91 metros con la Fracción 2 y con el resto de la Fracción 1. **Al noroeste:** En línea quebrada de 33.79 metros, 31.32 metros y 6.93 metros, sumando los tres segmentos hacen un total de 72.04 metros con la Avenida Víctor Iturbe. **XI.** Al respecto, el titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 27 de agosto de 2025, emitió mediante oficio DOTDU/JDU/485/2025 una opinión técnica con relación al análisis de la rectificación del uso de suelo de la Fracción 1 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta en la cual plantea como CONCLUSIÓN: "*En virtud de lo anterior, y en línea con las políticas estatales de cohesión social y desarrollo comunitario, esta Dirección no tiene inconveniente alguno para que se gestionen las acciones necesarias para destinar el uso de suelo CS2 "Comercio y de Servicios Bajo" correspondiente al contexto inmediato a la "Fracción 1 del Lote Resultante de la Subdivisión de la Fusión del Lote 1 sobre las Manzanas 288 y 801 de la Zona 12, del Poblado El Coapinole, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", con el objetivo de promover Servicios y Comercios y así mismo destinar el 13.75% de la superficie como área de donación correspondiente a una superficie de 7,300.16 m² (para el uso comercial y de servicio, en su caso para el uso habitacional deberá complementar y completar el 16% para el área de donación si fuera el caso), a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de destinarlo formalmente para el proyecto Centro Comunitario Colmena*". **XII.** De conformidad al artículo 37 fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde a este Ayuntamiento, formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos que dispongan los ordenamientos aplicables, los cuales deberán aplicarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. **XIII.** El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 10 fracción I, establece como atribución del Municipio el formular, aprobar,

administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven. **XIV.** Al respecto, el artículo 53 en sus fracciones IX y X, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, considera como ordenamientos municipales a los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano, los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial, así como al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta, jalisco; los Planes o Programas Especiales o Sectoriales y los instrumentos rectores de planeación estratégica para el desarrollo local y sostenible que de él deriven. La presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, se encuentra sustentada en el siguiente **MARCO NORMATIVO:** I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. IV.- Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, los cuales son necesarios y aplicables en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adecuación y rectificación del uso de suelo de la Fracción 1 del Predio Resultante de la Fusión del Lote 1, ubicado sobre las manzanas 288 y 801, de la Zona 12, de El Coapinole, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contempladas en el vigente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, publicado en la Gaceta Municipal Año 3, Número 18/Extraordinaria, tomo 02, de fecha 24 de diciembre de 2020, con un uso de suelo EVA (Espacios Verdes y Abiertos), aprobándose su reclasificación equivalente de CS2 (Comercial y de Servicios Bajo), por corresponder al contexto inmediato, los usos de suelo de los predios colindantes y la reglamentación de uso de suelo establecida en el mismo Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4, conforme a los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales que se exponen. **SEGUNDO:** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que realice la gestión y seguimiento de los trámites legales y administrativos necesarios tendientes a materializar la donación del predio correspondiente a una superficie de 7,300.16 m² a favor del Municipio, que refiere el numeral X, del apartado de antecedentes y consideraciones en la presente iniciativa, el cual se destinará a la implementación y construcción del proyecto de un Centro Comunitario COLMENA, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. Autorizándose para su suscripción

a nombre y en representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y Secretario General así como demás servidores públicos que se estimen pertinentes conforme a las facultades y atribuciones contempladas en la normatividad vigente. **TERCERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación de la presente modificación al ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno. Aprobándose en caso de ser necesario, la emisión de una edición extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su ejecución y seguimiento al Secretario General del Ayuntamiento y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO:** Se instruye al Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para todos los efectos legales que en su caso correspondan, contemplándose el cambio de uso de suelo aquí autorizado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Agosto de 2025. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas. Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiente iniciativa Regidor Víctor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Antes de...de mostrar esta iniciativa que tiene que ver con...con el cambio de...con una rectificación sobre todo de un espacio que se consideraba un espacio verde, cosa que es equívoca en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Plan Parcial. Quisiera presentar derivado a la reunión que tuvimos Presidente la semana antepasada y que tiene que ver con un proyecto en conjunto con el Gobierno del Estado y reiterar...y el Sistema DIF Estatal, precisamente que tiene que ver por supuesto con la parte educativa y el desarrollo humano, así como se ha venido trabajando de manera conjunta Presidente y agradecerte la parte donde haces copartícipes a...a los que formamos parte de este Pleno del Ayuntamiento, de los programas y la gestión que has venido haciendo con el Gobierno del Estado, derivado de esa reunión que estuvo también el regidor Felipe, por la parte que él nos apoyó con respecto al...al espacio que ahorita vamos a hacer mención. Estos centros comunitarios...poner un poquito de antecedente, lo que tiene que ver con el desarrollo integral de las personas en el ámbito donde habitamos. Hace varios años, existía un fondo o un recurso a través de organismos internacionales, en este caso la ONU, donde se canalizaban recursos a través del Gobierno federal y se ejecutaban con un programa integral para mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos. En ese sentido, hoy son realidades estos...estos recursos, que los tenemos en el Municipio a través de los CDC, los CDC que recordarás Presidente que en algún momento que nos tocó ese programa, que cuando tú fuiste Diputado Federal te tocó gestionar los recursos de ONU hábitat, que aterrizaron en la ejecución...creo que eras diputado...con SEDATU precisamente y eras Diputado y se gestionaban los recursos de los tres CDCS, el que tenemos actualmente en Tamarindos, el que tenemos en la Colonia IDIPE y el que tenemos en Magisterio. Y bueno, ya esos programas o esos CDCS tomaron un contexto diferente a partir de las últimas dos administraciones del Gobierno Federal y se hicieron los CDCS que están en la parte de Cañas o...o Verde Vallarta, ¿sí?, y el CDC que tenemos o ese tipo de infraestructura que tenemos también en La Lija. Con las pláticas que tuvimos y que has tenido tú con el Gobernador del Estado y con Alberto Esquer, precisamente el jefe de gabinete y nos presentaron y nos encargaste que nos ocupáramos de este tema de...de los Centros Comunitarios Colmena, que ya se han llevado y aterrizado en varios Municipios, de Puerto Vallarta y nos hizo precisamente el ofrecimiento el Gobierno del Estado de poder llevar a cabo y hacer viable este proyecto dentro del Municipio de Puerto Vallarta. ¿Qué es un centro comunitario? Que en el programa que trae Gobierno del Estado, que viene de un fondo educativo, del Fideicomiso Educativo, entiendo que de por ahí se va también ejecutar esta parte del recurso

y como primer fondo o...o arranque de este proyecto, creo que son alrededor de entre cincuenta y setenta millones de pesos para ejecución del proyecto. Entonces, se tuvo el acercamiento en un espacio idóneo, que en este caso son las canchas que se encuentran enfrente de La Lija, mejor conocidas como las canchas de la...de la CTM, por eso volteé a ver a mi Regidor Felipe, que ha sido parte importante también de...de este trabajo y esta coordinación que nos encomendaste Presidente de...de trabajar. Y hoy, bueno, presento brevemente lo que es un Centro Comunitario de las Colmenas, ¿básicamente qué son los Centros Comunitarios Colmenas? Son redes de Centros Comunitarios creados en el Municipio de Zapopan, en Guadalajara y recientemente el último que se arrancó fue en Lagos de Moreno, que su objetivo precisamente tenía este antecedente de ONU Hábitat, que precisamente era reconstruir el tejido social. A diferencia de estos, únicamente se construye el...el Centro Comunitario, los CDCS anteriormente incluía en todo el polígono el CDC y las vialidades. Si recuerdas Presidente el...el caso de ese fondo, hoy en día básicamente el proyecto colmenas en coordinación con el Sistema DIF, precisamente es reconstruir el tejido social en zonas vulnerables, fomentar la cultura de paz y reducir la incidencia delictiva. ¿Qué servicios se van a otorgar en este Centro de Desarrollo Comunitario a través del programa de colmenas? Actividades culturales, deportivas, educativas, salud integral, talleres productivos y áreas prioritarias. Le das siguiente por favor. Este es un ejemplo de un CDC en Zapopan, esta información nos la proporcionó por supuesto el...el Gobierno del Estado, que tuvimos la oportunidad de trabajar el Regidor Felipe y tu servidor, asistir a que nos proporcionaran esta...esta información. Esta está en San Juan de Ocotán y Villa...qué se hizo en dos mil diecisiete y dos mil diecinueve, ofrecen talleres, consultorios, áreas verdes y espacios comunitarios, y en dos mil veinticinco se inauguró la colmena más grande en Valle de Molinos, con una superficie alrededor de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y una capacidad para treinta y nueve mil, o su área de impacto, treinta y nueve mil habitantes. Estamos hablando de un espacio físico alrededor de pues una...un...un...dos mil quinientos metros ¿no? Le damos siguiente por favor. Bueno, en Guadalajara se...se tiene el Centro Colmena en Rancho Nuevo, que se hizo en dos mil veintidós y en Oblatos en dos mil veinticuatro, que beneficia alrededor de cuarenta mil personas. Es decir, son proyectos integrales que no nada más es la construcción de infraestructura, sino que viene a impactar directamente a la construcción del tejido social. ¿Tenemos otra? Sí. Entonces, la propuesta precisamente de este Centro Colmena Puerto Vallarta, para que se haga una realidad pues necesitamos el espacio físico de este. Entonces desde la Presidencia de las Comisiones de Educación y; Derechos Humanos, resulta importante impulsar la política pública que aseguren entornos seguros para la población, donde cada persona pueda ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos, al tiempo que se garantice un acceso equitativo a la educación, con las herramientas y el acompañamiento necesario. Por ello, el día de hoy se presenta esta iniciativa de realizar una donación al Gobierno del Estado, de un inmueble entre seis mil y ocho mil metros cuadrados, en una zona prioritaria de atención social que reúna las condiciones necesarias para la construcción e implementación de una Colmena, espacio que hoy en día no lo tenemos, ¿sí?, es decir, es propiedad de un particular, nos acercamos precisamente con el Regidor Felipe, donde ese espacio es...no es del Municipio, realmente corresponde a un particular y ellos dicen: "nosotros otorgamos ese espacio para que se lleve a cabo ese proyecto", el único inconveniente es que está como área verde y para que se pueda hacer un desarrollo comunitario...este...hay que...hay que cambiar el destino pues, el uso para y creo que...si me corrige el Regidor Felipe, en próximas fechas estará arrancando también en esa parte...sí lo puedo decir, la remodelación de las canchas de fútbol que existen dentro de las canchas de CTM, que incluirá precisamente también este proyecto de Colmenas, no podemos llevarlo a cabo si no actualizamos o rectificamos un...un uso que...que pues no es el

que le corresponde, porque no es un parque ni es un área verde, aunque es así, pero es propiedad de un particular. Entonces, ¿tenemos otra diapositiva? Ahí se termina. Y bueno, entonces le...le daré lectura a los puntos de acuerdo propuestos, precisamente de esta rectificación para iniciar el trámite ahí, que pues todavía falta que se haga la subdivisión y se otorgue, etcétera, etcétera, pero es el primer punto. Entonces, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adecuación y rectificación del uso de suelo de la fracción uno del predio resultante de la fusión del lote uno, ubicado sobre las manzanas dos ochenta y ocho y; ochocientos uno, para que se ubiquen más o menos, no sé sí traemos la imagen ahí en la...en la...la siguiente. Bueno, ¿sí ubican la Calle del Pirulí?, la...la parte que ya casi llegando a donde está una tienda de conveniencia, ahí como una cuchillita en esa parte, en las canchas de CTM Coapinole, en esa parte se estaría precisamente actualizando el uso de suelo de esa fracción, donde contempla en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano número cuatro, publicado en la Gaceta del año tres, número dieciocho, extraordinaria, tomo dos, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, con un uso de suelo EVA, espacios verdes y abiertos, aprueba su reclasificación equivalente a CS2 "comercial y de servicios básicos", por corresponder al contexto inmediato, los usos de suelo de los predios colindantes y la reglamentación de uso de suelo establecida en el mismo Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Cuatro, conforme a los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales que se exponen. Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que realice la gestión y seguimiento de los trámites legales y administrativos necesarios, tendientes a materializar la donación del predio correspondiente a una superficie de siete mil trescientos punto diecisésis metros cuadrados a favor del Municipio, que refiere el numeral diez del apartado de antecedentes y consideraciones del presente iniciativa, la cual se destinará a la implementación y construcción del proyecto de un Centro Comunitario Colmena por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, autorizándose para su suscripción a nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General y demás servidores públicos que se estimen pertinentes conforme a las facultades y atribuciones contempladas en la normatividad vigente. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación de la presente modificación al ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, aprobándose en caso de ser necesario la emisión de una edición extraordinaria de conformidad con el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su ejecución y seguimiento al Secretario General del Ayuntamiento y Director de Comunicación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- Se instruye al titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para todos los efectos legales que en su caso corresponda, contemplándose el cambio de uso aquí autorizado. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Para comentarios, observaciones y opiniones, es el momento. Con el uso de la voz nuestra Regidora, la Maestra Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Con su permiso Alcalde, compañeros. Creo que el proyecto es muy ambicioso, a mí me gustaría...este...también ser parte. Creo que ese proyecto si trae ya requisitos muy unificados en estos otros tres municipios que...que se han llevado a cabo, creo que en Vallarta también se puede agregar ese espacio, para dar atención a la cantidad de...de personas que necesitan algún apoyo en una condición, favoreciendo el tema que la Regidora Marcia ha estado ocupada, en atención a todos los niños y comunidad infantil que tiene alguna condición de espectro autismo. Creo que ahí también pudiera ser un espacio para que se atienda esa...esa comunidad o esas personas que lo necesitan. Entonces, sí me gustaría ser parte, sé que ahorita la iniciativa tiene que ver con aprobar

la donación del...del terreno, pero ya en el tema operativo creo que puede ser más ambicioso de lo que parece y hacer una...ahora sí que aquí en Vallarta La Colmena como agregarle mucho más...este...trabajo, mucho más...este...un tema más específico del contexto y atendiendo las necesidades que hay en el Municipio. Entonces, sí me gustaría ser parte para hacer una propuesta diferente Presidente, y que sí respetemos las características que vienen, pero que también tenga un toque especial el Municipio y que eso sea como nuestra, nuestra marca...este...del Municipio. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Regidor Felipe con el uso de la voz". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Muy buenas noches ya a todas y a todos mis compañeros Regidores, a la prensa que el día de hoy nos acompaña y a los ciudadanos que todavía están aquí, bienvenidos sean todos. Prácticamente, solamente para respaldar la iniciativa que comentó aquí Víctor, ya nos explicó, es un proyecto interesante, ambicioso. La ubicación precisa son las canchas de la CTM, conocidas que están en el Coapinole y prácticamente es un trabajo que viene pues con un particular, con el Estado y con...con el Municipio, donde está muy interesante el tema aquí de...de Colmenas y donde se va a reactivar también las canchas, una unidad deportiva de CTM, ahí en...en esa área también, una digna ya realmente de lo que hay, porque el terreno sí es bastante grande. Pues muchas gracias a todos y aquí estoy a sus órdenes. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. La verdad es que esto es una gran oportunidad que nos está brindando nuestro Gobernador, en conjunto con el DIF Estatal y también nuestros amigos y liderazgos que han dispuesto el espacio para poder lograr tener este beneficio para Puerto Vallarta. Quiero hacer una mención especial de...el Secretario General de la CTM del Estado, el Licenciado Juan Huerta Pérez, que ha sido parte fundamental de la construcción de este gran proyecto de la mano con el Gobernador y con este Gobierno Municipal para poder contar con este beneficio, esta infraestructura educativa, social y que atiende esa visión de desarrollo humano que tiene nuestro Estado hoy en esa combinación de esfuerzos. Por eso también, quiero reconocer y aplaudir que ha sido también en gran sentido el apoyo del Regidor Felipe, que ha estado atento, que ha estado construyendo esta...esta iniciativa que es compleja, por todos los pasos que debe seguir en torno a la manera en la que se va a trazar la...la parte procesal, la parte jurídica y la parte administrativa para poder contar con esta inversión, que en la primera etapa es una...es de orden cuantioso y que en todo momento estará siendo una infraestructura como la que hoy se tiene en diferentes puntos de los Municipios de zona metropolitana como Zapopan, como la ciudad capital de Guadalajara y ahora se tendrá Lagos de Moreno, Tala y con el apoyo de todas y todos ustedes en este Pleno, en Puerto Vallarta, Jalisco. Muchas felicitaciones Felipe, enhorabuena. Y vemos que vamos por muy buen camino. Quienes estén por la afirmativa de aprobar esta iniciativa presentada por nuestro Regidor Víctor Bernal, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. -----

----- 5.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la ampliación de recursos económicos por el orden de \$29'858,400.00 (veintinueve

millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para dar suficiencia presupuestal a la partida específica 3321, correspondiente a Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de llevar a cabo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que fuera aprobado mediante acuerdo edilicio número 095/2025, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

----- **Ciudadanos Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presente. El que suscribe, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, en mi carácter de integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento, la ampliación de recursos económicos por el orden de \$29'858,400.00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para dar suficiencia presupuestal a la partida específica 3321, correspondiente a Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de llevar a cabo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que fuera aprobado mediante acuerdo edilicio número 095/2025, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025. Ofreciendo para ello la siguiente **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS: I.- Como parte de las obligaciones y facultades que competen a este Ayuntamiento, el artículo 37, fracción XIV, contempla la formulación, evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos que los ordenamientos legales lo establecen. Las disposiciones contenidas en estos instrumentos urbanos, serán observables en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano ejerza la autoridad municipal por ser de su competencia. Bajo este contexto, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 53, contempla como ordenamientos municipales a los instrumentos jurídicos que regulan el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. II.- Es así, que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025, aprobó mediante acuerdo edilicio número 095/2025, turnar al análisis de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos la evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes de Desarrollo Urbano, instruyéndose al efecto a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la evaluación, revisión y en su caso actualización de los citados instrumentos, representando esta aprobación que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano cuente con los recursos económicos y humanos necesarios para realizar los trabajos encomendados. III.- En ese sentido, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó vía presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, en el concepto 3300 relativo a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, la partida genérica 332 denominada Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas con un techo financiero por la cantidad de \$215,814.00 (doscientos quince mil ochocientos catorce pesos 00/100 m.n.), recursos que de acuerdo a lo estimado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano resultan ser insuficientes para llevar a cabo la evaluación, revisión y en su caso actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes de Desarrollo Urbano. IV.- Al respecto, de

conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 221, fracción II, estipula que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del gasto, el gobierno municipal podrá realizar las erogaciones adicionales a las aprobadas en el citado ordenamiento. Así mismo, en el caso de que alguna de las asignaciones resulte insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y la administración pública municipal, prevé que el Ayuntamiento podrá decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones del gasto, en las que deberá soportarse el nuevo gasto, siempre que no altere el balance presupuestario. Motivo por el cual se realiza la solicitud a través de esta iniciativa. La presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, se encuentra sustentada en el siguiente **MARCO NORMATIVO:** I.- De conformidad al artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- De igual forma, en congruencia con la normatividad ya señalada, la fracción II del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal. IV.- Que como parte de las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento de conformidad al artículo 37, fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra la de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación presupuestal por la cantidad de \$29'858,400.00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), para dar suficiencia presupuestal a la partida específica 3321, correspondiente a Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación, revisión y actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aprobada mediante acuerdo edilicio número 095/2025, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025. SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que dé cumplimiento a lo aprobado por este Ayuntamiento en el punto inmediato anterior de este apartado, realizando en su caso la reducción en otras previsiones del gasto, conforme a lo previsto por Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, las cuales informará oportunamente a los integrantes del Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Agosto de 2025. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas. Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa de nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. De igual manera a los demás compañeros Regidores. Brevemente hace rato que comentaba con respecto a...a la iniciativa que presentó el Regidor Arnulfo, con la necesidad de tener los instrumentos necesarios, como es el estudio de movilidad integral dentro del Municipio de Puerto Vallarta. Comentar que en la sesión de Ayuntamiento se generó un punto de acuerdo, donde se instruyó o se iniciará precisamente los trabajos de la actualización de los Planes Parciales. En el trabajo que hemos empezado a realizar, junto con el área de Planeación y por supuesto el área de Tesorería, en la elaboración del presupuesto, previo a la autorización de estos planes, pues no existía la...la suficiencia presupuestal. Lo que se está proponiendo precisamente, es que en esta dependencia en la partida tres, tres, uno, se tenga la suficiencia para todo lo que implica los trabajos de este plan, para que ya arranque la propuesta de iniciativa, precisamente es hacer esas adecuaciones presupuestales para que se lleve a cabo este ajuste dentro del presupuesto veinte veinticinco. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "En los términos propuestos por nuestro Regidor Victor Bernal, quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Sí, nada más solicitar el sentido del voto de la Regidora Melissa y del Regidor Jesús Escoto. Señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos. Y hago una corrección sobre el anterior punto que fue aprobado, también es por mayoría absoluta". **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora Micaela Vázquez Díaz. -----

----- 5.12.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada de forma verbal por el C. Regidor Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, para su remisión y aprobación definitiva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, misma que integra las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiente iniciativa de nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Gracias Presidente. Comentar, básicamente al inicio de la sesión de Ayuntamiento se hizo la propuesta, que la hizo el compañero Regidor Arnulfo y secundamos, del cuatro punto uno. El...el punto agendado del cuatro punto uno era...es la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio, junto con las Tablas y Tarifas de...de Agua y las Tablas Catastrales. En la revisión que hicimos de manera conjunto, previo a...a la reunión con los compañeros y compañeras Regidores, por eso hicimos esa moción al inicio de...de la sesión, para que se reagendara para poderlo tratar en...en la última parte del punto cinco de iniciativas para hacer una adecuación, es decir, detectamos ahí que toda la...la parte de las tarifas había algo que...que ajustar. Lo comentamos con los compañeros Regidores. Entonces, la propuesta de iniciativa es aprobar en este punto la iniciativa exclusivamente la Ley de Ingresos, que ya se nos mandó con anticipación, que ya la revisamos, que estuvimos como fracción trabajando y analizando previo a...a esta sesión. Y haré algunos comentarios en lo particular con respecto a esta Ley de Ingresos, que este dictamen

sería aprobar la Ley de Ingresos que se nos hizo llegar en el cuatro punto uno, sin las tarifas del agua. Luego entonces, el dictamen o la propuesta del punto de acuerdo, comentar que la Ley de Ingresos es una iniciativa que se turna al Congreso, la aprobación definitiva de la Ley de Ingresos es del Congreso del Estado, ¿sí?, es decir, nosotros como Pleno del Ayuntamiento lo que...lo que elaboramos es la...o aprobamos la iniciativa de Ley de Ingresos que se turna al Congreso. Entonces, en ese sentido comentar que el punto de acuerdo propuesto único quedaría de la siguiente manera y después pasaré a algunos temas en particular, que me gustaría comentar de adecuar de la Ley de Ingresos que se nos hizo llegar. Como primer punto, el único quedaría: "El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la remisión al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa de decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y la iniciativa de decreto que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en los términos y condiciones de los anexos que se adhieren al presente documento y que sirven para base del cobro de los impuestos, contribuciones, productos, derechos, aprovechamientos y demás percepciones de índole municipal, es decir, el mismo proyecto de Ley de Ingresos o del punto de acuerdo, pero sin las tarifas del agua. Y paso a comentar mis observaciones con respecto a la Ley de Ingresos, que comentábamos también como fracción que quisiéramos que se hicieran algunas modificaciones a la Ley de Ingresos propuesto. En ese sentido, no sé si lo votáramos en lo general y luego en lo particular de lo que nosotros vimos en esa ley de ingresos, entendemos que es una propuesta que únicamente tiene como incremento la inflación, es un cinco por ciento en los rangos de las tarifas que van de las licencias, los derechos, exclusivamente tiene un incremento conforme al indicador inflacionario. Nos dimos a la tarea de trabajar en conjunto y revisar en conjunto como fracción, el análisis que nos hizo llegar el área de Ingresos junto con la Tesorería, que viene anexo precisamente en ese proyecto, que tomó como referencia la inflación acumulada al mes de junio, que era el cuatro punto noventa y seis por ciento, que está aquí Gibrán, por eso volteo para allá y en ese sentido va un incremento general del cinco por ciento que es la inflación. En otro sentido, la...la propuesta que traemos también como fracción y que analizábamos, pedimos la modificación del artículo ochenta y nueve ter, que se elimine la fracción primera de esa...de ese artículo ochenta y nueve ter y únicamente quede la fracción segunda y pase a ser fracción...ochenta ter, perdón, ochenta ter en lo particular, que se elimine esa fracción primera y pase a ser la fracción segunda fracción primera, es decir, que únicamente aplique para el tema de plataformas exclusivamente. Y la otra parte en ese mismo artículo...perdón en ese mismo ordenamiento, en el artículo ochenta bis, que en lugar que diga dos, que diga uno punto veinticinco UMAS, como trae el decreto de origen. Básicamente sería la propuesta de la modificación en lo particular y también en este mismo artículo ochenta, en lugar que diga...¿dónde está?, es que me pusieron la letra chiquita...ah, esa adecuación, decía en ese artículo con respecto a las plataformas decía ochenta y que queden cincuenta pues, del valor de la...el punto cinco, el punto cinco. Es correcto. Es cuanto Presidente con respecto a esa iniciativa. ¿No sé si tengan algún otro comentario al respecto? Entonces, la propuesta sería aprobar la Ley de Ingresos, que ya se analizó en lo general y luego en lo particular solicitaría que se hagan esas adecuaciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz...muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Sí, en lo que se refiere...compañero Víctor, en lo que se refiere a plataformas, quedaría muy ambiguo nada más mencionar así plataformas, o sea, yo quiero agregarle...este...plataformas digitales como Airbnb.

VRBO, ¿sí? Birkin y otras correspondientes a un esquema de hospedaje, renta vacacional o cualquier turístico de corta o larga distancia, mediante el cual casas habitación o departamentos que se destinan para recibir visitantes y turistas, quedando expresamente excluidos los hoteles, o sea, para que quede más...más específico". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias señor Síndico. Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos y posterior nuestra Regidora Melissa Madero". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Nada más...muchas gracias, nada más me gustaría...porque creo que no escuché bien al Regidor Víctor, en el ochenta bis...este...¿cómo quedaría ahí en la parte de las UMAs?". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "En lugar de...en lugar de ochenta quedaría en...en cincuenta". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "No, pero el bis". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Uno punto veinticinco". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Ah, okey". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Uno punto veinticinco". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Okey, uno punto veinticinco. Y quedamos, nada más para concluir, que en el ochenta solamente sería para plataformas, ¿verdad? Excelente, muy bien. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa para...hay perdón, Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Digo, varias notas, una que me pareció muy relevante rescatar aquí, se ha hecho colaboración con Gobierno del Estado, incluso en varias iniciativas que hemos aprobado aquí en el Pleno, como una donación para los maestros, el Sindicato de Maestros del Estado, de un terreno, lo que acabamos de hacer justamente ahorita con el uso de suelo para Colmenas, entre otras muchas que hemos hecho. Sin embargo, las participaciones que se tuvieron contempladas, que votamos en dos mil veinticuatro para el dos mil veinticinco, por Gobierno federal fueron de cincuenta y ocho millones, este año Gobierno federal contemplamos participaciones de sesenta y nueve millones. En el caso de Gobierno del Estado, el año pasado fueron cuatro millones y este año solo un millón. Entonces, si nosotros estamos colaborando, participando, trabajando en equipo con Gobierno del Estado, me parece una cantidad muy injusta de participaciones del Gobierno del Estado para Puerto Vallarta, sobre todo porque somos un Municipio que aporta mucho al Estado, trabajamos de la mano además en muchos proyectos. Entonces, me gustaría también que ese...ese punto pues nos lo tuviéramos en consideración, porque nosotros aquí en el Pleno hemos trabajado de la mano con Gobierno del Estado y no estamos recibiendo el mismo cariño ahí, incluso una reducción del setenta por ciento me parece exagerado en las participaciones de Gobierno del Estado para con el Municipio de Puerto Vallarta, cuando Gobierno Federal lo incrementó en once millones, Gobierno del Estado nos lo bajó de cuatro a uno. Entonces, eso es importante considerarlo. También, sí, compartir lo...lo que nos transmite la ciudadanía acerca de los hospedajes, como bien lo mencionaron ahorita, sí tendrá que quedar muy bien estipulado qué tipo de plataformas digitales, las que existen ahora y las que están pujantes todo el tiempo eh, las que están pujantes todo el tiempo, porque hoy tenemos Airbnb, Booking, Expedia, entre otras, pero todo el tiempo la tecnología va de carrera. Entonces, no solamente sucede así, también sucede con plataformas en redes sociales, de las rentas de habitaciones...este...vía redes sociales. Y muy importante mencionar también, que prácticamente la forma en que se mueve el turismo en el mundo es digital, muy raro el que ya habla por teléfono para hospedarse, el que llega a hospedarse directamente, entonces todo es digital, lo que estaríamos considerando una carga pesada para el visitante de Puerto Vallarta, un impuesto adicional en su visita a la ciudad, que si bien se usará para el saneamiento y estoy de acuerdo que se aplique de esa manera...este...sí considerarlo por los macros que tenemos a nivel internacional que han bajado la disminución o que ha disminuido vaya

la...la cantidad de visitantes que hemos tenido en el puerto, el tipo de visitante que hemos tenido en el puerto, una reducción del cuatro por ciento en el turismo estadounidense, una reducción de hasta el veinticinco por ciento de visitantes por crucero a inicios de año, por ejemplo, estamos hablando de una cuarta parte que no quieren visitar por crucero Puerto Vallarta. Entonces, sí es importante considerar que adicional a los macros que estamos viviendo con alertas, entre otras cosas, disminución de visitante, disminución de la calidad o el cheque promedio que tienen en la Ciudad, pues adicional estamos cargando ya sea vía plataforma digital, que les decía, son muchas y además es la manera, no importa si se hospedan en gran turismo, si se hospedan en un Hostal, si se hospedan en una casa habitación, la gran mayoría es digital. Entonces, hay que considerar que es una carga para el visitante y hay que considerar que estamos en números no favorables en...en este inicio de año, sobre todo para los prestadores de servicios turísticos que representamos a través de esta comisión, que sientan ese respaldo de parte nuestra...este...considerando este tipo de descargas y si bien, este...este cobro adicional que va a ser por estas plataformas o a estas plataformas para el hospedaje en la ciudad, que se considere que el saneamiento también sea para estas franjas turísticas, ¿no?, que sea para estas franjas turísticas, que permitan que cada visitante aun así hubiera una reducción en caso negativo, pues nos...nos permita que ese mismo visitante se vaya con un excelente sabor de boca para que nos siga recomendando y así el prestador de servicios turísticos no resienta justamente este incremento en su hospedaje. Por decirles un ejemplo, si una habitación cuesta mil pesos en un hotel, pues si ahora vamos a pagar mil noventa o mil setenta, son setenta pesos por noche y por familia, por...por hospedaje y al final serán doscientos cuarenta, que a lo mejor eso iba para un taxista o iba para la propina del mesero. Entonces, es importante considerar que si se va a recaudar de esta manera, pues sí aplicarlo en las franjas donde van a llegar estos visitantes...este...sin olvidar que obviamente el turismo ya se está convirtiendo también y se está diversificando en el Municipio, como es la visita a algunas zonas rurales o de ejidos en la ciudad. Entonces, sí por favor considerarlo y sí delimitar muy bien, no solamente aquí de esta, esta, esta, esta, sí delimitar muy bien qué plataformas digitales van a ser, cuál va a ser la manera en que se les va a cobrar a esas plataformas digitales, quién va a pagar ese recurso directamente...este...la plataforma directamente donde se va a hospedar o directamente el visitante que va a utilizar esa plataforma. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Melissa. Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. Y bueno, como comentábamos, precisamente aprovechamos el tiempo previo al inicio de la...de la sesión, de los últimos detalles que estuvimos ahí reunidos en la...en la...en la oficina de la Regidora Laurel. Por eso, ahora que ya...nos hizo un poquito tarde precisamente Presidente para llegar, estábamos terminando de analizar y coincidir en estos puntos, ¿no? Entonces, por eso arrancamos un poco tarde la sesión, hay quienes estuvimos temprano ahí e incluso abrimos las puertas, ¿no mi regidor titi?...este...porque estábamos todavía terminando de revisar los...los últimos puntos y una parte, que bueno que está hoy el Tesorero por aquí y Gibrán, que es el encargado de ingresos, que también hizo favor de previo todavía que ayer terminamos un poquito tarde de revisar las...la...toda la ley completa y las Tablas Catastrales. Comentar, bueno, estamos aprobando hoy una Ley de Ingresos, cómo ha ido en incremento a propósito de lo que comenta la...la Regidora Melissa, de tres mil ciento un millones de pesos, representa la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año siguiente. Y una cosa que hay que considerar, porque lo platicábamos con precisamente con el área de Ingresos y con el Encargado de la Hacienda Pública, que hoy se están presupuestando como establece la ley, un ingreso muy acercado a la realidad, que eso nos va marcando la pauta para que ahora que vengamos a...a revisar la otra parte de los dos instrumentos.

que tienen los entes públicos en la hacienda pública, que es el presupuesto de egresos, venga ya aparejado a ingresos muy cercanos a la realidad, no hablar de tres mil seiscientos o tres mil quinientos millones de pesos, porque eso nos genera un problema en el equilibrio y la...en la asignación de las partidas presupuestarias. Y quisiera hacer mención, que fue algo que...que platicamos y agradecer al Tesorero y que lo platicamos de manera conjunta, cómo facilitarle a...al ciudadano y establecerle beneficios pues, para que...sabemos que la economía a veces no, no está al día o no está como quisiéramos, hemos vivido después de la pandemia situaciones complejas. Y pues bueno, al final de cuentas...cuando yo estaba estudiando la maestría en fiscal, había un maestro que decía que los seres humanos no nos libraremos de dos cosas, ¿verdad?, el destino final y el pagar impuestos pues, ¿no?, y es donde a todos nos duele, ¿verdad?, la muerte y pagar impuestos, ¿no? Bueno, a lo mejor es un chiste de fiscalistas pero ahí se los dejo, ¿no? Entonces, todos pagamos impuestos, ¿no?, ¿sí?, pero también se puede y lo platicaba yo con el Tesorero precisamente y agradecer la...la parte que se...se estiró hasta el mes de junio, si me equivoco me corriges tú Gibrán, para que la...los descuentos que se venían haciendo en enero, que se arranca el pago de los impuestos de la nueva ley de ingresos, hay el sesenta primero de descuento, luego el...el cuarenta y ahora se va a extender hasta junio el descuento que antes esperábamos a que saliera una aprobación, se va a estirar hasta el mes de junio con un veinte, ¿verdad?, con un veinte por ciento. ¿Eso qué...qué beneficios?, nos decía el Encargado de la Hacienda Pública que, bueno, al final sigue existiendo el incentivo para que se acerquen en el primer semestre y de manera histórica por supuesto y es natural que cuando existe la posibilidad de...de...de un descuento, pues la gente acudimos a...a obtener el beneficio. Entonces, se va a mantener un beneficio adicional del veinte por ciento en los meses de mayo y junio en el tema del pago del impuesto predial, ¿correcto?, ¿sí?, y de recargos y multas. Y aunado a eso, en las reuniones que tuvimos, que también ya viene en un transitorio, no me acuerdo qué número de transitorio, con las propuestas que hacía la...la Regidora Karla, que estuvimos ahí trabajando, el exentar Regidora a las personas con discapacidad en el pago de sus licencias en el caso de giros blancos, que también fue una moción que por ahí hizo la...la Regidora. En el tema también de las mujeres emprendedoras, que trae bondades pues esta...esta Ley de Ingresos para que no les cueste ni la licencia, ni el refrendo precisamente a este tipo de contribuyentes. Entonces, son bondades que al final pues si nos demoramos un poquito, porque el tesorero no quería ahí acceder, pero se logró hacer esas pequeñas modificaciones, pero ahí vamos avanzando. Es cuánto presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Quienes estén por la afirmativa en lo general, la propuesta de decreto de la Ley de Ingresos, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado en lo general por mayoría absoluta de votos. Consulto a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse esta iniciativa en lo particular para el decreto de la Ley de Ingresos hacia el presupuesto del año fiscal dos mil veintiséis, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario...nada más precisando que también estamos en este momento votando las Tablas de Valor Catastral, ¿sí?, dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes de...de cantar el resultado, le damos el uso de la voz a la Maestra Dalila". La C. Regidora,

Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Muchas gracias. Nuevamente saludo a todos mis compañeros y a todos los compañeros que están aquí presentes. Y pues nomás compartir...este...que es importante pues ya dejar un precedente, que la aprobación del proyecto de Ley pues es una obligación, ¿no?...este...marcada en la Ley del Gobierno para cumplir con el marco normativo, pero que también me parece muy importante que el porcentaje sea...este...cuando los márgenes acordes no afecten el bolsillo de los ciudadanos, es decir, que sea el reflejo pues de beneficio para el Municipio y sobre todo para todos los...los ciudadanos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Y ya solo resta mencionar que con catorce votos a favor y una abstención, queda aprobado en lo particular por mayoría absoluta de votos este proyecto de decreto de la Ley de Ingresos hacia el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco. **Se aprueba por
Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora Micaela Vázquez Díaz.

----- 6.- **Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al punto número seis. Quien tenga algún asunto general es momento".

----- 6.1.- **Uso de la voz de la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Muchas gracias Alcalde. Con su permiso, solamente hacer extensivo la invitación a todos los ediles y por supuesto a usted, después de hacer...de...de ser aprobada...este...la iniciativa que su servidora puso en la mesa sobre el tema del transformador, en la entrega que nos acompañen...este...todos los ediles y por supuesto usted, porque queremos que sea en esta semana a la brevedad, antes de dar inicio...al inicio de...de ciclo, porque las autoridades quieren agradecer. Entonces, creo que de alguna manera sería importante...este...que estuvieramos ahí. Muchas gracias".

----- 6.2.- **Uso de la voz de la C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "No habiendo más asuntos por tratar...perdón, con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Marlene Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. No echar en saco roto el comentario que hice acerca de las participaciones del Gobierno del Estado, ese contraste, quizá con la buena relación que tenemos en este momento, podríamos hacerlo mediante un oficio, algún exhorto de los compañeros, de que nos consideraran...este...si bien hay modificaciones también en las participaciones desde el Congreso del Estado, pues nos...nos considerarán esas modificaciones en el transcurso del año, para que ese millón doscientos que hasta un empresario lo puede poner para la Ciudad, ni modo que el Gobierno del Estado no le pueda subir la cantidad para Vallarta, con todo lo que aportamos. Entonces, considerar hacer una petición para que haya una modificación ahí desde el Congreso del Estado en algún momento del año, para que le entre con más participaciones el Gobierno del Estado a Puerto Vallarta. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se toma en cuenta mi querida Regidora".

----- 7.- **Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siendo las 21:08 veintiún horas con ocho minutos, declaramos clausurada la sesión de trabajo. Muchas gracias y muy buenas tardes. -----

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor

C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

José M. Sánchez
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal

Arnulfo Ortega
Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor

Christian Omar
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor

Víctor Manuel
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

Magdalena Urbina
Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora

Felipe Aréchiga
C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor

Maria de Jesus Lopez
C. María de Jesús López Delgado
Regidora

Melissa Madero
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora

Juan Velázquez
Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General